

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|-------------------------------|-----|
| LEYES | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 7 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 19 |
| DISPOSICIONES | 20 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 25 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 41 |
| JUNTA ELECTORAL | 60 |
| LICITACIONES | 62 |
| COLEGIACIONES | 71 |
| TRANSFERENCIAS | 71 |
| CONVOCATORIAS | 73 |
| SOCIEDADES | 81 |
| VARIOS | 94 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 109 |

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.483

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Créase una (1) Sala en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 33 de la Ley N° 5.827, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 33: Las Cámaras de Apelación y las de Apelación y Garantías estarán integradas por el siguiente número de miembros:

a) Las del Departamento Judicial de La Plata, en lo Civil y Comercial, por siete (7) miembros divididas en tres (3) Salas designadas numéricamente y compuestas de dos (2) miembros cada una, con un Presidente común a todas éstas y la de Apelación y Garantías en lo Penal por trece (13) miembros, dividida en cuatro (4) Salas designadas numéricamente y compuestas de tres (3) miembros cada una, con un Presidente común a todas ellas.

El Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal reemplazará a los Presidentes de las Salas en caso de recusación y excusación, vacancia u otra circunstancia legal que determine ausencia. Los demás miembros serán reemplazados por aquel integrante de una de las Salas que el Presidente de la Cámara determine por sorteo público.

b) Las de los Departamentos Judiciales de General San Martín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón y San Isidro, en lo Civil y Comercial, por siete (7) miembros, divididos en tres (3) Salas designadas numéricamente y compuestas de dos (2) miembros de cada una, con un Presidente común a todas éstas; y las de Apelación y Garantías en lo Penal, por nueve (9) miembros divididos en tres (3) Salas designadas numéricamente y compuestas de tres (3) miembros cada una.

c) Las de los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, La Matanza y Quilmes por seis (6) miembros divididos en dos (2) Salas, designadas numéricamente y compuestas de tres (3) miembros cada una.

d) Las de los restantes Departamentos Judiciales por tres (3) miembros.

La Presidencia de las Cámaras de Apelación de los Departamentos Judiciales señalados en los incisos b), c) y d), será desempeñada anualmente y en forma rotativa por cada uno de los miembros que la integran.

La Presidencia de las Cámaras de Apelación y Garantías de los Departamentos Judiciales señalados en los incisos b) y c), será común a las Salas en que éstas se hallan divididas.

En caso de vacancia, ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, el que será designado en la misma oportunidad que aquél y por igual término.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-349/22-23

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (15.483).-

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.484

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Créase un (1) Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial General San Martín, con asiento en el partido de Malvinas Argentinas y con competencia sobre los partidos de Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz.

ARTÍCULO 2°: Créase un (1) Juzgado en lo Correccional en el Departamento Judicial General San Martín, con asiento en el partido de Malvinas Argentinas y con competencia sobre los partidos de Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz.

ARTÍCULO 3°: Créase un (1) Tribunal en lo Criminal en el Departamento Judicial General San Martín, con asiento en el partido de Malvinas Argentinas y con competencia sobre los partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.

ARTÍCULO 4°: Trasládanse, al momento en que se genere alguna vacante de magistrados o medie consentimiento de sus titulares, dos (2) Juzgados de Garantías del Departamento Judicial General San Martín -con asiento en la ciudad de General San Martín- al partido de Malvinas Argentinas, asignándole competencia exclusiva sobre los partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.

ARTÍCULO 5°: Trasládanse, al momento en que se genere alguna vacante de magistrados o medie consentimiento de sus titulares, dos (2) Juzgados en lo Correccional del Departamento Judicial General San Martín -con asiento en la ciudad de General San Martín- al partido de Malvinas Argentinas, asignándole competencia exclusiva sobre los partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.

ARTÍCULO 6°: Trasládanse, al momento en que se genere alguna vacante de magistrados, dos (2) Tribunales en lo Criminal del Departamento Judicial General San Martín -con asiento en la ciudad de General San Martín- al partido de Malvinas Argentinas, asignándole competencia exclusiva sobre los partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.

ARTÍCULO 7°: La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires determinará la fecha efectiva de implementación de los traslados dispuestos en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Dip. **Alejandro Dichiera**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-176/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (15.484).-

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 348/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03430981-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial que implica el cierre del Ejercicio correspondiente al año 2023, como asimismo, la aplicación del primer tramo de la política salarial del año 2024, del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, con vigencia desde el 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 159/24 se formalizó la política salarial de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense

comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial del sector que rige desde el 1° de enero de 2024;

Que dicha pauta, consistente en un incremento de las retribuciones en un veinticinco por ciento (25 %) respecto de los haberes percibidos en diciembre de 2023, resulta análoga a la que fuera anunciada el 16 de enero de 2024 por este Poder Ejecutivo y aplicada a la postre al resto del personal de la Administración Pública Provincial;

Que el aludido porcentual de incremento se conforma con quince (15) puntos porcentuales que se imputan al cierre del año 2023, y se constituyen en la base de cálculo de la política salarial del año 2024, y con los restantes diez (10) puntos porcentuales -equivalentes a 8,7 % sobre el cierre del año 2023 que incluye los primeros quince (15) puntos- que corresponden a la primera etapa de incremento salarial del año 2024;

Que los incrementos aludidos en el párrafo anterior tienen vigencia desde el mes de enero de 2024, y totalizan el veinticinco por ciento (25 %) mencionado, no generando la medida adecuaciones salariales sobre las liquidaciones del mes diciembre de 2023;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 1181/23 se fijaron los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, que percibe el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y en el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad-, con vigencia desde el 1° de marzo de 2023 y 1° de mayo de 2023;

Que resulta propicio en esta instancia incrementar el concepto aludido en el párrafo anterior, fijando su valor con vigencia desde el 1° de enero de 2024;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de los sueldos básicos para los Subescalafones General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, imputables al citado mes como cierre del Ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 1 (IF-2024-03529632-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 523/21, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1629/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, imputables al citado mes como cierre del Ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 2 (IF-2024-03529292-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 523/21, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, imputables al citado mes como cierre del Ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-03529201-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente al Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, imputables al citado mes como cierre del Ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-03573486-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1264/23, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° (Planillas Anexas I y II) del Decreto N° 2198/05, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, imputables al citado mes como cierre del Ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 5 (IF-2024-03573380-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 523/21, dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 1621/10, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, imputables al citado mes como cierre del ejercicio del año 2023, como asimismo, los montos de dicho concepto que incluyen el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 6 (IF-2024-03573110-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, Partida Principal 3 "Servicios No Personales", fijada en el Decreto N° 1181/23,

percibida por el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, en los montos que se indican en el Anexo 7 (IF-2024-03572839-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2024-03529632-GDEBA-DPELSPMECONGP | 0eb105d269c2cb08032c1f3d6c3a5c18fff44ffc95c04061eb6af8011a1bb4c1 | Ver |
| IF-2024-03529292-GDEBA-DPELSPMECONGP | 7b16e78e085dc0cfc32fe10c0fc8556844f5f2eda1b0228d719b39f067b943d1 | Ver |
| IF-2024-03529201-GDEBA-DPELSPMECONGP | 48dbd00397b899878828623803a45a66b13599efba44f1dff0418d50a6f6a3b5 | Ver |
| IF-2024-03573486-GDEBA-DPELSPMECONGP | aa5287081e14b7493bfb0c36706895858868ccfcf80e80c4e12f63a4a2f4568f | Ver |
| IF-2024-03573380-GDEBA-DPELSPMECONGP | f865f3525239b230867575ebdffcab45949c2dcf20379800e2e952661ee33f8 | Ver |
| IF-2024-03573110-GDEBA-DPELSPMECONGP | 07f086e7fca32c0cc82fc0bbfaad676b4eedb7be49474afbea5df79519d6501d | Ver |
| IF2024-03572839-GDEBA-DPELSPMECONGP | bcdda6bf9bb54d67902f849a509daca216817a9a34a0de2134d3d79578354360 | Ver |

DECRETO N° 355/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2022-16167901-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación de la agente María Ximena LORENZO en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, y

CONSIDERANDO:

Que María Ximena LORENZO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en esta instancia, la agente solicita su ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por Decreto N° 1149/12, se designó a la agente en el cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales, a partir del 18 de junio de 2012;

Que por Decreto N° 487/16, se dispuso el cese de la agente en el cargo mencionado a partir del 1° de febrero de 2016 y se la designa, a partir de la misma fecha, como Directora Provincial de Ejecución Penal en Libertad, ratificada por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/20;

Que por Decreto N° 329/20, se dispuso el cese de la agente LORENZO en el cargo de Directora Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, por Decreto N° 314/21, se designó a la mencionada agente en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del día 1° de marzo de 2021, cargo en el que cesó mediante Resolución N° 108/21 del Patronato de Liberados Bonaerense, el 30 de junio de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, otorgada, oportunamente, por Decreto N° 314/21, en virtud de su cese dispuesto por Resolución N° 108/21;

Que, en línea con ello, la jurisdicción certifica que, al 1° de julio de 2021, la agente María Ximena LORENZO registraba una antigüedad en cargos sin estabilidad de ocho (8) años, diez (10) meses y trece (13) días alternados, y una antigüedad total en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de quince (15) años y ocho (8) meses;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma precitada, corresponde hacer lugar a la petición incoada, reubicando a la agente en el cargo pretendido, con más la asignación del adicional por

disposición permanente, dispuesta por el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430;
Que, en virtud de ello, corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;
Que, asimismo, corresponde la modificación de los planteles básicos, a fin de efectivizar el movimiento propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 30 de junio de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente María Ximena LORENZO (DNI N° 23.130.486 - Clase 1973), oportunamente otorgada por Decreto N° 314/21.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Presupuesto Prorrogado por Decreto N° 12/24 - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 001 - Actividad 001 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 001 - Actividad 001 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento Ocupacional 06: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.2.16. - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Regiones, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5- 0003-VII-2, Abogado "C", e incorporando al mismo Plantel Básico un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º.

ARTÍCULO 4º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de julio de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, a la agente María Ximena LORENZO (D.N.I. N° 23.130.486 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 otorgándole el adicional por disposición permanente dispuesto en el artículo 25 inciso h), ambos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 001 - Actividad 001 - Unidad Ejecutora 247 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 394-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-24896068-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

modificadorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 1/2021, según contrato suscripto el día 21 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificadorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 6 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación, y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$145.587.251,18) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (7 a 10) correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$161.254.388,93), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete con setenta y cinco centavos (\$15.667.137,75), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$156.671,38) del 1% para dirección e inspección alcanza un total de pesos quince millones ochocientos veintitrés mil ochocientos nueve con trece centavos (\$15.823.809,13);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificadorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificadorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 1/2021, según contrato suscripto el día 21 de diciembre de 2021, que agregados como IF-2024-05502984-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-38673561-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-34268176-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-34268016-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete con setenta y cinco centavos (\$15.667.137,75), al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$156.671,38) del 1% para dirección e inspección alcanza un total de pesos quince millones ochocientos veintitrés mil ochocientos nueve con trece centavos (\$15.823.809,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - Ent 70 -PR 2 - SP 3 - PY 13242 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo

cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2024-05502984-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 6bc19110f8cf4a2b95fac20a8e358603805e45fa6edddeacfbf00c513cceb5b3 | Ver |
| IF-2023-38673561-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 652d6278310d6b8ce93837af12b91193a6923ac6478f9c7b9057ae2d85411a3f | Ver |
| IF-2023-34268176-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 4d4620ed683c751dea820574411cf0b4368300481d02385639986f70e617f266 | Ver |
| IF-2023-34268016-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | f25a85b9c0f4425949761120e3ae2418fe5052647e0ac670e7c3c435e0511c1d | Ver |

RESOLUCIÓN N° 397-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-14083060-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 96/23 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio San Roque", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-867-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos millones setecientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis (\$3.432.750.356), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-1003-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T. - SAN ROQUE, Oferta N° 3: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - POSE S.A. UNIÓN TRANSITORIA y Oferta N°4: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas,

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$5.499.150.284,48);

Que, asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial actualizado y el monto ofertado, la comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T. - SAN ROQUE una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración;

Que, en consecuencia, el oferente CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T. - SAN ROQUE, presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a las empresas: CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T. - SAN ROQUE, por la suma de pesos siete mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$7.169.682.765,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, recomienda desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - POSE S.A. UNIÓN

TRANSITORIA y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 96/23 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio San Roque", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Unión Transitoria que conformen las empresas: CONSTRUMEX S.A. y LAVECO S.A., por la suma de pesos siete mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$7.169.682.765,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y un millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$71.696.827,66) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos quince millones noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$215.090.482,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta mil setenta y seis con dieciocho centavos (\$7.456.470.076,18), estableciéndose un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuarenta millones trescientos cincuenta mil (\$240.350.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos tres mil quinientos (\$2.403.500) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos siete millones doscientos diez mil quinientos (\$7.210.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$249.964.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14227 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro millones (\$3.744.000.000), y para el diferido 2026 la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos seis mil setenta y seis con dieciocho centavos (\$3.462.506.076,18) como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - POSE S.A. UNIÓN TRANSITORIA y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por las firmas proponentes como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo N° 8, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 75-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07703875-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Fernando Alfredo Muñoz como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Fernando Alfredo Muñoz (DNI N° 27.829.217, Clase 1980) en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional como Planta Temporaria - Personal de Gabinete-, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones que se le encomiendan;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Fernando Alfredo Muñoz la cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) -modificada por Ley N° 14.815-, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 LA MINISTRA
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a partir del 1° de febrero de 2024, a Fernando Alfredo Muñoz (DNI N° 27.829.217, Clase 1980), con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente interesado. Comunicar a la Dirección de Informática del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 90-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08500968-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, la Disposición N° 3.095/89 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, la Resolución N° 27/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° 27/2024 de este Ministerio de Transporte, agregada a Orden N° 10;

Que, al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 4.460/91, se faculta a la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.477- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que, asimismo, por el artículo 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios; Que, como consecuencia de lo expuesto, a través de la Disposición N° 3.095/89 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer

medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 12 de marzo del corriente se realizó la Reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad, cuya Minuta consta agregada en Orden N° 2;

Que, como resultado de dicha reunión, las entidades participantes (FADEEAC, FETRA, FAETYL, FATRAC, ATCADE, Federación Nacional de Trabajadores Camioneros - FEDCAM- Y ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE CARGAS EN GENERAL, CATAC, CONINAGRO, FEDERACION DE ACOPIADORES DE GRANOS, SOCIEDAD RURAL, FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA y CARBAP), consensuaron, para la jurisdicción provincial, un incremento del 24,62% sobre la tarifa anterior vigente, conforme cuadro tarifario obrante en Orden N° 8;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, según dan cuenta el dictamen y la vista incorporados en los Órdenes N° 18 y 23, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 - reglamentario de la Ley N° 10.837- y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único -Cuadro Tarifario-, que como IF-2024-08760911-GDEBA-DPYHTCMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-08760911-GDEBA-
DPYHTCMTRAGP

79e2e565bcec09969c154f93e4b749644151224c4302fd1414b2760a8326f4e5 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08251064-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gladys Beatriz CLAVIJO al cargo de Directora de Asuntos Laborales y la designación en su reemplazo de Ezequiel BOERIS, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2024, de Gladys Beatriz CLAVIJO al cargo de Directora de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, quien había sido designada mediante Resolución N° 1538/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, limitando, a su vez, la reserva de su cargo de revista oportunamente otorgada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 3 de abril de 2024, de Ezequiel BOERIS en el cargo de Director de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 11 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Gladys Beatriz CLAVIJO (DNI N° 26.106.010

- Clase 1977) al cargo de Directora de Asuntos Laborales, quien había sido designada por Resolución N° 1538/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 11 de marzo de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Gladys Beatriz CLAVIJO (DNI N° 26.106.010 - Clase 1977) dispuesta por Resolución N° 1538/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 3 de abril de 2024, a Ezequiel BOERIS (DNI N° 26.846.183 - Clase 1978) en el cargo de Director de Asuntos Laborales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 91-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-03323431-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, en virtud de incumplimiento suscitado en el ámbito del Convenio Marco N° 614-5-CM23 bajo el Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22 para de la adquisición de DOS MIL QUINIENAS (2.500) chapas galvanizadas y MIL QUINIENOS (1.500) tirantes tipo "Elioti";

Que por expediente N° EX-2023-34968238-GDEBA-DEOPISU tramitó la contratación de referencia cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, por medio de la DISPO-2023-109-GDEBA-DGAOPISU, se le ha rescindido la Orden de Compra N° 411-2133- OC23 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos. Asimismo, por medio de la DISPO-2023-155-GDEBA-DGAOPISU se aplicó la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19. Cumplida la penalidad, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3), inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo las actuaciones que obran en el PD-2024-03811587-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-05723110-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que según las constancias de orden N° 8 el citado proveedor presenta descargo, el cual es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 9, la cual concluye que no corresponde hacer lugar al mismo, continuando las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 93-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-04024922-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30-71138580-7, Legajo N° 103808, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30-71138580-7, Legajo N° 103808, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado Nro. 46/2022 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de incubadoras y servocunas para el cubrir el período enero-diciembre de 2023;

Que por expediente N° EX-2022-35886143-GDEBA-HSEMIAGMSALGP tramitó la contratación de referencia y por expediente N° EX-2023-40368486-GDEBA-HSEMIAGMSALGP tramitó la rescisión contractual, cuyos antecedentes se encuentran glosados a las presentes actuaciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-7-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, se le rescindió de forma parcial la Orden de Compra 003/23, en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos;

Que a orden 18 del expediente de rescisión, consta la elevación al pago al Departamento de Gastos, de la Factura B N° 3-1079, por \$62.510, por el mes de marzo de 2023, donde se aplicó la multa por incumplimiento del 5% (\$3125,50);

Que atento al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se procedió a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada a N° de Orden 5;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30-71138580-7, Legajo N° 103808 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3), inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-06036535-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-06048420-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden 10 el citado proveedor presenta Licitadores del Estado conforme surge del orden 11, la cual concluye que no corresponde hacer lugar al mismo, continuando las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden N° 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30-71138580-7, Legajo N° 103808 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30-71138580-7, Legajo N° 103808, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT: 30- 71138580-7, Legajo N° 103808, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 95-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-40975029-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Orden de Compra N° 21/2023, librada en el marco del Procedimiento Abreviado N° 6/2023 para la adquisición de insumos médicos;

Que a través del EX-2022-35653702-GDEBA-HZGADRGMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la Disposición identificada como DISPO-2022-883-GDEBA-HZGADRGMSALGP se le adjudicó a la firma MEDPHARMA S.A. el renglón 32, por un monto total de pesos doce mil ciento ochenta (\$12.180);

Que, de acuerdo a las constancias adunadas, se intimó a la citada firma el día 14 de abril de 2023, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas proceda al cumplimiento de la orden de compra referenciada, bajo apercibimiento de rescindir la contratación con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias;

Que, transcurrido el plazo antes mencionado, y en la persistencia del incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, se dictó la DISPO-2023-714-GDEBA-HZGADRGMSALGP, rescindiendo la orden de compra 21/2023 de forma total y aplicando a la citada firma la penalidad prevista en el artículo 24, Apartado 2, Punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 por el monto de pesos doce mil ciento ochenta con 00/00 (\$12.180,00);

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor MEDPHARMA S.A., la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses revista en el artículo 24, apartado 3), inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-43441142-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-4344265-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden N° 9 el proveedor MEDPHARMA S.A. realiza un descargo atento a la notificación efectuada;

Que en orden N° 10 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma MEDPHARMA S.A. y seguir adelante con la sanción de suspensión propiciada;

Que la Dirección Provincial del Registro de Proveedores realiza un nuevo traslado en donde informa que hubo un error involuntario en la transcripción del inciso suspensivo, por lo que la firma MEDPHARMA S.A. presentó con fecha 2 de febrero de 2024 el descargo que se acompaña como IF-2024-08576855-GDEBA-DPSOPCGP;

Que el mismo resulta ser de idéntica redacción que el presentado con fecha 26/10/2023, salvo por lo descrito en el tercer acápite del escrito, en el cual amplía los fundamentos que, a criterio de la misma, han llevado a la imposibilidad de cumplimiento contractual;

Que la Dirección Provincial del Registro de Proveedores informa que no se han introducido hechos ni fundamentos nuevos, por lo que destaca lo que legisla en materia de exención de responsabilidad el Decreto N° 59/19 en su artículo 8 inc. c) caso fortuito o fuerza mayor: *"El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento del organismo contratante dentro de los diez (10) días de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor... Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto";*

Que con fecha 23/01/2023 la firma Laboratorios Federales Argentinos S.A., manifestó que el producto se encontraba en falta y que no tenían fecha exacta de disponibilidad. Sin embargo, la adjudicataria manifiesta dicha circunstancia a la jurisdicción contratante mediante nota con fecha 13/04/2023;

Que lo expuesto fue oportunamente meritulado por la jurisdicción contratante, la que entendió que no se dio acabado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo citado ut-supra, dictando en efecto la DISPO-2023-714-GDEBA-HZGADRGMSALGP que rescindió la orden de compra, encontrándose la misma firme y consentida;

Que la fundamentación por parte de la firma acerca de las restricciones a las importaciones y atento que estas debieron haber sido puestas en conocimiento de la repartición contratante al momento de la contratación, las mismas devienen extemporáneas;

Por último, se aclara que la firma en su segundo descargo, interpone un recurso jerárquico en subsidio, no siendo esto posible en virtud del artículo 87 del Decreto 7647/70, atento que el informe que ataca es preparatorio de una decisión administrativa.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477, del Decreto N° 126/23B y el artículo 87 del Decreto 7647/70 estima que corresponde aplicar a la firma a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma MEDPHARMA S.A., CUIT 30-71224223-6, Legajo N° 108381, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 96-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-25855992-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, la Resolución RESO-2023-40-GDEBAOPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, el Decreto- Ley N° 7647/1970 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente EX-2023-25855992-GDEBADPRUPYLDEOPCGP fue dictada la Resolución N° 44/24 por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se dispone la suspensión preventiva de la firma D.N.M. FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, Legajo N° 101684 del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, por el término de tres (3) meses, en función de los motivos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que la resolución citada fue notificada a la referida empresa el día 6 de febrero del corriente, tal como surge del IF-2024-04643844-GDEBA-DALOPCGP;

Que en el marco del EX-2023-25855992-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a través del IF-2023-31633362-GDEBA-DPSOPCGP emitió un informe referido al proceso sancionatorio a seguir contra la firma D.N.M. FARMA S.A., el cual fue notificado 28 de julio de 2023, tal como surge de la cédula de notificación obrante en PD-2023-31635847-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que con fecha 22 de febrero del corriente se presenta ante esta repartición Diego Martínez, en carácter de presidente de la firma D.N.M. FARMA S.A., acompañando un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 44/24 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en el mentado recurso el proveedor considera que se vio afectado el debido proceso y su consecuente derecho de defensa al no tratarse el descargo presentado en el marco del EX-2021-18974363-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, la firma sostiene que la RESO-2024-44-GDEBA-OPCGP no se encuentra debidamente motivada y que no se cumplió con el debido proceso legal mediante el cual se debe asegurar el ejercicio del derecho de defensa;

Que el descargo producido en el recurso de marras fue oportunamente analizado por la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, con miras a la aplicación de la sanción que establece el artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la citada empresa;

Que, por los motivos expuestos y las fundamentaciones esgrimidas por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en su informe N° IF-2024-07772375-GDEBA-DPSOPCGP, se entiende pertinente no hacer lugar al citado recurso conforme;

Que conforme la exclusión establecida por el 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, resulta improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 y 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por Diego Martínez, en carácter de presidente de la firma D.N.M. FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, Legajo N° 101684, contra la Resolución N° 44/24 del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el planteo de suspensión de los efectos del acto recurrido peticionado por la firma D.N.M. FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, Legajo N° 101684.

ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisibles los recursos jerárquicos en subsidio presentados por la firma D.N.M. FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, Legajo N° 101684, quedando con ello agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma DMN FARMA S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 97-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO, el EX-2024-04335270-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-

CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de marzo de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-06226796-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-07474391-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 5 de marzo de 2024, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S R L, MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-07475305-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 75 la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 76 la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Dirección General de Cultura y Educación realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 18 de marzo de 2024 obrante en IF-2024-09725815-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA SRL, MACRIME S.R.L. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S R L, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA SRL y MACRIME S.R.L., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 18 de marzo de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-09725465- GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que de acuerdo a la vista emitida por Fiscalía de Estado obrante en VT-2024-10427696-GDEBA-FDE, la empresa Rodrigo y Segovia, registra el juicio N° 166744;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO- 2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-09791250-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por OSOFETE SA el renglón 4.1, de la oferta presentada por DIAZ ANALIA SILVINA los renglones 2.1, 4.1, 10.1, de la oferta presentada por RODRIGO Y SEGOVIA SRL el renglón 4.1, y de la oferta presentada por MACRIME S.R.L. el renglón 10.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto el renglón 7.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado los renglones 2, 4 y 10 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Disponer que la empresa RODRIGO Y SEGOVIA SRL no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su situación judicial, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-09791250-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

9a4df9db49afb7c4d8c2a1c1502a8fda5b8c4a185c0aae48b4c62cdcc036e125 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 405-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53020022-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia y la designación de diversos/as funcionarios/as del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 28 de diciembre de 2023, de Natalia Lorena GRIZIA al cargo de Gerenta de Mantenimiento, quien había sido designada por Decreto N° 1291/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se insta la designación en su reemplazo, a partir del 29 de diciembre de 2023, de Guillermo Gastón NADER;

Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;

Que Guillermo Gastón NADER revista como Personal de la Planta Permanente del referido organismo, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 32-0001-PP-9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subgerencia de Intendencia, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento, por lo que corresponde conceder la reserva de dicho cargo, a partir del 29 de diciembre de 2023 y mientras se desempeñe como Gerente de Mantenimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Natalia Lorena GRIZIA (DNI N° 26.145.554 - Clase 1977) al cargo de Gerenta de Mantenimiento, quien había sido designada por Decreto N° 1291/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 29 de diciembre de 2023, a Guillermo Gastón NADER (DNI N° 24.610.583 - Clase 1975) en el cargo de Gerente de Mantenimiento, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3º. Conceder, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 29 de diciembre de 2023, la reserva del cargo del agente Guillermo Gastón NADER (DNI N° 24.610.583 - Clase 1975) como Personal de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 32-0001-PP-9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras se desempeñe como Gerente de Mantenimiento, de conformidad con lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 414-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-4758444-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual se tramita la designación de Christian Luciano MARTINEZ como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Presidencia de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y mediante Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por DECRB-2023-23-GDEBA-GPBA se designa a Gonzalo Raico ATANASOF en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que, en esta instancia, Gonzalo Raico ATANASOF propone la designación de Christian Luciano MARTINEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a su cargo, a partir del 14 de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignarle a MARTINEZ la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ha tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96-modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 14 de febrero de 2024, a Christian Luciano MARTINEZ (DNI N° 28.992.198, Clase 1981), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-35134819-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6, la Asociación Mutual "Quantum" de Profesionales y Técnicos, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA-modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual "Quantum" de Profesionales y Técnicos, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 305-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-2919094-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) solicita el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Tomógrafo), para el período comprendido entre MARZO - DICIEMBRE conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que a Orden N° 2, la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 189.
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, tendiente a contratar

el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Tomógrafo), a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre MARZO - DICIEMBRE (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 41 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 09/100 (\$219.367.411,09).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 655546 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como ÚNICA, dentro de los ciento veinte (120) días, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 26/2024 para contratar el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Tomógrafo) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024 tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Tomógrafo), a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre MARZO - DICIEMBRE, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar VISITA TÉCNICA el día 19 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. en Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 09/100 (\$219.367.411,09).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dr. Damian Santos (Leg. N° 610.599) y Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 09/100 (\$219.367.411,09).

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección (Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 306-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-3038007-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) solicita el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Resonador), para el periodo comprendido entre MARZO - DICIEMBRE conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada,

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que a Orden N° 2, la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 192.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2024, tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Resonador), a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre MARZO - DICIEMBRE (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 31 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 82/100 (\$204.639.105,82).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 655688 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, dentro de los ciento veinte (120) días, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28/2024 para contratar el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Resonador) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2024 tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias con provisión de materiales (Readecuación del Resonador), a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre MARZO - DICIEMBRE, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de ABRIL de 2024 a las 11:00hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar VISITA TÉCNICA el día 19 de Abril de 2024 a las 11:00 hs. en Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 82/100 (\$204.639.105,82).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dr. Damian Santos (Leg. N° 610.599) y Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 82/100 (\$204.639.105,82).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección (Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 420-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-02305118-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 20/2024, tendiente a la Adquisición de ampollas con destino al Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CUARENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$40.070.932,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de ampollas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de ampollas con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/04/2024 a las 10:00 horas, Oficina de compras H.Z.G.A. Carrillo, Besares 4400, Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CUARENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$40.070.932,30).

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N° 634819), Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 489-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-08405651-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/24; para la adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$144.188.480,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/24 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/ áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de Apertura de ofertas el siguiente: HIGA Dr. Oscar Alende Av. Juan B Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of de Compras el día 23 de abril de 2024 a las 10:00 hs., fijando visita del Establecimiento el día 19 de Abril a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Lais Eduardo, Rodríguez Jaime y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I [47743bbdf2029856671cf321bc0e274f919e7d432f4f199e7b5de9233f2253db](#)

[Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 37-DGAOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-05540984-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramitó la contratación del servicio de "Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)" por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° inciso f) del Decreto N° 59/19;

Que, en ese marco, mediante la DISPO-2023-47-GDEBA-DGAOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°598-0369-LPU23 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, a su vez, por DISPO-2023-89-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 598-0369- LPU23, y se adjudicaron a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) los renglones N°1 y N°2, para los servicios de desobstructor e hidrosuccionador en el municipio de General Pueyrredón; a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) el renglón N°3, correspondiente al servicio de desobstrucción para el municipio de Lanús; y a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) el renglón N° 4, correspondiente al servicio de hidrosuccionador para el municipio de Lanús;

Que, en base a lo expuesto, se emitieron las órdenes de compra N° 598-2011-OC23, correspondiente a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), N° 598-2012-OC23, correspondiente a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y N° 598-2013-OC23 correspondiente a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1);

Que, sentado lo que antecede, en virtud de la necesidad de dar continuidad al servicio, se solicitó a las firmas contratadas, la debida conformidad según lo establecido en el artículo 3 del PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOPISU, las cuales lucen agregadas de órdenes 187 a 189;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 30 de marzo del corriente año, las órdenes de compra N° 598-2011-OC23, correspondiente a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), N° 598-2012-OC23, a SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y N° 598-2013-OC23, ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), en el marco de la contratación del servicio "Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)", aprobada por DISPO-2023-89-GDEBA-DGAOPISU.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 3- 3- 5 - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 598 - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Finalidad 1 - Función 3- Sub Función 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas mencionadas en el artículo 1°. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-149930-10 la Resolución N° 6811 de fecha 1° de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6811

VISTO, el expediente N° 21557-149930/10 correspondiente a "Dimopoulos, Teo Alejandro", en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por resolución n°906641 de fecha 20 de diciembre de 2018, se declara la caducidad el beneficio pensionario de Dimopoulos, Teo Alejandro, al día 06/06/16 y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica cargo deudor por la suma de pesos quinientos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con 68 centavos \$526.694,68 por el periodo comprendido entre el 07/06/16 al 30/06/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto-ley n° 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la ley n° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto n°132/2020 y lo establecido en su similar n°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS \$526.694,68 por el periodo comprendido entre el 07/06/16 al 30/06/17, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a Dimopoulos, Teo Alejandro, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs.As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirte vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. -

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que conforme el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto n° 132/2020 y lo establecido en su similar n°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular. -

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220856-12 la Resolución N° 024485 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.485

VISTO el expediente N° 21557-220856-12 por el cual Beatriz Nora INTILE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mateo PENTIMALLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Nora INTILE, con documento DNI N° 12.563.183, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 26 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mateo PENTIMALLI, con documento DNI N° 11.704.023.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de julio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Colegios Privados.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449723-18 la Resolución N° 909340 de fecha 13 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN N° 909.340

VISTO, el expediente N° 21557-449723-18 iniciado por Gabriela Susana ROZAS DENNIS, atento la solicitud de

reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Personal Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca durante el período 01/11/2001 hasta el 30/01/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La N vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento";

Que de lo actuado surge que la Sra. ROZAS DENNIS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José Pcia. De Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que la interpretación armónica del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) -art. 2º-, pone de relieve que se hallan comprendidos obligatoriamente en el régimen del presente el personal que en forma permanente o transitoria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal, cualquiera fuera la forma de designación de pago. El Decreto Reglamentario comprende, en su afiliación, al personal cualquiera fuera la función o cargo, términos del contrato de locación de los servicios, forma de retribución, duración de los mismos e imputación presupuestaria. Sin que exija la existencia de empleo público. Surge así la obligatoriedad de la afiliación al régimen previsional provincial, bases sobre la cual se sustenta el régimen patrimonial de este Instituto, dado el sistema de reparto en que se hallan inmersos;

Que a foja 10/11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2001 hasta el 30/01/2007, que ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente (conf. arts. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que a foja 13 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a fojas 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto., en fecha 13 FEB 2019 según consta en el Acta N° 3449.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Susana ROZAS DENNIS como Personal Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca durante el período 01/11/2001 hasta el 30/01/2007.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2001 hasta el 30/01/2007, que ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de no registrarse el pago propuesto por la titular de autos en el plazo citado en el punto 3 del presente acto, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la deuda citada, deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio previsional.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de verificar el ingreso de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Christian Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449723-18 la Resolución N° 4911 de fecha 1 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 4.911

VISTO el expediente N° 21557-449723-18 iniciado por Gabriela Susana ROZAS DENNIS, atento el recurso de revocatoria

interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 909340 de este IPS, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 909340 del 19 de febrero del 2019 se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período 01-11-2001 al 30-01-2007. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, los cuales ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente;

Que posteriormente, a foja 24, se presenta la Sra. ROZAS DENNIS e interpone recurso de revocatoria contra el acto administrativo referido precedentemente;

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 69, 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo, solicitando se efectúe nueva liquidación tomando como base la escala salarial vigente del sistema de becas de la Municipalidad de Bahía Blanca, para lo cual acompaña copia del Decreto N° 1448/18 y documental que luce a fojas 25/44;

Que lo manifestado por la titular y la documentación agregada resultan suficientes para revocar el art. 2o de la Resolución atacada, por lo que corresponde declarar legítimo el nuevo cargo deudor liquidado por el área técnica a fojas 57/58, el cual asciende a la suma de \$142.535,11 y \$122.172,96 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el lapso 01-11-2001 al 30-01-2007 (conf. Memo 4/18 de este IPS);

Que a foja 63 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 61 y 62 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1o de febrero de 2023, según consta en el Acta N° 3656;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Gabriela Susana ROZAS DENNIS contra la Resolución N° 909340 del 19 de febrero del 2019 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Revocar el art. 2o de la Resolución N° 909340 y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 57/58 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el período 01-11-2001 al 30-01-2007 y que ascienden a la suma de \$142.535,11 y \$122.172,96 respectivamente, ello de conformidad con la Resolución N° 8/2018, Memorando N° 4/2018, N° 2/2018 y arts. 2°, 4° 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;-

ARTÍCULO 3°. Ratificar, en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo recurrido, en virtud de resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411361-17 la Resolución N° 024484 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.484

VISTO el expediente N° 21557-411361-17 por el cual Laura Noemi CABRAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Luis ALBARENGA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Noemi CABRAL, con documento DNI N° 14.868.947, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Portera - Categoría 15-30 hs., con 37 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 6 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Luis ALBARENGA, con documento DNI N° 14.997.106.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de julio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portera - Categoría 15-30 hs., con 37 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600969-23 la Resolución N° 024544 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.544

VISTO el expediente N° 21557-600969-23 por el cual Víctor David FARIAS. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Mónica Griselda SOSA, fallecida el 26 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Víctor David FARIAS, con documento DNI N° 31.016.215.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de marzo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545938-21 la Resolución N° 023682 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.682

VISTO el expediente N° 21557-545938-21 por el cual Jorge Alberto PIESCIOROVSKY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular que corresponde revocar la Resolución N° 018.524 atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual

establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 018 524 de fecha 4 de octubre de 2022 atento los argumentos vertidos en los

considerandos -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto PIESCIOROVSKY, con documento DNI N° 7.696.029. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de categoría 16 desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 14 de mayo de 2020 hasta el 1° de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro de plazo de veinte (20 días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir a Control Legal Publicar Edictos. Cumplido, Archivar -

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00204-97 la Resolución N° 023532 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.532

VISTO el Expediente N° 2352-00204-97 correspondiente a RAMIREZ JUAN DOMINGO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 677328 de fecha 26/7/07 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945 y se estableció cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 21/11/01 al 30/7/04, atento haber obtenido el titular de autos, beneficio en el ámbito nacional.

Que por Resolución N° 666607 de fecha 8/4/09 se aceptó favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Ramírez.

Que en esta instancia, se advierte que con fecha 22/11/2010 se ha producido el deceso del titular de autos por lo que ANSES informa que no se podrá efectuar la afectación establecida por Resolución N° 666607.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 666697, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del art.56 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 366697, declarándose legítima la deuda establecida por Resolución N° 677328, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$21.432,16), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasa al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-492751-19 la Resolución N° 023379 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.379

VISTO el expediente N° 21557-492751-19 por el cual Raúl Leopoldo SIMON, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Angélica SOMA, fallecida el 10 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que en otro orden, se detectaron extracciones con posterioridad al fallecimiento, sin que conste en autos la autoría de las mismas. Teniendo en cuenta ello, se dará intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 951313 de fecha 21 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Raúl Leopoldo SIMON, con documento DNI N° 4.674.531, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimos los cargos deudores que ascienden a la suma de pesos doce mil ochocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$12.867,38) y cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete con noventa y un centavos (\$41.367,91), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitirá Control legal. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231536-12 la Resolución N° 024303 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.303

VISTO el expediente N° 21557-231536-12 por el cual María Cristina DI LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Ángel CIFARELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina DI LORENZO, con documento DNI N 0 10.100.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra - Rural I - EPC, con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2013 hasta el 30 de enero de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel CIFARELLI, con documento DNI 7.648.762.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de febrero de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra - Rural I - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578006-22 la Resolución N° 024614 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.614

VISTO el expediente N° 21557-578006-22 por el cual Alicia Hilda CASANOVA solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Oscar Alfredo LAGO, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alicia Hilda CASANOVA, con documento DNI N° 12.152.532.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de febrero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378070-16 la Resolución N° 024656 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.656

VISTO el expediente N° 21557-378070-16 por el cual Antonio Isabel JIMENEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Isabel JIMENEZ, con documento DNI N° 6.543.501, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 2 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00314-97 la Resolución N° 023534 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.534

VISTO, el Expediente N° 2352-00314-97 correspondiente a BRAGANZA HORACIO EDGARDO S/SUC en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 505797 de fecha 24/4/03 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945 y se estableció practicar cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el período 31/3/99 al 30/1/99, atento haber obtenido el titular de autos, beneficio en el ámbito nacional.

Que por Resolución de fecha 27/11/2003 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por resultar el mismo improcedente.

Que por Resolución N°944920 de fecha 24/2/2021 se actualizó el monto de la deuda establecida por Resolución N° 505797, declarándose legítimo el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS, receptándose favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Braganza.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso del beneficiario de autos, acaecido con fecha 6/5/2013.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 944920, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo, atento el estado del proceso sucesorio, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del s.rt.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 764770 la Resolución NCS44920, declarándose legítima la actualización del monto de la deuda establecida por Resolución N° 505797, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS (\$20169,59), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Atento el estado del proceso sucesorio, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 15 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 911.435

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pabla Primitiva HERRERA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-184131-11 (Resolución N° 911435 27/03/19, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$127.461,06 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 20/02/24 bajo el número 860/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985126 de fecha 3 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.126

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Inocencia LESCANO

que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194425-11 (Resolución N° 985126 de fecha 03/08/22, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$204.260,66 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 66/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 20/02/24 bajo el número 861/5.

Departamento Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219086-12 la resolución N° 921758 de fecha 17 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN N° 921.758

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de María Ester CEBALLOS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de habere 921758 de fecha 17/08/19), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$207.516,34 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/09/23 íbára. el número 785/6.

Departamento Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323530-15 la Resolución N° 024868 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.868

VISTO el presente expediente N° 21557-323530-15 por el cual por el cual se trata la situación previsional de LORENZO RAFAEL PIERGIACOMI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022 se reconoció el derecho que le asistía al titular al beneficio solicitado declarando ; legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que en su dictado se omitió tratar la deuda por extracciones indebidas;

Que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) desconociéndose el autor toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberán publicar los Edictos respectivos.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR la Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante INTIMAR a los derecho habientes a que en plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago conforme la Resolución 12/18 bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU

0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340222-15 la Resolución N° 025068 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.068

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-340222-15 de quien en vida fuera, Maria Felisa MAGIALAVORI , lo actuado con posterioridad al acto que luce a fs 52 y, lo dispuesto en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 y habida cuenta lo advertido a fs 60, se advierte en esta instancia procesal, error involuntario en la consignación del nombre de pila de la causante;

Que en efecto, el nombre correcto era María Felisa MANGIALAVORI y no María Fe MANGIALAVORI como se consignara en aquél;

Que en esta dirección y atento lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde dictar acto que enmiende el yerro material; ello sin más trámite;

Que se impone la notificación edictal de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Dejar establecido que el nombre correcto de la causante de autos era María Felisa MANGIALAVORI y no como erróneamente se consignara en el Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (Visto, primer considerando y artículos 1 y 2).-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (cargo deudor e intimación de pago).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto. Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335840-15 la Resolución N° 024221 de fecha 6 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.221

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-335840-15, en virtud de analizar la procedencia de trasladar a la pasividad las sumas no remunerativas acordadas al personal activo de la Municipalidad de General Pueyrredón a través de la Resolución del Intendente n°281/15, y el recupero de los aportes y contribuciones no ingresados. Y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 281/15 se implemento el acuerdo salarial alcanzado en el marco de la negociación paritaria desarrollada en Expte. N° 01-041-23003/96 e instrumentado por acta n°1/2015, que como anexo I forma parte integrante de la citada resolución, ver. fs 8/10 -

Que en el punto I del presente anexo se establece que OSSE otorgará a su personal, con los haberes de marzo de 2015, una suma no remunerativa y no bonificable, equivalente al 30% del sueldo conformado que percibe cada agente conforme su respectiva categoría profesional. Así también el punto II prevé la transformación paulatina de dicho incremento en bonificable y remunerativa, transformación que se completo con el pago de los haberes correspondientes a junio 2015-

Que en este sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regular y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.-

Que consecuencia, el incremento no remunerativo establecido en la Resolución n°281/15 reúne los recaudos establecidos en el art. 40 del Decreto Ley 9650/80, teniendo en cuenta que su pago resulta inherente al desempeño del cargo, que no fue previsto como un pago excepcional o por tiempo limitado y se abono de manera uniforme a la totalidad de los agentes de la OSSE.-

Que a mayor abundamiento, cabe resaltar los lineamientos jurisprudenciales sentados por nuestro más alto Tribunal en las

causas B-66985 "Bride" y B-67187 "Colombo", en el sentido que la remuneración es la retribución debida por el hecho de poner el trabajador sus energías a disposición del empleador, y en esa inteligencia "...todas las cantidades abonadas al empleado deben considerarse comprendidas en el amplio, concepto de remuneración, a menos que resulte claramente demostrado que fueron abonados por un título distinto.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 44/45 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Trasladar a los haberes en pasividad los conceptos no remunerativos que se abonaran a los activos, sin perjuicio de integrarse los aportes y contribuciones de ley (Resolución del Intendente n°281/15).

ARTÍCULO 2°.-Declarar exigibles los aportes personales y contribuciones patronales por el lapso que va desde marzo/2015 a mayo/2015, (toda vez que en junio se transforma en su totalidad remunerativa) -

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Comunicación de Actos prestacionales y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-151511-03 la Resolución N° 961096 de fecha 3 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.096

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GODOY DORA DEL VALLE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-151511- 03 (Resolución N° 961096 de fecha 03/11/21), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$126.090,21 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Noventa con 21/100), con más los intereses o (correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23 bajo el número 6795/1 derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la Resolución N° 017453 de fecha 20 de septiembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Elsa RODRIGUEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$ 702.030,58 (pesos setecientos dos mil treinta con 58/100, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 17453 de fecha 20/09/23 que se encuentra debidamente notificada..

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 17.453

VISTO el expediente N° 21557-100305-08 por el cual Elsa RODRIGUEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de Pensión habida cuenta que el causante, Juan Alberto Pedernera no reunía derecho jubilatorio en este Instituto conforme el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que teniendo en cuenta que la solicitante percibió el beneficio de manera transitoria corresponde en esta instancia declarar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión

adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.219.837, contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 23/05/2007 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos setecientos dos mil treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$702.030,58).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos

Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, girar al Departamento Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594781-23 la Resolución N° 19136 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.136

VISTO el expediente N° 21557-594781-23 por el cual Elida Beatriz ORDAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Roberto Oscar MARTINEZ fallecido el 13 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 996.124 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante por reingreso a la actividad en tareas comunes, habiéndose procedido a la afectación del 20% de sus haberes mensuales para su cancelación;

Que se produce el fallecimiento de Roberto Oscar Martínez sin haber sido saldada por completo la deuda, por lo que deberá compensarse el retroactivo a percibir por la solicitante con las sumas pendientes de recupero por parte de este Instituto conforme la Resolución N° 996.0124, en los términos del artículo 921 del Código Civil y Comercial hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar sumas a favor de este organismo afectar el 20% de los haberes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 8/12;

Que, por otra parte, se desprende de fs. 119 que se han efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante vía cajero automático, por un monto de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), desconociéndose el autor de las mismas;

Que siendo que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un delito de acción pública, deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a intimar a los derechohabientes del causante a fin de hacer valer sus derechos, y en su caso, efectuar la pertinente denuncia ante la justicia a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Beatriz ORDAS, con documento DNIF N° 5.210.940 -

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de noviembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 7-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Rivadavia. -

ARTÍCULO 3º. COMPENSAR las sumas que resulten del artículo 2º de la presente con el saldo pendiente de recupero de la deuda declarada legítima por Resolución N° 996.124 del 26/10/2022 hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar sumas a favor de este Organismo, afectar el 20% del haber que se otorga por la presente, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y

cinco (\$111.375,00), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nr 9650/80 T. O 1994). -
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571557-22 la Resolución N° 024696 de fecha 20 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.696

VISTO el expediente N° 21557-571557-22 por el Celia Ermelinda CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Alberto VELAZCO fallecido el 9 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del benéfico pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celta Ermelinda CORONEL, con documento DNI N° 12.393.930, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 4 - 36 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Rivadavia, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de os herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de. causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria centro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. Ó. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar –

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 29015-029015-93 la Resolución N° 024791 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.791

VISTO el expediente N° 29015-029015-93 por el cual Alberto Albino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Mercedes Elvira SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos menores;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Albino LORENZO, con documento DNI N° 4.581.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de mayo de 1993 hasta el 25 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el

beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Elvira SOSA, con documento DNI N° 4.677.212.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 024998 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.998

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Roque PAPALEO, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del solicitante, es por ello, que corresponde revocar la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento haberse dictado con fecha posterior al deseso;

Que al momento del dictado de la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo y el nombre del beneficiario, por lo cual corresponde revocar el acto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, y la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Eduardo Roque PAPALEO, con documento DNI N° 4.743.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 - 30hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 15 de enero de 2023 y hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407138-17 la Resolución N° 025239 de fecha 10 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.239

VISTO el expediente N° 21557-407138-17 por el cual Gabriel Sergio SLEIMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gabriel Sergio SLEIMAN, con documento DNI N° 18.373.184.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2017 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 2 y al 67% de Bibliotecario - EPC - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-003779-96 la Resolución N° 6996 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.996

VISTO el expediente N° 2350-003779-96 por el cual susana Beatriz Drimer, interpone recurso de revocatoria contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, en los términos del decreto-ley N° 9650/80 (t. O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular se agravia del acto mencionado, puntualmente, de los efectos patrimoniales establecidos, sosteniendo que han sido limitados ilegítimamente al 31/12/2011 y que se han omitido las diferencias devengadas y no prescriptas hasta dos (2) años anteriores al reclamo efectuado en autos, invocando al efectos los artículos 39 de la constitución provincial y del 62 del decreto ley N° 9650/80 TO 1994,;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del decreto-ley N° 7647/70 y el artículo 74 del decreto-ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que el punto de partida de los efectos patrimoniales que pudieren corresponder está dado por el momento en que este instituto de previsión social estuvo en condiciones de a ver operativo el mayor porcentaje previsto en el artículo 60 de la ley N° 8320 (to 1066/95), para luego aplicar en lo pertinente el artículo 62, párrafos 3° y 4°, del decreto ley N° 9650/80. Cabe agregar que la pretensión de la interesada es una cuestión eminentemente técnica de índole económico - financiera por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de la asesoría general de gobierno y la vista del fiscal de estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Susana Beatriz Drimer con documento DNI N° 9.968.982, contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. Mantener firme la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo indicado a fojas 77, párrafo 5°. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574513-22 a Resolución N° 024976 de fecha 4 de abril de 2023. -

RESOLUCIÓN N° 24.976

VISTO el expediente N° 21557-574513-22 por el cual Roberto Oscar ARISPE y Eduardo Daniel CAÑETE, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado y conviviente de Nelida Alejandrina IZARRIAGA, fallecida el 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que posteriormente Eduardo Daniel CAÑETE, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente de Nélida Alejandrina IZARRIAGA;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Oscar ARISPE, con documento DNI N° 16.721.824. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Daniel CAÑETE, con documento DNI N° 12.264.436.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX 2023-355375064-GDEBA-CCAPIPS, MACCAGNANI RODOLFO s/Suc.

2.- EX 2024-10498884-GDEBA-DPTMDEIPS, PONGA NESTOR OSVALDO s/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-433029-17 DONAIRE, MARCELO ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 16 v. abr. 22

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 3-026.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Pringles.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Lisandro MATZKIN y a la Contadora Municipal María Belén NEBBIETTI, y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Mauricio Ariel VÁZQUEZ, al Jefe de Compras Juan José OLASAGASTÍA y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Elba Susana BUSTOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Lisandro MATZKIN, María Belén NEBBIETTI, Mauricio Ariel VÁZQUEZ Juan José OLASAGASTÍA y Elba Susana BUSTOS de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 126/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-039.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvear.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto Apartado a), Séptimo Apartado a), Octavo, Noveno y Undécimo y conforme la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo propongo aplicar Multas de \$120.000,00 al Intendente Municipal Ramón José CAPRA y de \$100.000,00 al Contador Municipal Alfonso GURBISTA y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Cristina Haydee PORTA, al Director General de Obras Públicas y Responsable del Sistema de Inversión Pública Ricardo Ceferino BRASSESCO, a la Jefe de Compras Blanca Soledad PORTA, a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos María Eugenia BERTONI, a la Directora de Educación Gabriela Elisabet PAOLTRONI y a la Directora General de Recursos Humanos Ana María PAPAVERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Sexto Apartado b) y Séptimo Apartado b) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarando que el Intendente Ramón José CAPRA y el Contador Municipal Alfonso GURBISTA; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ramón José CAPRA, Alfonso GURBISTA, Cristina Haydee PORTA, Ricardo Ceferino BRASSESCO, Blanca Soledad PORTA, María Eugenia BERTONI, Gabriela Elisabet PAOLTRONI y Ana María PAPAVERO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 124/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-007.5-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.E.M.PRE).
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA (S.I.E.M.PRE), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Tercero, aplicar: Llamado de Atención a la Directora General María Mercedes

AGUIRRE y Llamado de Atención al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sergio Adrián MATOFFI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Mercedes AGUIRRE y Sergio Adrián MATOFFI de lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Pre hospitalaria (S.I.EM.PRE).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 123/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 3-288.0-2022.

Ente u Organismo: Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar Multa de \$80.000,00 al Presidente del Consorcio José Luis SALOMÓN, y Amonestación al Contador del Consorcio Gustavo Javier RAMUNDO y al Tesorero del Consorcio Ángel Hernán Horacio RALINQUEO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis SALOMÓN, Gustavo Javier RAMUNDO y Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 125/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 4-049.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los Considerandos Segundo Apartado 2) Inciso b) y Tercero Apartado 1) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo Apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Guillermo Tristán MONTENEGRO, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Guillermo Mario DE PAZ y Jorge Luis GONZÁLEZ, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, Apartados 2) y 3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Santiago José BONIFATTI, Sebastián Miguel IGLESIAS, Germán BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO y Mauro Asdrúbal MARTINELLI.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, Apartado 2) Inciso c), Tercero Apartado 2), Quinto Apartado 1), Sexto Apartado 1) y Séptimo Apartado 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Segundo, Apartado 1), Quinto Apartado 1), Sexto Apartado 1) y Séptimo Apartado 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento del Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sebastián Miguel IGLESIAS lo establecido sobre su persona en el Considerando Séptimo, Apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Germán BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Guillermo Mario DE PAZ, Jorge Luis GONZÁLEZ, Santiago José BONIFATTI y Sebastián Miguel IGLESIAS, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 117/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 3-013.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Apartado 2-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multa de \$90.000,00 al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, Llamado de Atención al Contador Municipal Marcelo Antonio D'ALOIA, al Jefe de Compras Eugenio Ricardo SILVA, a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera, al Director de Recursos Humanos Gustavo Horacio MORALES, a los Secretarios de Gobierno Mariano Francisco SARRAJA, Mariana Soledad ELDI, Francisco José DE LA SERNA ALONSO, Lucas Eugenio EZCURRA, Alexis Fabián PASOS PÉREZ y Lorena Soledad CARONA, y a la Jefe de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto María Fernanda ASENSIO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Noveno (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerandos Tercero Apartado b) y Décimo Apartado 2-b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, y la Jefe de Presupuesto/Responsable del Sistema de Presupuesto María Fernanda ASENSIO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo Apartado 3) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO y el Contador Municipal Marcelo Antonio D'ALOIA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Eugenio Ricardo SILVA, Mariana Soledad ELDI, María Fernanda ASENSIO, Gustavo Horacio MORALES, Mariano Francisco SARRAJA, Francisco José DE LA SERNA ALONSO, Lucas Eugenio EZCURRA, Alexis Fabián PASOS PÉREZ, Lorena Soledad CARONA y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis María MARIANO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 101/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 3-120.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto SANCHEZ; y de \$100.000,00 al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR; y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI; al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SÁNCHEZ, a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PÉREZ y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Julia Inés SVARRE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular la recomendación tratada en el Considerando Décimo efectuada en el ejercicio, y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Alberto SÁNCHEZ, Carlos María BAYUGAR, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SÁNCHEZ, Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI y Julia Inés SVARRE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 103/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 4-092.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pinamar - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los Considerandos Segundo Apartados 4), 5), 7) y 12) y Cuarto Apartados 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9)) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS por la suma de: \$240.000,00 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, \$240.000,00 al Contador Municipal Francisco ORLANDO y 160.000,00 al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; AMONESTACIONES al Secretario de Hacienda y Modernización y el Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriel Fernando VIDELA y al Director de Contrataciones Leandro Ezequiel STOKLAS; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leandro Martín ALONSO, al Secretario de Servicios Urbanos e Infraestructura Javier Esteban MENDÍA y al Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, Apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$67.665,00, por el que responderá el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, en solidaridad con el Contador Municipal Francisco ORLANDO y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 2), Inciso I), con formulación de cargo por la suma de \$888.136,83, por el que responderá el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, en solidaridad con el Contador Municipal Francisco ORLANDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$205.083,19, por el que responderá el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, en solidaridad con el Contador Municipal Francisco ORLANDO y con el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leandro Martín ALONSO (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Apartados 1), 2) Inciso II), y 4) Incisos 4), 5) y 6), y Séptimo, Apartados 1), 2), 3), 4) Incisos I), II) y III), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Ignacio AGUIRREGABIRIA, Martín Alberto RAPALLINO, Francisco ORLANDO, Héctor Fernando TROGNOT, Leandro Martín ALONSO, Jorge Pablo ZENÓN, María Delia RUSIÑOL MURGIA, Martín Iván YEZA, Federico PANZIERI, Matías Gustavo YEANNES, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Guillermo Matías BENÍTEZ, Javier Esteban MENDÍA, Fernando Ariel GALERA, Jorge Luis BENÍTEZ, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Juan Manuel IBARGUREN, Gabriel Fernando VIDELA y Francisco Martín MONTES, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, Apartados 5) Inciso a.1) y 6) Inciso a.2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Martín Iván YEZA, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Javier Esteban MENDÍA, Fernando Ariel GALERA, Ariel Fernando ÁVILA, Martín Alberto RAPALLINO, Leandro Martín ALONSO, Francisco ORLANDO, Walter Gabriel QUIROGA y Francisco Martín MONTES.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Cuarto Apartado 5) y Séptimo Apartado 5) Inciso a.1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Martín Iván YEZA, Gabriel Fernando VIDELA, Francisco ORLANDO, Francisco Martín MONTES, Leandro Ezequiel STOKLAS, Leandro Martín ALONSO, Javier Esteban MENDÍA, Martín Alberto RAPALLINO, Héctor Fernando TROGNOT, Ariel Fernando ÁVILA, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Federico PANZIERI, Fernando Ariel GALERA, Guillermo Matías BENÍTEZ, Ignacio AGUIRREGABIRIA, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Juan Manuel IBARGUREN, María Delia RUSIÑOL MURGIA, Matías Gustavo YEANNES, Mila Florencia GÓMEZ BERET y Walter Gabriel QUIROGA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar, y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 116/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-003.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 4) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 1), 2), 3), 4) y 5), Cuarto incisos 1), 2) y 3) y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$100.000,00 al Intendente Juan José FABIANI y de \$80.000,00 a la Contadora Municipal María Eleonora ORSONI; Amonestación al Director General de Compras Laureano Armando PIANA GODOY y al Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ernesto FAIENZA y Llamado de Atención al Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología Sergio Gustavo PIANCIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Séptimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan José FABIANI, María Eleonora ORSONI, Laureano Armando PIANA GODOY, Miguel Ernesto FAIENZA y Sergio Gustavo PIANCIOLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 115/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-103.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Segundo, liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Ricardo José ALESSANDRO.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ricardo José ALESSANDRO; a la Secretaria de Hacienda Ana Elisabet BURGUES, al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO, a la Directora de Presupuesto Silvina Edith CAPOROSI y a la Directora de Bienestar Social María Belén CROCI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 107/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-105.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y conforme a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar las sanciones de: Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel GESUALDI; Amonestación a la Contadora Municipal María Inés PERALTA, y Llamado de Atención a al Presidente del H. Concejo Deliberante Gustavo Domingo LENNARD, al Secretario de Gobierno Facundo Ezequiel CAMPOS, a la Secretaria de Gobierno María Verónica DI TATA, al Responsable del sistema de Presupuesto Juan Carlos ROLDÁN, al Jefe de Recursos Humanos y Capacitación/Responsable del Sistema de Administración de Personal Rosana Miriam SCASSO y a los Directores de Recaudación/Responsables del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Manuel CARBAJAL y María Laura BELTRAMONE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Undécimo, encomendando al auditor zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel GESUALDI, Facundo Ezequiel CAMPOS, Gustavo Domingo LENNARD, María Inés PERALTA, María Verónica DI TATA, Juan Carlos ROLDÁN, Rosana Miriam SCASSO, Manuel CARBAJAL y María Laura BELTRAMONE; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 102/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-025.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Dorrego.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Intendente Municipal Raúl Germán REYES; y Llamado de Atención a la Contadora Municipal María Jimena PÉREZ CONTI, al Jefe de Compras Lucio Vicente ZARZOSO, a la Directora de Asuntos Legales Soraya BARANDIARAN AMESTOY y al Director de Asuntos Legales Leopoldo Mariano VEGA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl Germán REYES, María Jimena PÉREZ CONTI, Lucio Vicente ZARZOSO, Soraya BARANDIARAN AMESTOY y Leopoldo Mariano VEGA; de lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución

Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 128/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-005.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo y atento a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar Amonestación al Director Médico Nicolás Sebastián CANTARINI, a la Contadora María Candelaria Arrien, al Tesorero Andrés Aguiar y Llamado de Atención al Jefe de Compras Guillermo Andrés GARCIA DEL SOLAR (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Nicolás Sebastián CANTARINI, María Candelaria Arrien, Andrés Aguiar y Guillermo Andrés GARCIA DEL SOLAR; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 131/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 4-036.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados c) y k), Tercero apartados c.1.) y c.2.), Cuarto apartados a.2.1.) y c), Sexto y de lo manifestado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados a), b), d.1), d.2), d.3), d.4), d.5), d.6), d.7), d.8), d.9), e), f), g.), h), i), j) y l), Tercero apartados a.1.1.), a.1.2.), y a.2.1.) y b), Cuarto apartados a.1.), a.2.2.), a.2.3.), a.3.), a.4.), a.5.) y b), Quinto, Séptimo. Octavo apartados a.1.), a.2.), a.3.), a.4.), y b), Noveno apartados a), b.1.), b.2), c) y e) y Décimo apartado d), y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS de \$400.000,00 al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, de \$450.000,00 al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, de \$200.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, de \$180.000,00 a la Secretaria de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de Secretaría de Hacienda) Sra. María Luz BOZZANI, de \$80.000,00 al Secretario de Gobierno y Desarrollo de la Comunidad Sr. Matías Fabián AZZALINI, de \$80.000,00 al Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Exequiel PEREYRA y de \$80.000,00 al Director de Compras Sr. Leonardo Javier SANSONE; AMONESTACIONES al Secretario de Higiene Urbana, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Maximiliano Héctor GUTIERREZ, a la Directora de Patrimonio y Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ, al Director de Mesa de Entradas y Boletín Oficial Sr. Claudio Alfonso GIMENEZ, y a la Asesora Letrada Sra. Marcela Valeria NORIEGA y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Gustavo Fabián CANDIA, a la Secretaria de Planificación, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Marisa Alejandra BOUJON, a la Secretaria de Políticas Educativas, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Vanesa Ericle RUSSO, a la Subsecretaria de Salud y Calidad de Vida, Responsable de la

Unidad Ejecutora Sra. María Guadalupe BRAVO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado a.1.3.) formular cargo por la suma de \$61.536,16 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b) (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$2.794.205,05 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Noveno apartado d.1.) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$170.196,33 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, la Secretaria de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de la Secretaría de Hacienda), Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Décimo apartado f) formular cargo de \$652.998,61 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social Sra. María Luz BOZZANI, el Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Exequiel PEREYRA y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Octavo apartados c.1), c.2.) y d), Noveno apartados a.1.), a.2.), a.3.) y f) y Décimo apartado d). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Exequiel PEREYRA, Juan Cruz LLAMOSAS, Matías Fabián AZZALINI, Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, Maximiliano Héctor GUTIERREZ y Leonardo Javier SANSONE y las Sras. María Luz BOZZANI y Marisa Alejandra BOUJON, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Décimo apartados a), b), c), d) (parte pertinente), e), f) y g), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Exequiel PEREYRA, Matías Fabián AZZALINI, Gustavo Fabián CANDIA y Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN y a la Sra. María Luz BOZZANI, Norma Beatriz SANTILLAN y Karina Susana LENCINA, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero apartado a.1.1.), Octavo apartado b) y Noveno apartado e).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Diego Eduardo NANNI, al Sr. Juan Miguel DÍAS, al Sr. Juan Cruz LLAMOSAS; a la Sra. María Luz BOZZANI, al Sr. Matías Fabián AZZALINI, al Sr. Exequiel PEREYRA, al Sr. Leonardo Javier SANSONE, al Sr. Maximiliano Héctor GUTIERREZ, a Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ, al Sr. Claudio Alfonso GIMENEZ, a la Sra. Marcela Valeria NORIEGA al Sr. Gustavo Fabián CANDIA, a la Sra. Marisa Alejandra BOUJON, a la Sra. Vanesa Ericle RUSSO, a la Sra. María Guadalupe BRAVO, al Sr. Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, a la Sra. Karina Susana LENCINA y a la Sra. Norma Beatriz SANTILLAN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 119/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2024

N° de Expediente: 3-085.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero incisos 1), 2) y 3) y Cuarto incisos 1), 2), 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$250.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO y de \$150.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT; Amonestación a la Secretaria de Gobierno Rosa Josefina RON y Llamado de atención al Tesorero Municipal José Andrés FIERRO (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$9.384.349,18 por el que responderán el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 2) y en el Considerando Quinto inciso 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, la Asesora Legal Cecilia LUCIANI y el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y al Tesorero Municipal Ignacio Daniel SINCLAIR.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Ignacio Daniel SINCLAIR, Rosa Josefina RON, José Andrés FIERRO y Cecilia LUCIANI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo SEXTO. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 147/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-020.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero incisos 1) y 2), Segundo incisos 1), 2) y 3) y Tercero incisos 1), 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, corresponde disponer la aplicación de: Multa de \$110.000,00 a la Intendente María Celia GIANINI; y de \$80.000,00 a la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE ; Amonestación a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO y a la Jefe de Personal Valeria Anahí GIL y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Esteban MOLINA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero inciso 4) y Considerando Cuarto y disponer que la Relatoría y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal María Celia GIANINI, el Secretario de Obras Públicas Luciano Raúl BERNINI, la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE, el Jefe de Compras Marcelo Adrián COLACCIONI y el Asesor Legal Hipólito Andrés TOLEDO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Celia GIANINI, Luciano Raúl BERNINI, Vanesa Natalia AGUIRRE, Nora Gladys LISARAZO, Esteban MOLINA, Valeria Anahí GIL, Marcelo Adrián COLACCIONI y Hipólito Andrés TOLEDO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios

alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Primero inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento de lo expuesto en el Considerando Segundo incisos 2) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 112/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-113.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SUIPACHA ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo Apartado a), Tercero, Cuarto, sexto, Séptimo y Octavo Apartado a) del presente fallo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, y conforme a lo allí expuesto, el incumplimiento a las normas en cada caso citadas, tiene sanción derivada del Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y en virtud de ello propongo aplicar Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO; Amonestación a la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO y Llamado de Atención al Jefe de Compras y Suministros Municipal Fernando Fabián FOCANTE y al Director de Recursos Humanos Carlos Daniel MESSIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo Apartado b), Considerando Quinto y Considerando Octavo Apartado b), y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Silvia Susana BRAGHI, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO; Marcela Alejandra DEL RÍO; Fernando Fabián FOCANTE, Carlos Daniel MESSIA y Silvia Susana BRAGHI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar lo tratado en los Considerandos Segundo y Octavo, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los

términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 106/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024
N° de Expediente: 3-024.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno aplicar: Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET; Amonestación a la Contadora Municipal Patricia Elisabeth BUSTAMANTE; y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Eugenia GRASSO y al Tesorero municipal Juan Manuel BERRONE (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento del Intendente Municipal Mariano Cecilio USET las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, Patricia Elisabeth BUSTAMANTE, María Eugenia GRASSO y Juan Manuel BERRONE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 105/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024
N° de Expediente: 3-120.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar: Amonestación al Director Ejecutivo del Ente Martín José MALDONADO y al Contador del Ente/Responsable del Sistema de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Presupuesto Mariano ECHEGOYEN y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tres Arroyos Martín Esteban GARATE y a la Tesorera del Ente Sandra Mabel DAMBOREANA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Martín José MALDONADO, Mariano ECHEGOYEN, Martín Esteban GARATE y Sandra Mabel DAMBOREANA; de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los

responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 122/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024
N° de Expediente: 3-117.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartado 1), Tercero apartados 1- l), 2), 3) y 5), Cuarto apartado 1), Quinto apartados 1) y 2), Sexto apartado 1) y Séptimo apartados 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Alfredo Ricardo Erardo FARIAS; Amonestación al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Carlos Alberto Arbide, al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Diego Damián LENCINA y al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Rodolfo Lino VERON y Llamado de Atención a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Lucía GOPAR, a la Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Alicia Edith HERRERA y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Adriana Paola ARBIDE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.239.422,18 por el que deberá responder el Intendente Municipal Alfredo Ricardo Erardo FARIAS en solidaridad con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Carlos Alberto Arbide. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Tercero apartado 1-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alfredo Ricardo Erardo FARIAS y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Carlos Alberto Arbide, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alfredo Ricardo Erardo FARIAS, Carlos Alberto ARBIDE, Rodolfo Lino Verón, Gabriela Lucía GOPAR, Diego Damián LENCINA, Alicia Edith HERRERA y Adriana Paola ARBIDE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 108/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-094.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Marcos Luis FERNÁNDEZ, y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI y al Secretario de Gobierno Hernán Fabio ARRANZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta por lo tratado en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a los señores Enrique Alejandro DICHARA, Marcos Luis FERNÁNDEZ, César David QUINTANA y Sandra María PASQUINI.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Luis FERNANDEZ, la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI y el Secretario de Asesoría Legal y Técnica Mariano Jorge PRIETO; alcanzados según el caso por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Enrique Alejandro DICHARA, Marcos Luis FERNÁNDEZ, César David QUINTANA, Sandra María PASQUINI, Hernán Fabio ARRANZ y Mariano Jorge PRIETO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 121/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-057.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero incisos 1 apartado a) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 2), 3), 5), 6) y 7), Cuarto, Quinto incisos 1), 2) y 3) y Séptimo apartado I) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar: Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Luis Ignacio PUGNALONI y de \$80.000,00 al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI; Amonestación al Responsable y Coordinador del Sistema RAFAM César Gustavo MIGUEL, a la Jefe de Compras Mónica Susana CANO y al Secretario de Gobierno y Hacienda Martín Adrián ARPIGIANI y Llamado de atención a la Tesorera Municipal Teresa Yanina CAMPITELLI, a la Directora de Presupuesto/Responsable del Sistema de Presupuesto Marianela Paola FRABIANI, al ex Intendente Municipal Enrique TKACIK, al ex Responsable/Director de Ingresos Públicos Federico Martín DEL ÁLAMO y a la Secretaria de Asuntos Legales Linda Marina LÓPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero inciso 1 apartado b), Sexto y Séptimo apartado II). Declarar que Pablo Holwer ANTIPASTI, Teresa Yanina CAMPITELLI, Luis Ignacio PUGNALONI, Martín Adrián ARPIGIANI, Mónica Susana CANO, Enrique TKACIK, Federico Martín DEL ALAMO y Linda Marina LÓPEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis Ignacio PUGNALONI, Enrique TKACIK, Pablo Holwer ANTIPASTI, Mónica Susana CANO, Martín Adrián ARPIGIANI, Teresa Yanina CAMPITELLI, Marianela Paola FRABIANI, Federico Martín DEL ALAMO,

César Gustavo MIGUEL y Linda Marina LÓPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el inciso 2) del Considerando Tercero, en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 111/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.

N° de Expediente: 3-070.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Maipú.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$160.000,00 al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI y de \$120.000,00 a la Contadora Municipal María Soledad Provazza y Llamado de Atención a la Secretaria de Economía y Hacienda Ana Lorena PEREZ y al Tesorero Municipal Luis Esteban Ercoreca (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo Apartado 3-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, quien resulta alcanzado por la reserva, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías RAPPALLINI, María Soledad Provazza, Ana Lorena PEREZ y Luis Esteban Ercoreca de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el tema tratado en el Considerando Segundo apartado 3) de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 120/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024.
N° de Expediente: 3-086.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 1) sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 4), 5) y 6), Tercero inciso 2) y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multa de \$90.000,00 al Intendente Guillermo Luis PACHECO y de \$80.000,00 al Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ y Amonestación al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leonel Laureano FERNANDES CHAMUSCO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ y Alberto José GENOVART no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Continuar con el seguimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior que se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Segundo inciso 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ, Alberto José GENOVART y Leonel Laureano FERNANDES CHAMUSCO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo inciso 1).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 114/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024
N° de Expediente: 3-249.0-2022
Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CO.DE.NO.BA. - ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero y en base a lo allí expuesto aplicar Multa de \$150.000,00 al Presidente del Consorcio Germán LAGO; de \$150.000,00 al Contador del Consorcio Daniel Hernán GARRO y Llamado de Atención a la Tesorera del Consorcio María Leticia RAVENNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Germán LAGO; María Leticia RAVENNA y Daniel Hernán GARRO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CO.DE.NO.BA., a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 100/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-098.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$80.000,00 al Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO, Amonestación al Secretario de Gobierno Sergio Juan ARANGUEZ y Llamado de Atención al Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO y al Intendente Municipal interino Joaquín LAXAGUEBORDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Javier Ulises REYNOSO, Alejandro Enrique SOLDATTI, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO y Carolina GUZMAN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto con el alcance allí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Juan ARANGUEZ, Joaquín LAXAGUEBORDE, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Carolina GUZMAN, Alejandro Enrique SOLDATTI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas y publicarla en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 129/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-007.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar una Amonestación al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones tratadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA, de lo dispuesto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 99/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2024

N° de Expediente: 4-033.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Delegación actuante retome la tarea encomendada en el considerando cuarto, informando al respecto en el próximo estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto acápite 5).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre los mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 15.394, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, quinto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$150.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, de \$80.000,00 al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, de \$80.000,00 a la Jefa de Compras y Suministros Sra. Mónica Leticia Blasevich, de \$80.000,00 al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez y sendas amonestaciones, a la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Basso, a la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, a la Responsable de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema Administración de Bienes Físicos Sra. Marcela Cecilia Mendoza, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Celina Ferella y al Director de Obras Particulares Sr. Darío Gabriel Di Paolo (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo, apartado 3), y sobre la base de los allí expuesto formular cargo por la suma total de \$5.273.565,99 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Basso y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez (Artículo 16 inciso 3º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal respecto de las cuestiones abordadas en el considerando quinto, apartados 1.1.3), 1.2.4) y 5) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, Director de Obras Públicas Sr. Hugo Claudio Pose, Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez, Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto (artículo séptimo del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2020 - considerando cuarto apartados 4.2.5) (incisos 4.2.5.1), 4.2.5.2) y 4.2.5.3)) y séptimo acápites 1), 2) y 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Mario Carlos Secco, José Alberto Núñez, Darío Gabriel Di Paolo, Emilio Ernesto Martínez y a las Sras. Rocío Jaqueline Basso, Mariana Esteves y Mónica Leticia Blasevich.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, José Alberto Núñez, Darío Gabriel Di Paolo, Emilio Ernesto Martínez, Hugo Claudio Pose y Agustín Duscovich y a las Sras. Rocío Jaqueline Basso, Laura Andrea Ocampos, Mónica Leticia Blasevich, Marcela Cecilia Mendoza, María Celina Ferella y Mariana Esteves de lo resuelto en los artículos

precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 141/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-124.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV)
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de VILLARINO (EMPROMUV), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto aplicar la sanción de Amonestación a la Presidente del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino María Leticia REISER y al Presidente del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino Sebastián Daniel SERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la recomendación indicada en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente del Ente Sebastián Daniel SERRA y el Contador del Ente Mauricio Javier BONACORSI; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Leticia REISER, Sebastián Daniel SERRA y Mauricio Javier BONACORSI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Villarino-Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV) y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo:133/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 151/2024

La Plata, 11 de abril de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo dispuesto por la ley 14.086 y su decreto reglamentario 267/19 y lo establecido en la Resolución Técnica N° 139 y

CONSIDERANDO:

I. Que es facultad de esta Junta Electoral adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes, a los efectos de facilitar y garantizar la realización del proceso electoral en forma transparente e íntegra.

Que teniendo en cuenta la experiencia recogida en los comicios del año 2023, específicamente, luego de presentadas las listas de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, la Secretaría de Actuación de este Organismo detectó innumerables inconsistencias en las nóminas de precandidatos oficializadas por las juntas electorales partidarias de algunas fuerzas políticas en particular.

Que esa multiplicidad de irregularidades reveladas, se expresaban en las listas de algunas asociaciones políticas de manera metódica y sistemática y se observaba, en especial, que la mayoría de los precandidatos oficializados no pertenecían al distrito por el cual se postulaban (conf. art. 4 inc. 2, ley 14.086).

Que en virtud de ello, se realizó a través de la Secretaría de Modernización de esta Junta Electoral, el entrecruzamiento de las listas con el padrón electoral y se constataron dichas irregularidades.

Que en consecuencia, este Cuerpo dictó la resolución de fecha 22/VII/23 que remarcó, entre otras consideraciones, que si bien en la EPAOS, el control y verificación de las listas para su oficialización está a cargo de los órganos electorales partidarios (conf. art. 3 de la ley 14.086), este Organismo de la Constitución debe velar por la transparencia y legalidad de todos los procesos electorales.

Que en ese sentido y como allí se dejó plasmado, las inconsistencias detectadas en las listas oficializadas para las EPAOS, conllevarían a una vulneración del electorado, toda vez que la oferta electoral propuesta en las elecciones primarias, más allá de lo engañosa, no se vería luego representada en las elecciones generales, por ende, se estaría ofreciendo al electorado una candidatura "ilusoria".

Que, a su vez, si esas listas oficializadas por las asociaciones políticas, son integradas por precandidatos que no pueden serlo, ello se traduciría en una erogación considerable al tesoro del Estado Provincial, en virtud del pago para la impresión de boletas, sin tener la contraprestación debida (conf. art. 17 de la ley 14.086 y art. 21 y 22 del anexo único del decreto 267/19, reglamentario de la ley 14.086).

Que este Organismo resolvió poner en conocimiento al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público Fiscal, para que se arbitren las medidas oportunas, para resguardar la transparencia y legalidad de las elecciones, así como también la voluntad del electorado y se puso en conocimiento también al Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires.

II. Que en esa inteligencia, vale la pena recordar, que conforme lo dispuesto por los artículos 9, 11 in fine y 51 del decreto ley 9889/82 y lo establecido en el art. 3 de la Resolución Técnica N° 139 que regula, entre otros extremos, la presentación de listas de precandidatos, los apoderados son solidariamente responsables de la veracidad de toda la documentación que se presente mediante el sistema informático y son considerados funcionarios públicos respecto de la certificación de la misma y a su vez, las autoridades partidarias deberán conservar toda la documentación original (cuya reproducción digital sea presentada), la que podrá ser requerida por este Organismo en cualquier momento, para verificar su autenticidad o para conservarla en sus dependencias.

III. Que teniendo en cuenta las consideraciones reseñadas precedentemente, se hace necesario establecer que en futuras elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, cuando este Organismo de la Constitución detecte que en las listas de precandidatos presentadas por los apoderados partidarios exista una multiplicidad "metódica y sistemática" de observaciones que afecten al 40 % o más de los precandidatos que las integran, se deberá poner en conocimiento de dicha situación al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio Público Fiscal y Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, para que se arbitren las medidas pertinentes.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Establecer que en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, cuando este Organismo de la Constitución detecte que en las listas de precandidatos presentadas por los apoderados partidarios, exista una multiplicidad "metódica y sistemática" de observaciones, que afecten al 40 % o más de los precandidatos que las integran, se deberá poner en conocimiento de dicha situación al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio Público Fiscal y Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, para que se arbitren las medidas pertinentes.

2. Reiterar a los apoderados que son solidariamente responsables de la veracidad de toda la documentación que se presente mediante el sistema informático y que son considerados funcionarios públicos respecto de la certificación de la misma; reiterar también a las autoridades partidarias que deberán conservar toda la documentación original (cuya reproducción digital sea presentada), la que podrá ser requerida por este Organismo en cualquier momento, para verificar su autenticidad o para conservarla en sus dependencias (conf. arts. 9, 11 in fine y 51 del decreto ley 9889/82 y lo establecido en el art. 3 de la Resolución Técnica n° 139).

3. Registrar como resolución técnica, publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal, **Federico Gastón Thea**, Vocal, **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal, **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 152/2024

La Plata, 11 de abril de 2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo dispuesto por la ley 14.086 y su decreto reglamentario 267/19 y

CONSIDERANDO:

I. Que es facultad de esta Junta Electoral adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes, a los efectos de facilitar y garantizar la realización y transparencia del proceso electoral.

Que conforme lo establece la ley 14.086, en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, la recepción, el control y verificación de las listas para su oficialización está a cargo de los órganos electorales partidarios (art. 3 de la ley 14.086).

Que no obstante ello, este Organismo de la Constitución debe velar por la transparencia y legalidad de todos los procesos electorales.

II. Que teniendo en cuenta la experiencia recogida en los últimos procesos electorales, específicamente, luego de presentadas las listas de precandidatos para las EPAOS, se observó una cantidad considerable de presentaciones realizadas por los apoderados o por los precandidatos de líneas internas que denunciaban que habían acompañado en tiempo y forma, ante las Juntas Electorales partidarias sus nóminas de precandidatos y luego estas desconocían dicho extremo.

Que, en la mayoría de los casos, el descargo efectuado por los órganos electorales partidarios, consistía en cuestionar la presentación de las nóminas de precandidatos cuando esta Junta le efectuaba los traslados.

Que, en ese sentido, al analizar si el órgano electoral partidario había actuado de conformidad a derecho al momento de recibir las listas, esta Junta Electoral examinaba la documental acompañada por los denunciados y al no haber uniformidad en las constancias de recepción de las nóminas, por parte de las distintas asociaciones políticas, resultaba muy complejo detectar si la admisión era válida o no.

III. Que, con el objetivo de garantizar la efectiva seguridad jurídica y la eficacia de los actos de la vida partidaria, particularmente la presentación de listas (conf. art. 3 ley 14.086) se busca optimizar en un modelo único de constancia de recepción de listas de precandidatos.

Que, además nuestro sistema de elecciones primarias es un sistema de primarias abierto y pleno que "toma el aspecto de una verdadera elección preliminar" (Fallo CNE causa 4597/11 "Gustavo A. Llaver apoderado nacional del Partido Autonomistas/queja"), por tal motivo, no debe soslayarse la voluntad de participación de todos los precandidatos.

Que por todo lo expuesto y a los efectos de dar mayor claridad y certeza a esa etapa trascendental del proceso electoral, resulta conveniente que, a través de la Secretaría de Modernización de esta Junta Electoral, se diseñe un modelo único de constancia de recepción de listas de precandidatos para las EPAOS, para ser utilizado por los órganos electorales partidarios, sin excepción.

Que la constancia debe contener las mayores normas de seguridad informáticas posibles, a los efectos de brindar integridad al proceso de elecciones primarias.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Proceder, a través de la Secretaría de Modernización de esta Junta Electoral, a diseñar un modelo único de constancia de recepción de listas de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, para ser utilizado por los órganos electorales partidarios, sin excepción. El mismo deberá contener, en términos informáticos, la mayor cantidad de normas de seguridad posibles, a efectos de brindar integridad al proceso de elecciones primarias.

2. Registrar como resolución técnica, publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal, **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Proceso de Licitación de Sobre Único Préstamo BIRF N° 9541 AR

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Ofertas

Bienes

Proceso de Licitación de sobre único

País: Argentina

Nombre del Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires

Título del Contrato: SDO N° Adquisición de Equipamiento Informático

N° de préstamo: BIRF 9541 AR.

N° de referencia de la SDO: AR-DPOMFB-395517-GO-RFB-

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato de Solicitud de Oferta Adquisición de Equipamiento Informático (AR-DPOMFB-395517-GO-RFB)." Para este contrato, el Prestatario procesará los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo, como se define en las Directrices de Desembolso del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión."

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres sellados para SDO N° "Adquisición de Equipamiento Informático" (AR-DPOMFB-395517-GO-RFB-) por lote individual, por la cantidad total o parcial de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Artículo | Descripción | Cantidad | Lugar de entrega | Plazo de entrega |
|------|----------|------------------------------|----------|---|-------------------|
| 1 | 1 | PC Escritorio | 5000 | Talleres Ferroviarios Los Hornos". Dirección: Calle 135 y 56, Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires | 30, 90 y 120 días |
| | 2 | Monitor | 5000 | | |
| 2 | 1 | Tablet con teclado | 1500 | | 30 y 90 días |
| 3 | 1 | Soporte para Tablet | 400 | | |
| 4 | 1 | Impresora multifunción laser | 300 | | 30 y 90 días |
| 5 | 1 | Impresora térmica/tickeadora | 300 | | |
| 6 | 1 | Televisor | 400 | | 30 y 90 días |
| 7 | 1 | Mini PC para televisor | 400 | | |
| 8 | 1 | Lectora dni | 400 | | |

3. La licitación se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque internacional en la que se utilice el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) ("Regulaciones de Adquisiciones"), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información a la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar y consultar el Documento de Licitación en el sitio web que figura más abajo. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes.

5. Los licitantes interesados podrán consultar/obtener estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página Web del Ministerio de Economía: https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisicion_field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

6. Las Ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar hasta el día 28 de mayo a las 12:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de la Oferta. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo el día 28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el Documento de Licitación.

9. La dirección a la que se hace referencia más arriba es la siguiente: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Celeste. Teléfono +54 0221-4294621. Mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

abr. 12 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones con destino Subsecretaría de Gobierno Digital y Mejora de Proceso.

Apertura: 7 de mayo de 2024 - Hora: 13:30 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$210.000.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 3 de mayo de 2024

- Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 6 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 3 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-806-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 106 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio, por un período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$117.375.434,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - 2do. piso - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$89.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de abril de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos para ser entregados a Personas de Bajos Recursos a través de los puntos solidarios desde la Subsecretaría de Economía Social, perteneciente a la SDIS.

Presupuesto oficial: \$367.289.600,00.

Valor del pliego: \$3.672.896,00.

Fecha de apertura: 14/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 03 y 06 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 14/05/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Remodelación Francia y Transversales.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$399.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$398.907.608,60 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Seiscientos Ocho Pesos con Sesenta Centavos) IVA incluido.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$97.487,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$97.487.000,00 (Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil).

abr. 15 v. abr. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5678

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5678 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/04/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

abr. 15 v. abr. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0307-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta Mil Ciento Veintitrés con Tres Centavos (\$70.246.080.123,03).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 92/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-2843542-GDEBA-DPCAOPCGP

12 Abr. v. 16 Abr.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 6/2024 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Equipos de Refrigeración y Calefacción con su respectiva Instalación para el edificio de calle 9 N° 796 de la ciudad de La Plata, para oficinas descentralizadas de este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires

Apertura de las propuestas: Jueves 25 de abril del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-87-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2024-09159117-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 5/2024

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 05/2024, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 16 de abril de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura

de propuestas.

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-035/2024.

abr. 16 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales (Readecuación del Tomógrafo) para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Marzo - Diciembre del ejercicio 2024, solicitado por la Dirección (servicio de Diagnóstico por Imágenes) del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 09/100 (\$219.367.411,09).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-305-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-2919094-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 para el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales (Readecuación del Resonador) para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Marzo - Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por la Dirección (Servicio de Diagnóstico por Imágenes) del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de abril de 2024 a las 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cinco con 82/100 (\$204.639.105,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-306-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-3038007-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Ampollas para cubrir el Período Abril-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Setenta Mil Novecientos Treinta y Dos con 30/100 (\$40.070.932,30)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-420-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-02305118-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 21/2024 - Contratación del Servicio de Irradiación Corporal Total.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de abril de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15947/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024 para la Adquisición, Compra o Contratación de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/05/2024 al 31/08/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Visita al establecimiento: Se realizará el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 horas, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 23 de abril del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$144.188.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-489-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2024-08405651-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 13/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 13/2024 para el día 24 de Abril de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Refacción de Cubierta en la E.E.S. N° 3 por Temporal

Presupuesto oficial: \$53.276.490,54 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 54/100).

Valor del pliego: \$54.277,00. (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 661/2024,
Expediente 4050-246.858/2024,

abr. 16 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/2024. Objeto: Adquisición de Pollo destinado a Personas de Bajos Recursos a través de los puntos solidarios, desde la Subsecretaría de Economía Social.

Presupuesto oficial: \$974.100.000,00.

Valor del pliego: \$9.741.000,00.

Fecha de apertura: 16/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de mayo de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 16/05/2024 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/2024. Objeto: Adquisición de Carne destinada a Personas de Bajos Recursos a través de los puntos solidarios, desde la Subsecretaría de Economía Social.

Presupuesto oficial: \$1.029.370.000,00.

Valor del pliego: \$10.293.700,00.

Fecha de apertura: 16/05/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/05/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Mano de Obra - Pintura Gimnasio Municipal.

Presupuesto oficial: \$36.429.430.

Apertura: 6 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 438/2024.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 10/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2024 - Segundo Llamado por la Adquisición de Uniformes para Personal dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2024

Presupuesto oficial: \$70.252.278,14

Valor del pliego: \$77.277,50

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 22 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 23 al 25 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11114/24.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (Uno) Acoplado Carretón y Cubiertas para la Dirección de Mantenimiento de la Red Vial, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 1934/24.

Presupuesto oficial: \$71.760.000 (Son pesos Setenta y Un Millón Setecientos Sesenta Mil).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 22 de abril de 2024 hasta el día 9 de mayo de 2024, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: Ítem N° 1 \$97.500 e Ítem N° 2 \$10.140.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2024.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cubierta Telescópica, Sala de Máquinas e Instalaciones para Natatorio - Ciudad de General Pacheco.

Presupuesto oficial: \$1.669.510.000,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.669.510,00 (Pesos Un Millon Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 07/05/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0016621/2024.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2.024 - Para la Adquisición de Materiales para Tendido Eléctrico en una Nueva Ampliación Urbana, loteo alzamora en ciudad de América, partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$26.000. (Pesos Veintiséis Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$26.000.000. (Pesos Veintiséis Millones)

Apertura: El día 09 de mayo de 2024, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria de Trabajo

Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$49.131.000,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 08:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 5 - H - 2024 - Cpo. 01 - Alc. 00

abr. 16 v. abr. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018962

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Consultoría Funcional y Técnica para el Soporte y Mantenimiento SAP.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$53.978.400,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 24 de abril de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016735

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Válvulas de Diafragma.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.343.723,50 más IVA.

La fecha de apertura será el 29 de abril de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HUGO DANIEL RODRIGUEZ, DNI N° 17.998.662 con domicilio en Hugo Zeyen N° 6130 de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ESPECHE WALTER JAVIER domiciliado en Granaderos N° 2666 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio De Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Pedro Carnovale, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MARÍA EMILIA GIL, DNI N° 35.062.244 domiciliado en Chiclana N° 1061 partido de Quilmes, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ROMINA GABRIELA HOLOT, DNI N° 31.174.065 domiciliado en calle 30 N° 4170 partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PEREZ, MARÍA ANA, con domicilio en Panamericana km 38.5, Tortugas CC, UF. 476, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en reunión de Consejo Directivo del día 14 de marzo de 2024, aprobó la Solicitud de Pasividad a la colegiada HEPBURN, MARGARITA ELENA (5786). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - RAMIREZ, JUAN MARCELO con domicilio en Avda. de los Lagos 4855, Barrio La Alameda, calle Magnolias 4, F12, L61, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Por Resolución N° 24/2023 de fecha 14/09/2023 el Honorable Consejo Directivo resolvió Denegar la Solicitud de Matriculación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro a la Sra. PARRINELLO, MARIANA NELLY, DNI 23.552.077. Mart. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de Consejo Directivo del día 14 marzo de 2024 aprobó la Cancelación de Matrícula por art. 18 Ley 7014 a los colegiados: STAJCER DE MEIER, ALICIA SILVIA (3495); SAELICES, SUSANA GRACIELA (2774/2880). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que ENRIQUE ROBERTO DUPERRÉ, CUIT 20-12473146-2 transfiere a

Ascensores Avellaneda S.R.L., CUIT 33-71733046-9 representada por Ariel Damian Duperre, CUIT 20-26622742-7, socio gerente de la empresa, la Habilitación Municipal por Expediente 4004/Nº 16627 Legajo Nº 66355 con el rubro fábrica de ascensores sito en José Martín de la Serna Nº 424, Gerli, Avellaneda. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Rosana Antonuccio, Contadora Pública.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que JUAN EDUARDO ROMERO, DNI 20.022.335, CUIT 20-20022335-8, estado civil casado, con domicilio en la calle Ohiggins Nº 1336, Bella Vista, prov. de Bs. As.; transfiere a Jose Maria Barrera, DNI 41.685.651, CUIT 20-41685651-7, estado civil soltero, con domicilio en Lago Lacar Nº 1723, Bella Vista, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del negocio de Parrilla y Roticería, establecimiento del rubro gastronómico, sito en Av. Gaspar Campos Nº 495, Bella Vista, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Moreira Johanna Yanet, Abogada. José María Barrera, DNI 41.685.651; Juan Eduardo Romero, 20.022.335.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. PABLO GHILARDI y YANINA GABRIELA VIVAS S.H. (CUIT 33-71495831-9) transfiere a Yanina Gabriela Vivas (CUIT 27-30050024-8), sito en Ignacio Arieta Nº 1705 Villa Luzuriaga con rubro Bar, Restaurante y Parrilla. Reclamos de ley en el mismo. Pablo Ariel Ghilardi, DNI 28.109.278 (Vendedor); Yanina Gabriela Vivas, DNI 30.050.024 (Comprador). Yanina Gabriela Vivas, DNI 30.050.024 (Vendedor)

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. MYRIAM VERÓNICA CARDOZO, DNI 23.606.997 hace saber que transfiere a Diéguez Ezequiel Andrés DNI 31.664.965 el 100 % del Fondo de Comercio del Bar "La Macarena" sito en Dorrego 23, Monte Grande partido de E. Echeverría, libre de personal, pasivos y deudas. Reclamos de Ley: Garzón 563, Monte Grande. Donadio Oscar Maximiliano, Abogado T° XIX F52 CALZ.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Abril de 2024. ALICIA OFELIA MANSO, DNI 9.985.170, CUIT 27099851703 con domicilio en calle Belisario Roldán 632 Mar del Plata, transfiere a CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara Nº 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara Nº 1485 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T°11 F°442.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. CUPPARO MATIAS NICOLAS, DNI 32014753, CUIT 20320147531 transfiere a Fernandez Juan Marcos, DNI 35426911, CUIT 20354269113 el Fondo de Comercio Almacén, Fiambrería, Venta de Panificados y Carbón Envasado bajo la denominación de fantasía "Pan Azul" sito en la 2 de Abril 204 en la localidad Garín, partido de Escobar reclamo de Ley mismo domicilio. Cuparo Matias Nicolas, DNI 32014753; Fernandez Juan Marcos, DNI 35426911.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Trujui**. Se hace saber que CASCO KEVIN EZEQUIEL con DNI 36.293.781 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en calle Boulevard Caveri 1582 (Ex Cervantes 1582), Trujui, provincia de Buenos Aires, a favor de Aloe Maximiliano Damian con DNI 33.944.547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Casco Kevin Ezequiel, DNI 36.293.781; Aloe Maximiliano Damian, DNI 33.944.547.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, ZHENG XUEYAN, DNI 95.565.541, vende cede y transfiere a favor de Yu Zhiying, DNI 94.142.723, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan de la Cruz Contreras Nº 437, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Zheng Xueyan, DNI 95.565.541. Yu Zhiying, DNI 94.142.723

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. VALDEZ PAOLA VANESA, CUIT 27-28907491-6 transfiere a Agustin Ignacio Pared, CUIT 20-28193531-4 el Fondo de Comercio de Panadería, sito en Av. Fructuozo Diaz 401, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Valdez Paola Vanesa, DNI 28907491, Agustin Ignacio Pared, DNI 28193531

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUQUN LIN, con DNI 94.215.351 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Espora", sito en Av. Espora 3426, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Chen, con DNI 95.940.809. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Fdo. Dra. Ledesma.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 27 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. D.A. ANNECCHINI S.A., CUIT 33-50442133-9, representada por Ana Adriana Anneckchini, DNI

12.572.343 transfiere a Cooperativa de Trabajo Gráfica Ser-Bol Limitada CUIT 30-71725403-8, representada por Héctor Manuel Burgos, DNI 18.264.983. Fábrica de Envases de Papel y Embalaje en General ubicada en Argentina 4635 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. José Mauro Caparelllo, Contador Público.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YUCRA CHACÓN DAVID, CUIT 20-95495211-8 transfiere a Vilte Jesús Agustín, CUIT 20-43512567-1 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en la calle Chacabuco N° 1025, local 2 de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Yucra Chacon David, cedente DNI 95.495.211; Vilte Jesús Agustín, cesionario DNI 43.512.567.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TOMÁS ZALDO, con domicilio en calle Tribulato 283, San Miguel, transfiere el Fondo de Comercio de Bar "Ziggys Radio Bar", sitio Tribulato 281 de San Miguel, a Agustín Brown, con domicilio en Piñero 97, Bella Vista. Reclamos de Ley en el mismo. Agustín Brown, DNI 26348390; Tomas Zaldo, DNI 29708501.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERAN S.R.L., CUIT N° 30-71406693-1, domicilio fiscal en calle Carrillo N° 2143, San Martín, provincia de Buenos Aires, representada por Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580, vende a Pedro Walter, DNI 35.337.450 CUIT 20-35337450-9, con domicilio en Rodríguez Peña 3049, Victoria, San Fernando, provincia de Bs. As., el fondo de comercio de los negocios que giran bajo el nombre de fantasía "Grido Helado" con domicilio en calle 118 N° 2603-2607-2611 de la ciudad de Villa Ballester, San Martín, pcia. de Bs. As. Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580; Pedro Walter, DNI 35.337.450.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Adolfo Gonzales Chaves**. CARLOS ALBERTO DE FRANCESCO, DNI 5383576 domiciliado en Moreno 177 de A. G. Chaves vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Eliana Genoveva Matta, DNI 33469378 domiciliada en Lavalle 568 de Tres Arroyos, el Fondo de Comercio "Farmacia Pasteur", sita en Bartolomé Mitre N° 1 de Adolfo Gonzáles Chaves, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845, piso 9 of A, La Plata. I. Nohra, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MIGLIARO RICARDO JOSÉ, con domicilio real en calle 516 y 209, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento comercial Autoservicio El Cali, ubicado en Avenida 520 e/208 y 209, Abasto, partido de La Plata, a Migliaro Cristian Ricardo Jesús, CUIT 23-28671216-9, con domicilio real en calle 517 esq. 209, Abasto, partido de La Plata, pcia de Buenos Aires. Oposiciones 47 N 810, La Plata. Marcelo Valderrama, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. MORENO, GUILLERMO TOULOUSE, DNI 21443175, CUIT N° 20-21443175-1, con domicilio en Intendente Gnecco 744, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, a Yeésica Anabella Del Conte, CUIT 27-31929463-0, DNI 31929463, con domicilio en Callao 3100, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro lavadero automático de ropa, con domicilio en Intendente Dastugue 2632- Local 2, localidad de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-46216-T-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20214431751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. NOCITA VICENTE Y FULCERI IVANA Sociedad de Hecho CUIT 33-71104354-9 cede habilitación a Liendo Walter DNI 23183384 Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Guanella 738/46/52 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Nocita Vicente, DNI 14.650.983; Fulceri Ivana, DNI 18.103.854; Liendo Walter, DNI 23.183.384.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. VICTORIA SOLEDAD CAPUTO, CUIT 27-35027606-3 transfiere a David Alejandro Muchnik, CUIT 20-23446392-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista de Golosinas y Bebidas, sito en Av. Constitución N° 269, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Muchnik David Alejandro, CUIT 20-23446392-7; Caputo Victoria Soledad, CUIT 27-35027606-3.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN BIN transfiere a Chen Zhengtao su comercio de autoservicio sito en Cnel. Pagola N° 636 - Lomas del Mirador, pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Bin, DNI 95296907. Chen Zhengtao, DNI 96268414.

abr. 16 v. abr. 22

CONVOCATORIAS

LETER ALIMENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Leter Alimentos S.A., de acuerdo a lo

establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede administrativa de Castelli 3153, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación de la gestión del Directorio y Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

2.- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Julio Fernando Ruiz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 2024, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 59° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.

III- Consideración de la Gestión del Directorio.

IV- Remuneración de Directores.

V- Afectación de Resultados.

VI- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de abril de 2024. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

IMPORTADORA DEL ATLÁNTICO S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65844241-0 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y del artículo 159 y s.s. y c.c. de la Ley 19.550, en mi carácter de Veedora Judicial, convoco a Asamblea Ordinaria de socios para el día 27 de abril del 2024 a las 16 hs., en sede social, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023.

3°) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023 y distribución de utilidades.

4°) Aprobación de la gestión de la gerencia del periodo, modificación de funciones (art. 157 LSC) y nombramiento de suplente/s en caso de vacancia.

5°) Nombramiento de la nueva área jurídico contable de la empresa y presupuesto de honorarios para el periodo 2024.

6°) Modificación del contrato marco celebrado en fecha 10 de agosto del 2023, punto 2.1.4.

7°) Determinación sobre situación de personal, reinversión y venta de activos para cumplimiento de objetivos de venta.

Anush Oriana Picard, Veedora Judicial.

abr. 10 v. abr. 16

GAVEPER S.A.

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 06 de mayo de 2024, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

3°) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Soc. no comprendida dentro del art, 299. Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera

convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Ratificación de la modificación del artículo 12 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "12. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."
- 6- Ratificación de la modificación de los artículos 1.11, 4.2, 4.4.1, 4.5.1 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.11. Constituye una de las normas básicas de convivencia de esta comunidad, la conservación de la flora y de la fauna. En tal sentido, solamente se dispondrá la supresión de especies arbóreas en los espacios comunes cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen. El Directorio de la Sociedad podrá exigir a los socios cuando las circunstancias así lo justifiquen, que se proceda al reemplazo de las especies retiradas, o en el caso de árboles de importante valor paisajístico, y siempre que dicha disposición no resulte en un detrimento patrimonial para el propietario del lote, se prohíbe el talado del árbol o arbusto en cuestión. Serán de aplicación dentro del ejido del complejo residencial las disposiciones de la Ley provincial 12.276, en tanto resulten pertinentes"; "4.2. El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 5.000 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta"; "4.4.1. Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2, del presente reglamento, serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: Primera falta: amonestación con copia al legajo. Segunda falta: sanción pecuniaria equivalente a 50 litros de nafta súper. Tercera falta: sanción pecuniaria equivalente a 100 litros de nafta súper. Cuarta falta: sanción pecuniaria equivalente a 200 litros de nafta súper. Quinta falta: sanción pecuniaria equivalente a 300 litros de nafta súper"; "4.5.1. Las infracciones relacionadas con las normas sobre control de animales descritas en el capítulo 3, del presente reglamento, serán sancionadas por el Tribunal de Disciplina quien podrá aplicar entre las distintas sanciones que estime conveniente, una sanción pecuniaria graduable de acuerdo a la siguiente escala: 1º Infracción: Costas Captura monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en la guardería (por día) monto equivalente a 20 litros de Nafta súper. Sanción: Apercibimiento. 2º Infracción: Costas Captura monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en guardería (por día) monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Sanción equivalente a 90 litros de nafta súper. 3º Infracción; Costas Captura: monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en guardería (por día): monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Sanción equivalente a 250 litros de nafta súper"; "5.4.4. Apelación: Las suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de Nafta súper aplicadas por el Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante".
- 7- Ratificación de la incorporación del art. 4.7 al Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.7. Sanciones por daños a especies arbóreas. La extracción, poda, tala y daños de ejemplares de árboles y arbustos plantados en espacios comunes, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a la flora y patrimonio del complejo, por lo que será pasible de una sanción a determinar por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 5.000 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. Sin perjuicio de la sanción que se determine, el infractor será responsable por los gastos de reposición del ejemplar".
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria a Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 30/4/24, a las 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 31/12/23.
2. Destino de los Resultados no Asignados.

3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 11 v. abr. 17

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 2024 en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023.

2- Consideración de la Gestión del Directorio.

3- Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Pablo Ricardo Torres, Presidente, DNI 23398154.

abr. 12 v. abr. 18

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2024, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023

5) Designación de los miembros del Directorio

6) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma del Objeto Social.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, en primera convocatoria el día 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N.º 25 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3- Gestión del Directorio.
 - 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.
- Autorizado por acta de directorio del 5/03/2024. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2024, a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2023, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.
- 6º) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del estatuto social.
- 7º) Autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la autoridad de contralor. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública.

abr. 12 v. abr. 18

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Contables Consolidados, e Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de los honorarios del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de sus honorarios.
- 6) Consideración de la fusión por absorción entre la Sociedad (sociedad absorbida) y Ford Credit Holding Argentina S.A.U. (sociedad absorbente). Consideración del Balance Especial y Consolidado de Fusión. Consideración del Compromiso Previo de Fusión.
- 7) Consideración de la disolución y cancelación registral de la Sociedad.
- 8) Autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco María Astolfi, Apoderado.

abr. 12 v. abr. 18

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2024 a las 17:00 hs. horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2023,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;

7) Acciones en cartera,
8) Texto ordenado del Estatuto Social.
El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. Della Croce, Abogado.

abr. 15 v. abr. 19

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 15 v. abr. 19

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71523812-4. Por resolución del Consejo de Administración de 11/04/2024, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda. Matrícula N° 54.526 para el día 06 de mayo del 2024, a las 17:00 horas, en la calle 3 número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, provisiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de sindico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número 9 (nueve) cerrado desde el 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2023;
- 3) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;
- 4) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación.
- 5) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villalba. Abogado.

CLUB NÁUTICO SARANDÍ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28° inciso "a, b y f" y 41° al 50° del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 05 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs., en la sede social, sita en Av. Mitre 1699 de San Isidro, pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Bs. As., para lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 90 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Informe de obras realizadas y plan de acciones y obras. Sugerencias de los Socios.
- 4) Informe de la Comisión Directiva sobre modificaciones de cuotas.
- 5) Pago del Canon de Arba 2024. Opciones de pago.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir: Por dos años Presidente, Comodoro, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Por un año un Vocal Titular (por renuncia), tres Revisores de Cuentas Titulares, seis Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 7) Designación de la Sub Comisión de Ética compuesta de tres Miembros Titulares y dos Suplentes con mandato por un año.

Daniel De Santi, Presidente.

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Extraordinario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, presencial, en sede de 11 N° 651, La Plata, el 15/05/24, a las 10:00 y 10:30 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respect., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Tema 1) Lectura del acta anterior.
 - Tema 2) Análisis e ingreso de empleados.
 - Tema 3) Banco Provincia-Hackeo.
 - Tema 4) Cuentas Banco Galicia.
 - Tema 5) Resolución Plenario de fecha 14/12/23.
 - Tema 5) Alojamiento Social, Particular y Turismo (calidad de servicio).
 - Tema 6) Aumento Cuota Social-Consecuencias masa societaria.
 - Tema 7) Arreglos en las Delegaciones.
 - Tema 8) Venta de inmuebles.
 - Tema 9) Designación de dos Delegados para firmar el acta.
- Carlos Horacio Basualdo, Presidente; Andrés José Gryns, Secretario General.

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 y demás documentación del art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2023 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, de 10:00 a 14:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 2024 a las 16:00 horas primera convocatoria, en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2023, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Determinación del número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
 - 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
 - 9) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
 - 10) Autorización para la inscripción registral.
- Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2024 a las 10 horas en el domicilio social sito en Mitre 312, Salto, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia del Sr. Enrique Juan José Roger y designación de Presidente en su reemplazo por hasta el vencimiento del mandato, es decir, hasta que se celebre la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31/12/2024.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Enrique Juan José Roger, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 3 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3°) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4°) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 5°) Distribución de utilidades y su destino.
- 6°) Consideración de modificaciones e incorporaciones al reglamento urbanístico de edificación.
- 7°) Consideración de plan de pavimentación general de calles.
- 8°) Consideración de plan de poda de árboles en calles.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 11 de abril de 2024.

Julieta Boggio DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 10 de mayo de 2024, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento de nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20/05/2024, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N° 197 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 3º) Consideración de la composición del Directorio.
- 4º) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550. María Marta Fratamico, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 18 horas, segunda llamada 18 y 30 horas, en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3- Lectura y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2023.
- 4- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes período 2023.
- 5- Continuidad de los mismos.

P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9.

abr. 16 v. abr. 22

SOCIEDADES

H. YRIGOYEN 2.478 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Enrique Ventos, 19/09/1954, DNI 11048684, CUIT/CUIL 20-11048684-8; e Hilda Mabel Navarro, 7/06/1958, DNI 12200216, CUIT/CUIL 27-12200216-6. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domicilio en Las Heras 2862, 8vo. "B", de MdP, pdo. Gral Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 219 del 16/04/2019. 3) H. Yrigoyen 2.478 S.A. 4) Las Heras 2862, 8vo. "B", de MdP, pdo. Gral Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; B) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social.- C) Representaciones; D) Financiero: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u, con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 dtors. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 dtors. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Daniel Enrique Ventos y Dtor. Sup.: Hilda Mabel Navarro: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Daniel Enrique Ventos. 10) 30/09 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

CARPAS D'ANGIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 440 del 28/12/2023 y Esc. N° 49 complementaria del 22/3/24: Adrián L. Apuzzo, DNI 18517302, titular de 150000 cuotas de \$1 v/n, vende, cede y transfiere a Juan Ignacio Apuzzo, DNI 43570476, y Mariana G. D'Angiola, DNI 22498049, titular de 150000 cuotas de \$1 v/n, vende, cede y transfiere a Juan Ignacio Apuzzo, DNI 43570476. 2) Adrián L. Apuzzo suscribe 622500 cuotas equivalentes a \$622500; Mariana G. D'Angiola suscribe 1777500 cuotas equivalentes a \$1777500; Agustin Apuzzo suscribe 300000 cuotas equivalentes a \$300000, y Juan Ignacio Apuzzo suscribe 300000 cuotas equivalentes a \$300000. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

SOY MAGA SOL-WILDE S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 23/2/24 se reforma la cláusula 3: duración de la sociedad por 99 años. 2) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII, Folio 299, CAQ.

JAGOE CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Público N° 91 del 27/3/24, Not. Viviana G. Guarracino, Tit. Reg. 8 Necochea. Por observación DPPJ, se modificó el Art. 4º del Estatuto Social de Jagoe Chico S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al por mayor o al por menor, en el país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de maquinarias y herramientas, artículos de bulonería, ferretería y conexos, materiales eléctricos, accesorios, repuestos y pinturas en general. La sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto". Firmado C.P.N. Isabel Inés Larrea, titular del DNI 13.207.123. Autorizada por Inst. Público N° 415 del 3/11/23 Not. Viviana G. Guarracino, Tit. Reg. 8, Necochea.

ACTIVO 21 S.A.

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades. Se hace saber que, con fecha 07/03/2024, los señores Javier Alberto Jesus con DNI 30962167 y María Luisa Celina Petrasso con DNI 32393276 cedieron el 100% de sus acciones a los señores Hugo Juan Aricoma con DNI 21130676, argentino, nacido el 28 de octubre de 1967, empresario y comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, y Sandra Edith Albert con DNI 35494475, argentina, nacida el 23 de enero de 1991, empresaria y comerciante, soltera. Por acta de Directorio de fecha 08/03/2024 se cubrieron la totalidad de los cargos vacantes del Directorio por unanimidad, quedando compuesto el nuevo directorio, como consecuencia de la cesión de acciones, de la siguiente manera: Presidente: Hugo Juan Aricoma y Director Suplente: Sandra Edith Albert. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2024 se rectificó la designación de autoridades y fijó en uno (1) el número de Presidente y designó al sr. Hugo Juan Aricoma, con mandato por 3 ejercicios. Asimismo se fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes y designó a la Sra. Sandra Edith Albert, con mandato por 3 ejercicios. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O, se informa que los sres. Hugo Juan Aricoma y Sandra Edith Albert constituyen domicilio especial en el país a saber, calle 58 número 1411 de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As. Autorizados según instrumento privado, Acta de Directorio de fecha 08/03/2024 y Acta de Asamblea de fecha 08/04/2024. Hugo Juan Aricoma, Presidente.

GRUPO STORINO PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 331 del 27/12/2023 Not. Nicolás Diego Fabiano, titular Reg. 38 La Plata. 1) Graciela Nélide Marcelino, casada en primeras nupcias con Guillermo Carlos Storino, arg., 19/09/1960, DNI 14263811, CUIT 27-14263811-3, productora y asesora de seguros, 136 bis N° 568, planta baja, ciudad y partido de La Plata. Bs. As.; Santiago Martin Storino, soltero, Arg. 05/10/1989, DNI 34841954, CUIT 20-34841954-5, productor y asesor de seguros, 136 bis N° 568, planta baja, ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; Javier Ernesto Storino, soltero, Arg. 19/06/1991, DNI 36273365, CUIT 20-36273365-1, productor y asesor de seguros, 136 bis N° 568, planta baja, ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 2) 27/12/2023. 3) Grupo Storino Productores Asesores De Seguros S.A. 4) Avenida 44 N° 1571, planta baja, departamento B, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. 6) 99 años. 7) \$150.000,00. 8) Designación de directorio: Presidente: Javier Ernesto Storino, Vicepresidente: Santiago Martin Storino, Director Suplente: Graciela Nélide Marcelino, 3 ejercicios. 9) Administración y representación legal: Directorio de 1 a 5 directores, con mandato 3 ejercicios. La administración legal estará a cargo del presidente del Directorio. Prescinde Sindicatura. 10) 30/09. Fdo. Gustavo Gómez, Contador Público Nacional.

AV- NORLAB S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 10/04/2024 se aprueba por unanimidad: 1) La renuncia del directorio Presidente Lorena Daniela Rubio y Director suplente Gastón Daniel Bour. 2) Designación nuevo directorio Presidente: Gastón Daniel Bour, argentino, 27/05/1974, DNI 23.967.921, soltero, Arregui 2798 Caba, empresario, CUIT 20-23967921-9 y Director Suplente: Alejandro Hernán Soto, argentino, 28/05/1976, DNI 25.358.946, casado Santiago Davobe 687 Castelar, Morón Buenos Aires, comerciante CUIT 23-25358946-9. 3) Reforma al artículo tercero del Contrato Social: La Importación, exportación, comercialización de equipamiento electrónico para Audio y Video, computación, telefonía y periféricos. Compra, venta fabricación, ensamblado, manufacturación importación y exportación comercialización distribución de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, radio televisores, monitores, trípodes de video, fotografía e iluminación, equipos de grabación, producción de sonido, de imágenes, de información, reproductores de video, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, inalámbricos, alarmas barras infrarrojas, cámaras fotográficas, videos, videograbadores y térmicos. Armado y fabricación de accesorios para instalaciones. El diseño de ingeniería de proyectos audiovisuales y la instalación de los mismos. Asesoramiento integral en sistemas complejos de visualización. Soporte técnico y reparación de los mismos. Importación, exportación y desarrollo de software. Compraventa de rodados utilitarios e Inmuebles utilizados exclusivamente para la explotación de las actividades descriptas en este objeto social. Mandatos, representación, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios, relacionados con el objeto. Otorgar préstamos, financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantía real. Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras. 4) Aumento de capital Social de \$500.000 a \$2.500.000 dividido en 2500 acciones de VN \$1000. 5) Se Reforma Artículo cuarto. C.P. L. Duó.

CARPIESA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27-10-2023 y acta de dir. del 03-11-23 se nombró: Pte. Carlos Alberto Pierri, y Dir. Supl. Julián Carlos Pierri. Gabriel Bonsembiante, Esc.

GS IDENTITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectific.: La fecha correcta del Inst. Priv. es 26/02/2024. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GARAZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. públ. del 10-04-24 se reformó art. Tercero: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Instalaciones de servicios de internet. Construcción y reparación de redes. Tendido de redes eléctricas y de telefónica; y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras, privadas, obras civiles, sean por contratos directos, y/o licitaciones públicas nacionales. Distribución de electricidad, gas y agua, Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas, e informáticas, mantenimiento e instalación. Gabriel Bonsembiante, Esc.

FLEXI MUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Solana Montalbetti, administrativa, nacida el 08/10/80, DNI 28.460.511 y Diego Maximiliano Ruiber, empresario, nacido el 26/12/79, DNI 27.876.742, ambos argentinos, casados y domiciliados en Aristóbulo del Valle 5155, U.F. 547, Dique Luján, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°44 del 03/04/2024. 3) "Flexi Muros S.R.L.". 4) Sede social: Juncal 327, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Diseño, fabricación, instalación y exportación de tabiques móviles. Diseño, fabricación y exportación de objetos, muebles y partes de muebles de hierro. Herrería artística y de obra. Diseño, fabricación e instalación de difusores acústicos. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Solana Montalbetti y Diego Maximiliano Ruiber. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SOUTH AMERICAN EXPORT ASSOCIATION S.A.

POR 1 DÍA - AGE 5/7/2023. El Directorio queda conformado: Presidente Challiol Marcelo Horacio, DNI14417132, arg., casado, empleado, Leonetti N° 137, Bragado; Dir. Suplente Casey Kevin, DNI 37054149, arg., soltero, ing. agrónomo, Av. Pte. Perón N° 259, Alberti. Rubén Manfredi, CPN.

LUFRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 28 del 22/02/2023 se designó al directorio y por Acta N°59 del 22/02/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Oscar Pedro Cerrato, Vicepresidente: José Primo Bennati y Directoras Suplentes: Adriana Isabel Nardin y Susana María Nardin. Por Acta de Asamblea N° 30 del 02/01/2024 renunciaron Oscar Pedro Cerrato y José Primo Bennati a sus cargos de directores titulares y Adriana Isabel Nardin y Susana María Nardin a sus cargos de directoras suplentes y se designó nuevo directorio. Por Acta de Directorio N° 63 del 02/01/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Héctor Julio Darritchon, Vicepresidente: César Ismael Darritchon, Director Titular: Ana Nuncia Veschetti y Director Suplente: Analía Elisabeth Darritchon. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/03/24, protocolizada por Escritura Pública N° 53 del 04/04/2024, se resolvió reformar el artículo 4° así: 4°) Capital: \$1.500.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PUERTO DESEADO RECICLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joel Ezequiel Rodríguez, nacido el 19/04/92, DNI 36.848.083, Luis María Campos 932, Depto. 5, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., Ezequiel Rodolfo Bourdieu, nacido el 04/08/85, DNI 31.776.544, Güemes 929, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. y Alejandro Nahuel Bourdieu, nacido el 14/05/92, DNI 36.951.918, Curupayti 575, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 133 del 22/02/2024. 3) "Puerto Deseado Recicla S.A.". 4) Sede social: Charcas 926, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, reciclado, permuta, alquiler, leasing y comercialización de vehículos, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 50 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Joel Ezequiel Rodríguez y Director Suplente: Alejandro Nahuel Bourdieu. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ACERÍAS BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 64 del 07/12/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 161 del 18/03/2024, se designó el directorio así: Presidente: Juan Alberto Dedomenici, Directora Titular: Eliana Cristina Repicky, Director Titular: Ricardo Horacio Gerosa, Director Suplente: Nicolás Demetrio Dudiuk. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

INVERSIONES MIRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/01/2024, se cambió la sede social a Juana Azurduy 6130, ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de 3 de Febrero, pcia. Bs. As. y se designó Directorio así: Presidente: Leonardo Víctor Miras y Directora Suplente: Mercedes Gisela Miras. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

QUAD STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el B.O. el 23/02/2024, donde dice: Sede social: De La Patria y Candombe N° 0, Exaltación de la Cruz, partido de Capilla del Señor, pcia. Bs. As. debe decir: Sede social: De La Patria y Candombe N°0, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: A; Quinta: 14; Parcela: 17, localidad de Exaltación de la Cruz, partido de Capilla del Señor, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

KRYO TECHNOLOGY SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 01/03/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 48 del 08/04/2024, renuncia Gabriela Andrea Dobal de Cappelletti al cargo de Directora Suplente y la designan como directora titular. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

O.R. CODARO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Rodolfo Codaro, nacido el 15/12/58, DNI 13.027.004, Soldado Héctor Aguirre 66, Manzanares, partido de Pilar, pcia. Bs. As. y Rodolfo Carlos Codaro, nacido el 14/01/95, DNI 38.561.967, Camacú 234, Manzanares, partido de Pilar, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 08/03/2024. 3) "O.R. Codaro Vial S.R.L.". 4) Sede social: Leguizamón Cuchi 2213, Fátima, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras, públicas o privadas, refacción, mantenimiento de viviendas, edificios, plantas industriales. Servicios: La prestación de servicios movimientos de suelo y preparación de terrenos para obras. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Comercial: Importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, equipos, máquinas, maquinaria y herramientas para la construcción y viales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Rodolfo Carlos Codaro. 10) 31 de Octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NUEVO COF SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/02/2024 se designa nvo Directorio: Direc. Tit. - Pte.: María Cristina Mazzotta y Direc. Supl.: Zulema Graciela Aguirre. Se cambia domicilio social a calle Martín y Omar 129, piso sexto, depto. 618 ciudad y partido de San Isidro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

INFRAPASO A S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. compl. rectificación del CUIT 20-18086979-5, Gustavo Fabián Rodríguez, DNI 18086979, 57 Bis N° 4672, loc. y pdo Necochea, Bs. As., casado, arg. comerciante. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

DON GREGORIO VILLA MOLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 15/3/24, se constituyó la entidad denominada "Don Gregorio Villa Moll S.R.L.", con dom. en Güemes 552 loc. Norberto de la Riestra, pdo. de 25 de Mayo, pcia. Bs. As. Integrantes: Sebastián Hugo Lourido, arg., empresario, 1/3/79, cas. 1as. nup. con María Cristina Botana, DNI: 27303045, CUIT/L 20-27303045-0, dom. Güemes 552, loc. Norberto de la Riestra, pdo. de 25 de Mayo, pcia. Bs. As.; Marcelo Leopoldo Lourido, arg., empresario, 20/3/76, cas. 1as. nup. con Alejandra Pedretti; DNI 25152247, CUIT/L 20-25152247-3, dom. 9 de Julio 566 loc. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; Cristian Fernando Lourido, arg., empresario, 10/1/78, cas. 1as. nup. con Mariel Luján Escobar, DNI 26.357.503, CUIT/L 20-26357503-3, dom. Erezcano 1033 loc. Mármol, pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. y Sergio Eduardo Lourido, arg., empresario, 10/11/84, casado 1as. nup. Paula María Belén Stellato, DNI 30.940.707, CUIT/L 20-30940707-6, dom. Hipólito Bouchard 1085, loc. Adrogué, pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Actividades Agropecuarias: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria y ganadera, b) Servicios Agropecuarios: Realizar todos los servicios relacionados con la agricultura; c) Transporte: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo; d) Servicios Turísticos Agropecuarios: Organizar, coordinar y brindar servicios, exposiciones y recorridos de agroturismo con fines recreativos o didácticos. Duración: 99 años. Capital Social: \$500000 dividido en 500 cuotas de \$1000 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Estará a cargo de un Gerente. Durará en sus funciones todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido. Designación de Órgano de Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la LGS. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art 299 inc. 2º, por aumentos de capital, elegirá un Síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Designación del Órgano de Administración: Se designa como Gerente a Sebastián Hugo Lourido, quien constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora Pública.

RETO MDQ TRAVEL COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Sebastián Manuel Mascarín, arg., nac. 19/04/1977, DNI: 25.863.520, CUIT N° 20-25863520-6, comerciante, divorciado, domic. calle 10 N°4379, MdP y Andrés Vicente Loreto Ponce, venezolano., nac. 23/08/1967, DNI 96.278.797, CUIT N° 20-96278797-6, comerciante, soltero, domic. Diagonal Tres Marias N° 4319, MdP. Esc. Pública 09/04/2024. Reto MDQ Travel Company S.R.L. Domic. calle 10 N° 4379, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas. B) Servicios

técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles. C) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sebastián Manuel Mascarín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

P&O RUBBER TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Gerencia de 9/4/2024 resolvió cambio de sede social que queda fijada en Matheu N° 2340, localidad San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Agostina Curcio, Abogada.

KUNDO 2019 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Casco, 14/4/1990, DNI 37.373.815, CUIT 20-37373815-9, casado y domicilio en Victoriano Montes N° 102; Juan Gabriel Scillone, 5/4/2003, DNI 44.783.729, CUIT 20-44783729-4, soltero y domicilio en Belisario Roldán N° 632. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. 126 del 25/03/2024. 3) Kundo 2019 S.A. 4) Avenida Juan H. Jara N° 1485, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) De La Actividad Comercial: Explotación de negocios en nombre propio o de terceros (franquicias), que corresponden a su organización, asesoramiento, marketing; B) Servicios Mecánicos para Automotores en General; C) Asesoramiento y Asistencia Técnica; D) Importación y Exportación; E) Representaciones. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 100 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Emanuel Casco; y Dtor. Sup.: Juan Gabriel Scillone: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Emanuel Casco. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DOPPIO ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorgelina Comello, 24/1/1975, DNI 24.251.388, CUIT/CUIL 27-24251388-1, casada, empleada y domicilio en Güemes N° 2144 9 "C"; Cristina Chacon, 12/2/1946, DNI 5.311.766, CUIT/CUIL 27-05311766-5, divorciada, jubilada y domicilio en Avellaneda N° 1137. Ambas argentinas y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Púb. 31 del 11/03/2024. 3) Doppio Atlántica S.A. 4) Falucho N° 2636, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Inmobiliaria: Comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; B) Comerciales; C) Servicios; D) Financiera: Formar parte de otras sociedades; emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de créditos; No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; F) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles; G) Industriales. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Jorgelina Comello; y Dtor. Sup.: Cristina Chacon: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Jorgelina Comello. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

E Y L CAPITAL INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Horacio Espatolero, 29/10/1980, DNI 28.454.069, CUIT/CUIL 20-28454069-8, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005 Los Tilos, lote 16, Rumencó; Ezequiel Sebastián Lorenzo, 18/12/1973, DNI 23.706.221, CUIT/CUIL 20-23706221-4, domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 2574, depto. 901. Ambos argentinos, casados, contadores públicos y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 110 del 9/04/2024. 3) E y L Capital Inmobiliario S.A. 4) Calle San Lorenzo N° 1696, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comercial; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación; VII) Representaciones; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Inversora: Participar como inversora en otra u otras sociedades; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años

desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 300.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ezequiel Sebastián Lorenzo; y Dtor. Sup.: Martín Horacio Espatolero: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ezequiel Sebastián Lorenzo. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ZONA FARMA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de Cesión de Capital Comanditado, de fecha 8/3/24. 1) Selva P. Granero - DNI 20125364, cede la totalidad del capital comanditado de \$200 a Alejandro A. Ferrari - DNI 16719044 y renuncia al cargo de administradora. 2) La sociedad queda conformada por: Alejandro A. Ferrari - DNI 16719044, Socio Comanditario y titular del 1% equivalente a \$200; Cayetano Nestore - DNI 14695885, Socio Comanditado y titular del 50% equivalente a \$10000 y Salvador L. Nestore - DNI 17753523, Socio Comanditado y titular del 49% equivalente a \$9800. Javier G. Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

INTERNATIONAL GATEWAY IVSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Inst. Priv del 5/4/2024. Se rectifica la persona que ocupará el cargo de gerente, el cual será ejercido por la Sra. Sonia Fernandez Garceran, DNI 95.312.404, CUIT 27-95312404-7, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 6 e/7 y 9 S/N, Barrio La Trinidad, Estación Camet, pdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. Por todo el término de duración de la sociedad. Dr. Manuel Chuburu, Abogado.

INREPRO REDES Y PROCESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RSE 3/4/2024 se ref. Art. 3° Estat. Soc.: "Art. Terc.: A) Comercial: Asesoram., Consult. y capacitac. en gestión y direcc. Organizac. Pca. y priv. Administrat., financ., contable, técnica, informát., comerc., comunicacionales, de calid., de seg., de dcho. pco. y priv. Asesoram. en diseño, rediseño e implementac. de proc. organizac.; diseño y gestión estratég. de redes organizac.; desarr. e implementac. de software de gestión. Asesoram. y provis. de tecnolog. de la informac. para la gestión organizac. Asesoram. y provis. de serv. de teleasist. domiciliaria. Capacitac. y charlas sobre gestión y uso de tecnolog. de informac. en las organizac. B) Importad. y exportad.: Operac. de import. y export. de mercad., mat. prim., acces. y prods., bs. de consumo y de capit., así como de las maquin., rodad., mueb. y útil. neces. para el cumplim. del obj. soc. C) Financ. e inversora: Operac. crediticias en gral., con o sin gías. reales o pers. No realizará operac. de la Ley de Entid. Financ., ni las que req. el conc. de ahorro pco. Podrá realizar por sí, o a trav. de la constit., o su particip. en otras soc. o asoc., actos contratos compat. con su obj., bajo la legislac. y disposic. vigtes. Plena cap. Jca. para adquirir der. y obligac. y ejerc. actos no prohib. por leyes o estat. Contrat. prof. idóneos para act. mencionadas. Capac. Jca. para actos y contratos que las leyes vigtes. y este contrato autorizan, contratar con el Est. Nac, Prov. o Munic., intervenir en licitac. pcas. y/o priv., conc. de precios y comp. dir. D) Construct: construcc., ref., refacc., y proy. de todo tipo de obras pcas. o priv., civ. o indust., movim. de suelo, pavim. y asfalto, obras viales de apert. y urbanizac., sean a través de contratac. dir. o de licitac., así como la comp., vta., import., export., consignac., alquiler, transp. y comercializ. de mat. prim., mat., maquin. y equip. relac. con dicho rubro.". Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

MAR DE BERING AL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Maria Victoria Elizalde, arg., nac. 14/11/1991, DNI 35.243.865, soltera, licenciada; y Mariana Elizalde, arg., nac. 06/02/1987, DNI: 32.675.443, divorc. de sus prim. Nup. Federico Juan Klurfan, diseñadora, ambas domic. en Moreno 759 de Pergamino. Constituida: 11/11/2022. Denominación: Mar de Bering al Este S.A. Domicilio social: jurisdic. prov. Bs. As. Sede Social: Intendente Biscayart 531, cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: a) Comerciales: todo tipo de ropa, elementos industria confección, vestido y actividad textil; b) Industriales: referidos confeccion y vestido actividad textil. c) Mandatos. d) Inmobiliarias: e) Agropecuarias: f) Operaciones financieras: con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas ley entidades financieras, o requieran ahorro público. Plazo 99 años desde inscripción. Capital \$100.000, representado 1000 acciones \$100, v. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación presidente. Acta constitutiva designó presidente: Maria Victoria Elizalde; dir. Suplente Mariana Elizalde. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley General Sociedades 19.550. Ejercicio social cierra 31 de marzo de c/año. Pergamino 17 de marzo de 2024. Alberto O. Fernandez, Notario.

GRUPO INTECSR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70800481-9. Por Esc. 47 del 25/03/2024 Reg. 206 CABA se protocolizaron Actas de Directorio del 09/11/2023, 15/03/2024 y de Asamblea General Ordinaria del 25/03/2024, donde se decidió por unanimidad: 1) Se trasladó la sede social a la calle Quintana 2037, planta alta, Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; 2) Renunció el Director Suplente, Sr. Daniel José Loiacono, aceptado por unanimidad; 3) Se designa como Directora Suplente a la Sra. Lucila Soledad Marchetti, quien aceptó el cargo. La totalidad del directorio constituyó domicilio especial en la calle Quintana 2037, planta alta, Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Santiago D. Rivas, Escribano.

ENOBRA24 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lagnone Celsa Elisabeth, arg., viuda, jubilada, nacida 05/06/1955, DNI 11.552.218, C.U.I.L. 27-11552218-9, domiciliada en Diagonal 144 e/412 y 413 S/N, de Arturo Seguí, La Plata, Buenos Aires; Morais Da Silva Lourdes Maria Fernanda, arg., viuda, comerciante, nacida el 05/05/1979, DNI 28.068.592, C.U.I.L. 27-28068592-0, domiciliada en calle

117 e/524 y 525 N° 736, de Tolosa, La Plata, Buenos Aires; 2) Contrato de S.R.L. de fecha 27/03/2024; 3) Enobra24 S.R.L.; 4) Sede Social: Diagonal 144 e/412 y 413 S/N, de Arturo Seguí, La Plata, Buenos Aires 5) Objeto Social: I. Trabajos de obra: demolición, limpieza y extracciones de escombros y restos de obra en general, movimientos de suelo como ser excavaciones, rellenos de terrenos, nivelaciones, levantamiento de estructuras de diferentes materiales (metálicas, madera, hormigón). II. Trabajos de albañilería en general. III. Terminaciones y revestimientos de paredes y pisos: incluye trabajos de yesería, revestimientos en distintos materiales, colocación de pisos, cerámicas, baldosas, parque, empapelados, piludos. IV. Trabajo de techado y reparaciones de membranas, cielorrasos de diferentes materiales (madera, yeso, durlock), trabajos de zinguería. V. Instalaciones de carpintería y herrería de obra: incluye carpintería metálica, aluminio, madera, pvc, instalaciones de puertas, ventanas, marcos, herrajes, instalación de mobiliario de todo tipo. VI. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas (ascensores y montacargas) y electrónicas. VII. Instalaciones y aprobaciones de gas, cañerías, agua, sanitarios, griferías, cisternas, pluviales y artefactos e instalaciones de climatización en general. VIII. Instalaciones de seguridad: alarmas, detectores, pararrayos, señalética, trabajos de exterior como ser cercos, mantenimiento y limpieza. IX. Trabajos de pinturas y decoración, colocación de vidrios, espejos y cristales (instalaciones y revestimientos). 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos trescientos mil (\$300.000), representado por 3000 cuotas sociales de Cien Pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Morais Da Silva Lourdes Maria Fernanda, Art. 55; 10) 29/02; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

GRUPO CAMARADAS MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación DPPJ se rectifica en aviso Número de aviso #34909 los datos del socio Juan Emilio Giménez y se publica instrumento privado de fecha 11/4/2024 complementario del instrumento privado constitutivo del 19/10/2023 y su complementario del 28/12/2023, por el cual se rectifica datos del Socio Juan Emilio Gimenez: argentino, nacido el 19/11/1972 con 50 años, DNI 33.420.454, CUIT 20-33420454-6, ocupación comerciante y constructor, estado civil divorciado en primeras nupcias de Ana María León por sentencia retroactiva al 18/8/1997 del Juzgado de Familia N° 2 de Morón, con domicilio en Brandsen 5354, depto. 3, localidad Wilde, partido Avellaneda, prov. Bs. As. Firmado: Julieta Dascenzi, Abogada.

TOKOTACHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Sede Social: José María Perez 281 Luján, pdo. Luján, pcia. Bs. As. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.-

PROGUARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 24/10/23. Se resolvió la apertura de sucursal en Av. Tomas Marques 1070, loc. y pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Se designó representante legal y Jefe Seguridad a Estela María Feruglio DNI 11129008. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

JORGE LUIS DENTICE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 20/2/24 se aumenta el capital a \$420000000 ref. art. 4° Esc. Bonanni.

P&O RUBBER TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Gerencia de 9/4/2024 resolvió cambio de sede social que queda fijada en Matheu N° 2340, localidad San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Agustina Curcio, Abogada.

ACERRA ACAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento privado del 10 de abril de 2024. Socios: Ferrer, Alejandro Salvador, argentino, comerciante, nacido 01 de julio de 1968, DNI 20.416.815, CUIT 20-20416815-7, casado con Ambrossini Luciana, domiciliado en 467 N° 5000 Club de Campo Grand Bell, lote 310 de la loc. City Bell, La Plata; Becker, Maria Magali argentina, comerciante, nacido 06 de septiembre de 1979, DNI 27.384.175, CUIT 27-27384175-5, casada con Lozada, Juan Cruz, domiciliado en 9 N° 2947 de la loc. Villa Castells, La Plata, Becker, Ana Julia, argentina, comerciante, nacido 04 de abril de 1976, DNI 25.145.326, CUIT 27-25145326-3, casada con Durand Leandro, domiciliado en 467 N° 5000 Club de Campo Grand Bell, lote 191 de la loc. City Bell, partido de La Plata y Ferrer, Cristian Diego, argentino, comerciante, nacido el 15 de enero de 1971, DNI 21.828.656, CUIT 23-21828656-9, soltero, domiciliado en 11 N° 384 de la loc. y partido de La Plata. Denominación "ACERRA ACAM S.R.L. Dom. Social 11 N° 384 loc. y part. de La Plata. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Diseño gráfico: desarrollo de la imagen corporativa e institucional II)- Diseño y ventas de productos textiles, remeras, gorras, ropa de cama, banderas, gallardetes, uniformes, ropa de abrigo y deportiva. III)- Librería y anexos, papelería, insumos gráficos y de computación. V)- Impresiones digitales: fotocopias b/n, color, planos, duplicaciones, encuadernación, edición de libros, revistas, folletos. IV)- Agencia de publicidad y comunicación. Muebles: armado, reparación, distribución y venta de muebles, amoblamientos de cocina, oficina y baño Consultora: y servicios profesionales: Mediante la prestación de servicios profesionales permanentes, internos y externos, relacionados con la búsqueda, selección y capacitación de personal. Comerciales: la elaboración, fabricación, comercialización, exportación e importación de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, frescos, envasados o congelados al por mayor y menos. Organización y realización de todo tipo de eventos artículos del hogar electrodomésticos, textil, ferretería, electrónica iluminación y corralón de materiales: Mediante la comercialización, distribución y consignación de maquinarias y herramientas industriales, textiles y metalúrgicas, sus accesorios y repuestos, pinturas, artículos de ferretería industrial proveedora del estado: Mediante la participación en licitaciones y contrataciones para proveer al estado nacional, provincial y municipal y todo organismo

público o privado, de los bienes y servicios que requiera. Constructora e inmobiliaria: Mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción y financiación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Duración 99 años. Capital social \$100.000 (pesos cien mil). La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Ferrer, Alejandro Salvador, quién tendrá el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58° y 59° de la Ley 19.550, constituye domicilio especial en Calle 11 N° 384, loc. y part. de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el art. 264 Ley 19.550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo 1° de la disposición DPPJ N° 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

QUELRAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24/11/2023 se designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente María Soledad Sevillano, DNI 24.126.841, Vicepresidente Agustín Anibal Sevillano, DNI 26.720.612, Director Titular Juan Martín Sevillano, DNI 31.649.578, Director Titular María Virginia Sevillano, DNI 25.775.598, Director Suplente María Violeta Sinopoli, DNI 44.668.588. maris Soledad Sevillano, Presidente.

LEGUIM NACUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Nubia Melanie Luzardo Benavidez, argentina, soltera, estudiante, DNI 45.296.640, CUIT 27-45296640-4, nacida el 22/08/2000, con domicilio en Sigmund Freud 230, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y María Catalina Benavides, argentina, casada, ama de casa, DNI 14.233.659, CUIT 27-14233659-1, nacida el 29/08/1962, con domicilio en Sigmund Freud 230, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 09/04/2024. 3) Leguim Nacud S.R.L. 4) Sigmund Freud 230, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Nubia Melanie Luzardo Benavidez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, térmicas, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales; mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, refacción o demolición de las obras enunciadas; prestación de servicios de limpieza, conservación, desobstrucción, desincrustación y mantenimiento de redes de cañerías, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, materiales y equipos para la construcción; materiales y productos para el mantenimiento de las instalaciones de electricidad, agua y gas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CRAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 25/10/23 traslado la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Neuquén, a calle Ginés Ponte N° 324 de la ciudad de Junín de los Andes, de la provincia de Neuquén. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

GRAIND FED S.A.S.

POR 1 DÍA - Corrección. Por acta del 22/06/2023 se corrigen los datos del Administración Titular, y se aclara la forma de integración del aumento de Capital. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

T.N S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 15/01/24 traslado la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Bs. As., a Avenida Crisólogo Larralde 5614, localidad de Wilde y partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

CATONIO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 201 del 05/04/24: Se establece que los socios integrarán el saldo del capital, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de la firma del del estatuto social. Ezequiel Pinto, Letrado autorizado.

FUNKILLO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/3/2024 se resolvió: 1) Prorrogar el plazo de la sociedad, fijándolo en 99 años desde el 22/7/2014 y reformar el art. segundo del estatuto. 2) Aceptar la renuncia del Gerente Martín Julián Altamirano y designar en su reemplazo a Gonzalo Marotta por todo el plazo social. 3) Cambiar la sede social a calle 55 N° 788, loc. y pdo. La Plata. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

BUICEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 30/08/2023 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Marcelo Javier Buitron, DNI 18.078.273, CUIT 20-18078273-8; y Directora Suplente a Ceferina Osorio Gonzalez, DNI 93.740.883, CUIT 27-93740883-3, ambos con domicilio real y especial en El Charrúa 280, Ciudad Evita, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

CONSULTORIOS MÉDICOS POLLEDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eliana Gabriela Rojas, DNI 25.361.189, nacida el 7/07/1976, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Labarden 6184, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Natalia Beatriz Perilli, DNI 31.470.962, nacida el 5/05/1985, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Salta 3039, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 8/04/2024; 3) Denominación Consultorios Médicos Polledo S.R.L.; 4) Domicilio: Polledo 558, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Brindar servicios de salud a través de la gestión y prestación de servicios médicos y profesionales de la Salud en general y especializados. - Brindar servicios de salud preventivos -ocupacionales, entre ellos la realización de exámenes médicos ocupacionales; - Brindar servicios de auditoría, consultoría médica especializada, supervisión, monitoreo, evaluación y control de calidad en los procesos de salud. Estudios de mediana alta y baja complejidad. Atención domiciliaria de pacientes con traslado. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Natalia Beatriz Perilli como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

COSTA DE COLORES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70989636-5. Se rectifica aviso de fecha 22/03/2024, donde por un error material involuntario se consignó que la fecha del Acta de Asamblea protocolizada es 22/12/2022, siendo la fecha correcta 29/12/2022. Santiago D. Rivas, Escribano.

GRÚAS EREKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo, correcta denominación social Grúas Ereka S.R.L. Capital \$100.000 (cien mil pesos). Not. Milena Garcia, Tit. Reg. 2 San Nicolás.

SOLUCIONES IMPRESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 04/04/23 Renuncia Ximena Alexandra Lukezic como Gerente y se designa como Gerente: Al Sr. Elí Leandro Jesús Vacirca, con domicilio especial en calle Olavarría 3053, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires. Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

ADMINISTRACIÓN SARRATEA 950 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 03/04/24 2) Hitler De La Cruz Meza, DNI 94801135, 28/05/73, soltero, comerciante, peruano, con domicilio en la calle Gral. Fructuoso Rivera 1023, CABA; Olga Nancy Aguilar Depaz, DNI 93867095, 19/03/73, peruana, soltera, comerciante; con domicilio en Génova 2631, localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Cristofer Ricardo Portocarrero Aguilardni, DNI 93883423, 10/04/93, soltero, comerciante, peruano, con domicilio en la calle Génova 2631, localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. y Nayda Camposano Castillo DNI 94492707, 21/05/90, peruana, soltera, comerciante; con domicilio en C. Lincoln 2548, localidad de Villa Maipú, General San Martín, pcia. de Bs. As. 3) Sarratea 950, localidad de los Polvorines y partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As., 4) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; C) Administración y gestión: Actividades de administración y gestión de consorcios conforme a la normativa vigente, incluyendo la contratación o subcontratación de personal para el logro del presente objeto. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Cristofer Ricardo Portocarrero Aguilar con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

6C OBRAS Y SERVICIOS BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cariman, Ángel Sebastián, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 30 de Julio de 1986, estado civil soltero, profesión ingeniero, DNI 32.450.230, CUIT 20-32450230-1, domicilio Pasaje Calvento 2055 y Cariman Roberto Juan, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 27 de julio de 1977, estado civil soltero, profesión constructor, DNI 25.994.923, CUIT 20-25994923-9, domicilio Patagones 3580 2) Instrumento Privado del 22/03/2024. 3) 6C Obras y Servicios Bahía Blanca S.R.L. 4) Patagones 3590, Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5)

99 años. 6) \$12.000.000 7) Gerentes: Cariman, Angel Sebastián y Cariman, Roberto Juan 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 30/11. 10) compraventa, elaboración, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos relacionados al rubro de la construcción en general; Servicios: Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención;- Inmobiliara: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; -Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo en el marco del Código Civil y Comercial y demás legislación que resulte aplicable a la materia, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisario, exceptuado fideicomisos financieros. Cariman, Ángel Sebastián, Socio Gerente.

BATERIAS ZAPABAT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Directorio: Mín. 1 Máx. 7 Direc. Tit., ídem suplentes. Directorio: 1 titular, 1 suplente. Presidente: Enrique Maximiliano Juarez, Direc. supl.: Damian Xavier Romero. 3 Ejercicios. Firmante Esc. Reg. 21 (Alte. Brown) Ignacio Ulloa, Escribano.

PUENTE VANGUARDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/03/2024 se aprobó el cese del Directorio previo Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director Titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan y en el mismo acto se designa Directorio por el término de 3 años Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan. Todos constituyen domicilio especial en calle Rubén Darío 3430, de la localidad de Victoria (CP 1644) provincia de Buenos Aires. Salvador I. Peredo, Contador Público.

CASA DEL CERRITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 06/03/2024, Villafañe Octavio, DNI N° 38.633.518, vende y transfiere a los Sres. Villafañe Gustavo Adolfo, DNI N° 12.557.056, Villafañe Julieta DNI N° 33.877.997, y Villafañe Federico, DNI N° 31.753.143; en partes iguales; 30 cuotas de valor pesos cien (\$100.-) valor nominal, por la suma de pesos seiscientos noventa mil (\$690.000.-), Marcelo Daniel Bianchelli, Contador.

GRUPO SIMPA S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 28/12/2023 designó Presidente a Martín Schwartz, DNI 37.844.369, Directores titulares a Miguel Schwartz, DNI 38.996.044, Nicolás Schwartz, DNI 38.464.106, Sergio Manuel Raposeiras, DNI 12.045.075, Síndico Titular a Héctor Eduardo Goldentul, Contador Público, DNI 10.121.790 y Síndico Suplente a Agustín Rodríguez, Abogado, DNI 13.215.276. Todos fijan domicilio especial en la Av. Colectora Panamericana Oeste N° 1804, torre b, 3er piso, de Villa Adelina, partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. Anibal G. Brener, Abogado.

FALUGO RANCAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Acta Complementaria de fecha 21/11/2023 Falugo Rancagua S.R.L. Los socios, han decidido modificar el contrato social indicando que el estado civil del socio Luciano Gaston Martin es soltero; se elimina del encabezado del contrato social las referencias a normativa que se encuentra derogada rigiendosé el contrato por las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias. Artículo Tercero: "El capital social es de Pesos Trescientos mil, dividido en tres mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una y de un voto por cuota". Décimo Cuarto "Don Martin Facundo Ezequiel acepta de conformidad el cargo de gerente y declara que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550. Constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para Gerente- 256 para Director* Ley 19550) en calle Alfonsina Storni 2131, Pergamino provincia de Buenos Aires. Martin Facundo Ezequiel, DNI 35.085.255.

MORALES NAVARRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 21/02/24 2) Alfredo Morales Navarro, DNI 96045811, 15/10/79, constructor; y Norma Caba Yolath, DNI 95469609, 17/02/82, comerciante; ambos solteros, bolivianos, con domicilio en Wenceslao de Tata 4927, piso 9, departamento "B", Caseros, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., 3) Wenceslao de Tata 4927, piso 9, departamento "B", Caseros, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 4) A) construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, hidráulicas, de saneamiento, industriales y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Venta, compra, importación, exportación, consignación, acopio, transporte y almacenamiento de materiales y maquinarias de construcción; como así también artículos de ferretería. 5) 99 años. 6) \$2.000.000. 7) y 8) Gerente: Alfredo Morales Navarro con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/04. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

PROEVENTS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Semerano, Lelio Dario, DNI N° 32271595, Comerciante, nacido el 18/06/1986, Soltero, argentino, con domicilio en Chiclana N° 527, piso 2 dpto. A, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Gutierrez, Stella Maris, DNI N° 5110236, Jubilada, nacida el 25/10/1945, Viuda, argentina, con domicilio en Moreno N° 332, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Público de fecha 04/12/2023. 3) "Proevens Argentina SA." 4) Sede Social, Alsina 19, piso 4 of. 1, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: A) Producción y Organización de todo tipo de eventos públicos; B) Producción por sí sola y/o con otra sociedad de espectáculos circuenses, de shows, o actos artísticos; C) Contrataciones y licitaciones: inscribirse en el registro de proveedores y licitadores del Estado; D) Importación y exportación de todo tipo de bienes; 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 3 ejercicios; Director: Sr. Semerano, Lelio Dario, 9) Cierre de ejercicio 31/10 10) Representación Legal por el Directorio; 11) Fiscalización: Por los Socios no directores. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

TREIA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/11/2023 se traslada la sede a Castex 3223, primero piso, depto. E, localidad de Canning, partido Ezeiza. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FAVIR TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/03/2024 renuncia Gte.: Domingo Francisco Cozza y se reforma art. 4to ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ECO AZULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Camila L. Tryhub, 31/5/91, DNI 35949777, soltera, Ayacucho 642, Bernal, Quilmes, Bs. As.; Jorge D. Tryhub, 21/1/73, DNI 23111256, casado, calle 552 2740, El Pato, Berazategui, Bs. As.; Vanesa M. Güiraldes, 27/6/80, DNI 28263794, soltera, Río Gallegos 1584, Ezepeleta, Quilmes, Bs. As. y Lucia Volpini Sani, 23/5/92, DNI 36989014, casada, Solís 190, Quilmes, Bs. As.; todos argentinos y empresarios 2) Esc. Privada del 11/03/24; 3) Eco Azular S.R.L. 4) Calle 552 2740, Centro Agrícola El Pato, Berazategui, Bs. As. 5) fabricación, comercialización y distribución de la madera y madera plástica en todos sus aspectos, construcción de casas prefabricadas, galpones y tinglados, comercialización al por menor y por mayor de muebles en madera y madera plástica; enchapados, metálicos, mimbre, herrajes, ebanistería, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos y tapicería y de todo tipo de materiales para muebles, pisos flotantes de madera o de materiales sintéticos sucedáneos, y todo otro tipo de productos derivados o relacionados con la industria de la madera y madera plástica. Importación y exportación de aluminio, piezas en inyección de aluminio, plástico, mueble y materiales para la fabricación, de muebles y artículos de decoración, asesoría en decoración de interiores, prestación de servicios de colocación, reparación y mantenimiento de estos. Importación y exportación y montaje de plantas de fabricación y transformación de toda clase de compuestos plásticos reciclados y vírgenes, compuestos plásticos de ingeniería con o sin refuerzos y fibras naturales, resinas, plásticos reciclados, gomas termoplásticas, en general materiales afines al caucho, plástico, papeles y madera y sus derivados; la producción de insumos plásticos para la construcción, en su gran mayoría provenientes de material reciclado, escombros y demás insumos requeridos para su elaboración, a nivel nacional; la fabricación y/o comercialización de materiales y elementos arquitectónicos para la construcción de viviendas a partir de materiales compuestos y/o recuperados; la investigación, desarrollo y fabricación de montajes productivos y compuestos plásticos combinados o no, reciclados y vírgenes con o sin materiales de refuerzo minerales y naturales; la comercialización, mercadeo, distribución e importación de plantas de producción, productos, materias primas e insumos; la investigación, asesoría profesional, realización, ejecución y montaje de plantas de recuperación de residuos sólidos, escombros, proyectos de tipo ecológico orientados al beneficio del medio ambiente; transporte, tratamiento, aprovechamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos y no peligrosos, la comercialización de los subproductos de los procesos de tratamiento, aprovechamiento y transformación. Consultoría en gestión de residuos, en el desarrollo de construcción sostenible y alternativa, evaluaciones de impacto ambiental, diagnóstico ambiental de alternativas y servicios de capacitación asociados a la producción de productos a base de plásticos o elementos reciclados, al reciclaje en general, compostaje, proyectos ambientales, entre otros similares o asociados a estos temas. 6) 99 años; 7) \$1.000.000.-; 8) gerentes Vanesa M. Güiraldes y Lucia Volpini Sani por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

GRAN EDITION CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 56 del 10/4/24, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Gran Edition Construcciones S.A", dom. legal Felix de Olazábal 1141, Ed. Meridiano, of. 124, Pilar (B). Socios: Romildo Alcides Romero Fernandez, arg., 28/9/2000, DNI 42.908.277, CUIL 20-42908277-4, soltero, hijo de Alcides Rubén Romero Paredes y Fanny Elizabeth Fernandez Paredes, maestro mayor de obras, dom. Cabo Primero Sullings 2534, Garín, Escobar(B) y Gonzalo Matías Barboni, arg., 10/8/2001, DNI 43.448.444, CUIL 20-43448444-9, soltero, hijo de Alfredo Rubén Barboni y Norma Noemí Romero, maestro mayor de obras, dom. Salta 1850, P. Pellegrini III, Villa Rosa, Pilar (B). Obj.: Inmobiliaria: cpra.-vta., permuta, loteos, arrendamiento, desarr. inmovil. y en gral. todo tipo de oper comerciales sobre muebles, inmueb, incluso intermediación en realiz de estas activ., const. fideicomisos y ejercer el rol de fiduciario. Comercial: cpra.-vta, import., export. de materiales para la construc. Construir por cta. ppia. o encargo de terc. Realizar movim. de suelo, obras viales, realiz. todo tipo de obras ingeniería civil, arquitectura y urbaniz. de carácter púb. y priv. Alquiler de máquina viales y camiones. Transporte de máquinas y mat. de construcción y herramientas. Realizar obras de mantenimiento.- Durac.: 99 años. Cap.: \$200.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 ejer. Represent.: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12. Presidente: Gonzalo Matías Barboni, Director Suplente: Romildo Alcides Romero Fernandez. Escribana Milagros Monsonis.

FREE TRADE SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto rectificatorio, modificación del artículo 5 apartado B del estatuto constitutivo, en instrumento complementario de fecha 6/02/2024. 2) Constitución: instrumento privado de fecha 01/12/2023. 3) Domicilio. Miguel Cané N° 4046, en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Capital: \$1.000.000 divididos en Cincuenta (50) cuotas de diez mil (\$10.000) pesos cada una valor nominal. 6) Socios: Sebastián Rodrigo Di Paolo, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 22/02/1979, DNI 27.183.042, CUIT N° 20-27183042-5, domicilio Catamarca 1250, Martínez Partido San Isidro, Buenos Aires; y Alan Nahuel Molina, argentino, soltero, Comerciante, nacido el 21/11/2003, DNI 45.284.584, CUIT N° 23-45284584-9, domicilio Combate de San Lorenzo 3660, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires. 7) Objeto: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de partes, repuestos para todo tipo de maquinaria industrial, Comercialización, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas y en cualquier etapa de su producción y/o elaboración de los servicios, productos e insumos relacionados con el objeto social, incluso mediante licencias o franquicias a favor o de titularidad de empresas locales o internacionales; c) Ejercer la representación, mandatos y/o comisiones de personas físicas y jurídicas y/o explotación de licencias, patentes de invención, marcas y diseños, relacionados con el objeto social. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto B)Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, se excluyen actividades de ahorro y no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera intermediación en el ahorro público. C) Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 8) La administración social la desempeñarán los gerentes en forma indistinta que tendrán la representación y el uso de la firma social; 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio, 31 de octubre de cada año. Elton Carusillo, Abogado.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PACINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Kaiser Bastias, Florencia Alejandra, DNI N°40859290, empleada, nacida el 28/07/1997, soltera, argentina, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pacini, Tobias German, DNI N° 45032339, Empleado, nacido el 01/11/2003, soltero, argentino, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pacini, Bianca Martina, DNI N° 46191813, empleada, nacido el 17/01/2005, soltera, argentina, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado de fecha 03/04/2024. 3) "Logística y Transporte Pacini e Hijos S.R.L.". 4) Sede Social, Viamonte N° 1755, piso 1, dpto. 4, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: A)Transporte de carga, y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas y cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; b) Movimiento de suelos: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. c) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, obras civiles de cualquier tipo relacionado con la construcción; d) Servicios: Servicios de medición de terrenos y lotes, estudios y proyectos; asesoramiento técnico, actividades de consultoría; e) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; f) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones de sus fundamentos; 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 años. 8) Administración: Gerencia compuesto de 1 o más miembros, que durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Kaiser Bastias, Florencia Alejandra, 9) Cierre de Ejercicio 28/02. 10) Representación Legal por la Gerencia; 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

JULIO UZUBIAGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19/3/24 se ratifica AGO del 21/10/22 designac. directorio. Esc. Bonanni.

OFICINAS GARAY 1831 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Atento haberse omitido en el edicto de designación del nuevo directorio, se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2023 se produjo la renuncia del Sr. Ramón María Basanta al cargo de Presidente. CPN Ignacio Pereda.

XIJEDA MANTENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 57 del 10/4/24, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Xijeda Mantenimiento S.A.", dom. Félix de Olázabal 1141, Ed. Meridiano, of. 124, Pilar (B). Socios: Maximiliano Daniel Ojeda, arg., 21/1/88, DNI 33.239.849, CUIL 20-33239849-1, soltero, hijo de Omar Justo Ojeda y Graciela Nidrerhaus, auxiliar en seguridad e higiene, dom. Mendoza 65, Matheu, Escobar (B) y Gonzalo Matías Barboni, arg., 10/8/2001, DNI 43.448.444, CUIL 20-43448444-9, soltero, hijo de Alfredo Rubén Barboni y Norma Noemí Romero, maestro mayor de obras, dom Salta 1850, P Pellegrini III, Villa Rosa, Pilar (B). Obj.: Cpra.-vta., import., export. de materiales para construcc. Construir p. cta. ppia. o encargo de terceros. Realiz. mov. de suelo, obra viales, realiz. de todo tipo de obr. de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de caráct. páb. y priv. Alquiler máq. viales y camiones. Realiz. obras de mantenimiento.- Instalación, Mantenimiento y Servicio Técnico de Equipos de Refrigeración Domestico, Comercial, Industrial y Automotriz. Durac.: 99 años. Cap.: \$200.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 ejer. Represent.: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.:

31/12. Presidente: Maximiliano Daniel Ojeda, Director Suplente: Gonzalo Matías Barboni. Escribana Milagros Monsonis.

METALÚRGICA PACINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Kaiser Bastias, Florencia Alejandra, DNI N° 40859290, empleada, nacida el 28/07/1997, soltera, argentina, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pacini, Tobias German, DNI N° 45032339, empleado, nacido el 01/11/2003, soltero, argentino, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pacini, Bianca Martina, DNI N° 46191813, empleada, nacido el 17/01/2005, soltera, argentina, con domicilio en Moreno N° 229, de la localidad de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado de fecha 03/04/2024. 3) "Metalúrgica Pacini e Hijos S.R.L." 4) Sede Social, Viamonte N° 1755, piso 1, dpto 4, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: A) Metalurgia: Compra, venta y distribución de hierros, aceros y metales en general, fabricación de artículos de metal. B) Motores de combustión y eléctricos: Fabricación, Reparación, Renovación y Reconstrucción de motores. C) Automotores accesorios: Compraventa, consignación, permuta, distribución de motores; D) Automotores reparación: realizar el servicio integral de automotores; E) Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos; 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 años. 8) Administración: Gerencia compuesto de 1 o más miembros, que durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Kaiser Bastias, Florencia Alejandra, 9) Cierre de Ejercicio 28/02. 10) Representación Legal por la Gerencia; 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

JULIO UZUBIAGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 21/10/22 renuncia Pte. Julio César Uzubiaga se designa Pte. Josefina Uzubiaga Vicepresid. Manuela Uzubiaga Dir. tit. Florencia Uzubiaga Marisa Prada. Esc. Bonanni.

BRADENORTE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Javier Alejandro Viadas, arg., abogado, casado, nac. 16/05/1957, DNI 12.880.509, CUIT 20-12880509-6, domic. Liniers N° 19, MdP; Uriel Sol Albide, arg., abogado, casado, nac. 25/10/1985, DNI 31.839.594, CUIT 20-31839594-3, domic. Almirante Brown N° 1059, MdP. Esc. Pública 22/03/2024. Bradenorte S.A. Domic. Avenida Independencia N° 1478 1° piso Departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Uriel Sol Albide; Director Suplente: Javier Alejandro Viadas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

INFRIBA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción 4 de abril de 2001 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 58137 de soc. com., por acta de Asamblea General Ordinaria N° 110 del 28 de febrero de 2024, se precedió a renovar el directorio, Presidente: Van Avermaete Alejandro, DNI 10.098.649, CUIL 20-10098649-4, domicilio Ruta 88 kilómetro 12,5, ramal a Canteras Batán; y Director Suplente: Ruizdiaz Liliana Beatriz, DNI 14.929.206, CUIL 27-14929206-9, domicilio en Ruta 88 Kilómetro 12,5, ramal a Canteras Batán. Presidente Alejandro Van Avermaete.

EL UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/07/2022 y actade Directorio del 03/08/2022 se eligió nuevo directorio: Presidente: Ramón Mario Clausen, CUIT 20-10357769-2; Vicepresidente: Ingride María Clausen, CUIT 27-04846896-4; Director suplente: Andrea Martina Clausen, CUIT 27-05765592-0, todos con domicilio constituido en Av. Ricardo Fuertes 734, ciudad y partido de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

SAVOIE PEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - Edicto Complementario. 2) Acta Complementaria 08/02/2024. Claudia Lina, Contador Público.

REINE WEXFORD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unán. 4/3/2024 se eligió nuevo directorio: Presid.: Antonela Vattiato, DNI 33.850.817, CUIT 23-33850817-4, domic. 34 N° 1478, 1° A, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., Dir. Supl.: Nancy Vattiato, DNI 22.349.712, CUIT 27-22349712-3, domic. 19 N° 1297, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

BAHÍA DE LOS ESTADOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/05/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Octavio Sanchez, CUIT 23-22007572-9, domic. Olavarría 2838 5° "A", MdP; Vicepresidente: Marcelo Glikman, CUIT 23-13213533-9, domic. Washington 3402, CABA; Directores Suplentes: Marcelo Duarte, CUIT 20-14701000-2, domic. Olavarría 2838 5° "A", MdP y Miguel Glikman, CUIT 20-10795419-9, domic. Washington 2075, CABA. CPN Ignacio Pereda.

MAMOGRAFÍA INTEGRAL SUR CONURBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/04/2024. - 1) Socios: Graciela Beatriz Rodriguez, nac. arg. 25/03/1957, DNI 12.824.824, CUIL 27-12824824-8, casada, medica, domic. Belgrano 1041/1159; y Virginia Josefina Guillemi, arg., nac. 21/10/1959, DNI 13.663.029, CUIT 27-13663029-1, soltera, medica, domic. Eva Perón 1026; 2) Denominación "Mamografía Integral Sur Conurbano S.R.L." 3) Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 325, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: Realización de estudios de Mamas, mamografías de todo tipo a pacientes privados, afiliados a obra social internados o ambulatorios. 5) Duración: 99 años 6) Capital: \$300.000 dividido en 100 cuotas de \$3.000 c/u y con derecho a 1 voto c/u. 7) Administración y representación: Gerencia Plural indistinta, duración en el cargo hasta nueva designación. Socios gerentes Graciela Beatriz Rodriguez y Virginia Josefina Guillemi aceptaron cargo y constituyeron domicilio en sede social. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Cierre ejercicio: 31/03. 10) Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 10/04/2024 Estela Haydee Fister, Abogada, T.9 F° 73 CALZ.

RAAZU S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 111 del 08/04/2024 Raazu S.A. 1) Gustavo Javier Blanco, arg., nac., 20/01/1971, ing. agrón., solt., DNI 21.853.170, CUIL 23-21853170-9, c/dlio. y const. esp. en Olavarría 780, ciu. y pdo. Azul, pcia. Bs. As. Rep. Arg. Maria Cecilia Labria, arg., nac. 21/04/1970, empres., solt., DNI 21.504.313, CUIT 23-21504313-4 9 c/dlio. y const. esp. en Olavarría 780, ciu. y pdo. Azul, pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Jorge Manuel Celiberti, arg., nac. 21/04/1983, ing. agrón., cas. en pras. nup. con Natalia Conil, DNI 29.885.850, CUIL 23-29885850-9 c/dlio. y const. esp. en casa 18 B. Fonavi, ciu. y pdo. Azul, pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 08/04/2024 3) Raazu S.A. 4) Olavarría 780, ciud. y pdo. Azul, pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros. o asoc. a 3eros., en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ.: A) Agropecuaria: La explot. en tod sus form. de establec. agríc.-ganad. frutic. y de granj. tamb. y cabañ. Almac. en silos de gran. y todo tipo de cerea forest. y reforest. B) Industrial: elabor. y transfor. de mater. prim. prod. y subprod. relac. con la indust. agrop. C) Comerciales: Med. la cpra. vta. comis. consign. import. y export. y distrib. de sem. agroquím. fertiliz. prod. veter. insum. rur. bs. muebl. e inm. y demás prod. y serv. relac. con el obj. agrop. e ind. D) Financiera: La soc. podrá real. la financ. de las merc. que venda obrando como acree. hipot. y/o prend. en los térm. del art. 5° de la Ley 12.962 y realiz. todas las operac. neces. de carác. finan. perm. por la legisl. vigen. siemp. con dine. ppio. No realiz. las compr. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemp. o req. de la intermed. en el ahorr. púb. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plen. capac. jur. para adq. der. y contr. oblig. E) Representaciones y mandatos: De firm. y consorc. o corpor. nac. o extranj. comis. consign. y repres. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Gustavo Javier Blanco Dir Titular: Jorge Manuel Celiberti Dir. Supl.: Maria Cecilia Labria 10) 30/06 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA (DNI N° 17485662), que en el expediente EE-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2023-335-GDEBA-CGP, con motivo de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, conducido oportunamente por el Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo Nro. 142554, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe... Corresponde EE2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la

Provincia mediante Resolución RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por las cuales se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ- 445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, y; Considerando: I) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de Villa Centenario, Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. Tuvo que ser asistido por otro móvil para sacarlo del pozo. Se constató que se quemó la computadora del mismo por la inmersión, orden 3, fs. 2 del expediente 21100-86882/2017. Que en el mismo orden a fs. 4 luce comunicación a la superioridad, a fs. 5/12 se adjunta copia del libro de guardia, a fs. 13 obra declaración del mecánico de este elemento del cual se desprende que por su experiencia los danos producidos son producto del agua. Que en orden 3, a fs 14 obra declaración testimonial de la acompañante Oficial García donde indica que el teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo; a fs 15va se observan copias de fotografías del móvil en el agua. Que a fs. 138 de la misma orden y de las mismas actuaciones, expediente 21100-86882/2017, obra declaración del Teniente Streit Chrstian del cual se desprende que no se pudo determinar si se ocasionó erogación al fisco o minusvalía, los daños del móvil producto del accidente, ya que luego del siniestro el móvil continuó en servicio, y pasado un mes tuvo otro siniestro siendo dado de baja, actualmente descargado. Que mediante Resolución N° 0129351/19 (fs. 115, orden 3) el señor Auditor General de Asuntos Internos, resolvió sancionar al Teniente Primero Moreyra, con 25 días de suspensión sin goce de sueldo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 197 incisos "h" del Decreto 1050/09 (Art. 1º). Que por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 128 orden 3 del expediente 21100-86882/2017, convalidando la resolución sancionatoria. Que a fs. 2 (orden 3, expediente 21100-86882/2017) se consignó el valor de reposición del elemento a la fecha del hecho, ronda en un valor de pesos doce mil (\$12000) a pesos quince mil (\$15000). Que analizadas las actuaciones la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera agregada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, librando oficios tendientes a la acumulación de la prueba de cargo. Que a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, se libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad (ver. fs. 2 de la orden 40), a fin de que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del accidente, ut supra denunciado, el cual se produjo el día 10 de septiembre de 2017; que al no obtener respuesta se reiteró, lo ya solicitado, fs. 4, de la orden 40. A fs. 7 y a fs. 9 de la orden 40, se agregan respuestas de la Dirección de Automotores, de las cuales se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, y que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que aconteció en el marco del EX-2021-26433935-GDEBA- DDPYRMGEMSGP. Que a fs 11, orden 40, la Dirección Provincial de Logística Operativa, expone que con las respuestas obtenidas por parte de por la Sección Seguros y la Dirección Automotores con referencia a la solicitud del valor de reparación de los daños sufridos a raíz del accidente de tránsito, del vehículo marca Toyota han agotado todas las instancias administrativas y no han podido determinar el monto al que ascendería la reparación del móvil. Que, continuando con la prueba de cargo, se libró y diligenció oficio citando al agente Alejandro Ramón Moreyra a prestar declaración indagatoria; que de la gestión de notificación, la cual tramitó por EE-2023-50371378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (del cual se agregan a fs. 22/28 las partes pertinentes), se desprende que no se obtuvo resultado exitoso. Que por tal situación se libró y diligenció pedido de informe a la Justicia Nacional Electoral, Registro Nacional de Electores, a fin de consultar el último domicilio denunciado por el agente citado; que a fs. 32, de la orden 40, se obtiene respuesta, y se advierte de la información recibida que los datos obtenidos son coincidentes con los denunciados en las presentes, por ello esta Instrucción resuelve proceder a fijar nueva fecha de audiencia (ver fs. 33, orden 40), a los mismos fines que la anterior, y proceder a citar al agente mediante edictos, ver fs 34/35, orden 40. Que sin perjuicio de estar debidamente notificado (fs. 36/37, orden 40), el Sr. Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554, no compareció a ninguna de las audiencias; que atento a ello se labra acta de incomparecencia, fs. 38, orden 40. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa (fs. 39, orden 40). III. Que en ese sentido, y sin perjuicio de la incomparecencia del agente a la audiencia indagatoria, esta Instrucción, con los elementos acumulados, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por los daños sufridos en el RO. 45308, surgen del accionar negligente del agente Moreyra, al conducir el automóvil en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias, quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal conducta el agente, en el sumario disciplinario reseñado precedentemente, ha sido sancionado, considerando su conducta como una falta grave, en el marco de lo prescripto en el artículo 197 inc. h del Decreto 1050/09 . Que la es menester señalar la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado elementos policiales rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuyo daño ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767. Que en lo que atañe a la determinación del perjuicio fiscal, hay que tener en cuenta la información que surge de lo agregado en orden 40, fs 7 y 9 y fs 11, y que refiere

a que el móvil, al momento del accidente, siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no hay podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas. Que sin perjuicio de ello de los presentes surge de la revisión realizada por personal idóneo, al RO. 45308, al momento del hecho, se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver fs. 2 orden 3), tarifando esto último en la suma de pesos un mil setecientos (\$1700). Que de lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de septiembre de 2017. Por ello la Instrucción. Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, en la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), al 10 de septiembre de 2017. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 10 v. abr. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24124134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUANUCO ANTONIO RAMON - MEDINA ANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ABIDO CARLOS ABIDO - LOBOS MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-04240505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE ANTONIO - SURACE DELIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42350794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIONUEVO ASTRID LUCIANA - ARRAMENDI JONATAN EMANUEL (esposo por sí y en representación de sus hijas menores Francesca Luz y Quillen Catalina ARRAMENDI) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-01975064-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LUIS ALBERTO - BERNASCONI MARIA DEL MILAGRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRUNIS VICTOR ALBERTO - MORENO CLAUDIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-53058473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JOSE LEANDRO - AGÜERO CINTIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-03629516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIAPPA ELIANA SOLEDAD - LUCENA GUSTAVO DANIEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46883649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - FIORITO JULIA FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - CISNEROS BRISA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - CISNEROS BENJAMÍN EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02374218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE RICARDO HECTOR - PERALTA ROXANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-49670437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERIC HERNÁN AMESTOY - JOEL ALEJO AMESTOY (Hijo mayor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2024-06414107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA RENE OSCAR - MERCADO MORA MARIA VISITACION (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03099775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO TIMOTEO FRANCISCO - FLORES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-01958703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ ÁNGEL ISMAEL - RÍOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05325808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA PEDRO IGNACIO - DORREGO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-16469385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS DANIEL LICERA - MARIA SUSANA BORNANCIN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-13607100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO LUCIANO - MIÑO SILVIA ROSANA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCELAS HUGO OSCAR - TRUJILLO ANGELICA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41396359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA MARIA NATALIA - PATELLI MARTIN TOMAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03748255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TASSI LUIS - BAEZ LORENZA JUSTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03673929-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNABÉ ALFREDO FIGALLO - TERESA FANNY CARRIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23859511-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIO DARIO CATTOLICA - YANELLA GIOVANNA CATTOLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-02142300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA DANIEL ANGEL - MIRANDA KARINA LAURA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-05695821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE RAUL - DEMARE ALICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-18047436-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO JULIO CESAR - GALEANO AIXA JULIETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01746356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTAMANTE SAMUEL DAVID - HERRERA KAREN AILEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07274387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORELO ALEJANDRO HECTOR - GALEANO ESTHER BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03034191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAUL BERNACHEA - ROSA ELENA GONZALEZ RIOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-32081482-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - DERENSI CLAUDIA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - SANTUCCI ANA CHIARA (HIJA) S/PENSIÓN", "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - SANTUCCI CRISTIAN RAÚL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días caratulado “SCHMIDT PEDRO ALBERTO - MAITENA; VALENTINA Y ALMA SCHMIDT S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-03422287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SERRANO JUAN ENRIQUE - VIVENZI CLAUDIA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado “TOMAS OSCAR ALFREDO - QUATTRINI SILVIA NOEMI S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36903749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JUAN ALFREDO VELARDIS - ESTELA DEL CARMEN REINA GUARAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88716/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 B, Parcela 28, Partida 100-40856.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89274/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 C, Parcela 05, Partida 100-105139.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 248, Parcela 05, Partida 100-24619.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89303/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 T, Parcela 02, Partida 100-65956.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89397/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 316, Parcela 08, Partida 100-35509.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 61, Manzana 61 B, Parcela 02, Partida 100-4608.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89273/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 200, Parcela 28, Partida 100-35246.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88760/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 22, Partida 100-29880.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88779/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 369 A, Parcela 10, Partida 100-71559.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88755/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 9D, Partida 100-107750.

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 9E, Partida 100-107751.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88759/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 101, Parcela 17, Partida 100-19299.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89260/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 N, Parcela 12, Partida 100-105909.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89270/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 D, Parcela 21, Partida 100-42601.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85387/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 2, Parcela 1, Partida 100-106612

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección L, Manzana 27, Parcela 4, Partida 100-23221

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76858/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 3, Partida 100-106954

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 12 v. abr. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ AURELIO HORACIO, DNI 11.929.160. La Plata, 6 de marzo de 2024 - EX-2024-5420791-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2024-05420791-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la situación irregular existente en una vivienda perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2763 de fecha 03 de septiembre de 2003, se procedió a adjudicar la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, a favor de Martínez Aurelio Horacio, DNI 11.929.160 y Quiroga Néilda Del Carmen, DNI 6.643.753; Que se realizaron diversas constataciones domiciliarias a los fines de verificar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, en fechas 29/12/2023 y 21/02/2024 surgen que la vivienda se encuentra en estado de abandono, acompañando con fotos que ilustran lo declarado; Que el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio, artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17; Que en este sentido, acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de carácter social por parte de los señores Martínez y QUIROGA, procede el dictado del acto administrativo que deje sin efecto el beneficio otorgado a favor de ambos adjudicatarios y se inste al recupero de la misma dando intervención al efecto a Fiscalía de Estado (Artículo 14 Decreto 134/17; Artículo 77 de la Ley 14.652 y Artículos 64, 103 y cc del Decreto-Ley N° 7647/70); Que a fin de evitar futuras intromisiones, a través de la Gerencia Escrituraria y Social, se podrá evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la Dirección de servicios Técnicos toma debida intervención; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2763/2003, en relación a la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda identificada en el Artículo 1° del presente acto, en el marco del Artículo 14 del Decreto N° 134/17 y del Artículo 77 de la Ley N° 14.652. Artículo 3°. Establecer que, firme el presente acto, la Gerencia Escrituraria y Social evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados". Resolución RESO-2024-420-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

Diego Menéndez, Administrador General

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor DI SANTI YANEL, DNI 34.682.115. La Plata, 29 de enero de 2024 - EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata; y Considerando: Que mediante Resolución N° 1604 de la fecha 10 de abril del 2018 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor de Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094 y Di Santi Yanel, DNI 34.682.115; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de La Plata procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N°15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, la cual se encuentra ocupada actualmente por Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifestó que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 1604/18, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda al adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2024-02488187-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 1604/18 en relación al inmueble identificado como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", correspondiente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor del ocupante, Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF2024-02488187-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que los adjudicatarios no podrán ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que los adjudicatarios deberán manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial - Ley Nacional N° 26.994 - en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución RESO-2024-197-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

Diego Menéndez, Administrador General.

abr. 15 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carabobo 139, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección E, Manzana 40, Parcela 4B, Partida

inmobiliaria 63-167897-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 55 del año 1959 a nombre de REINALDO ADRIÁN GIROLDI casado en primeras nupcias con doña Paula Burguete.

Giuriddo Gabriel Alejandro.

abr. 15 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - "Decreto N° 1363. Avellaneda, 9 de abril de 2024. Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal Decreta: Artículo 1º.- Habiéndose la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.

María Gabriela Sierra, Secretaria de Hacienda y Administración; **Jorge Horacio Ferraresi**, Intendente Municipal; **Marcelo A. Faro**, Director General de Relación con Medios y Redes.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88758/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 79, Manzana 79B2, Parcela 03, Partida 100-61947

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 79, Manzana 79B2, Parcela 04, Partida 100-61948.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89229/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 25, Parcela 02, Partida 100-7122.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 T, Parcela 2B, Partida 100-65956.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89261/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 B, Parcela 02, Partida 100-64186.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 B, Parcela 03, Partida 100-64187.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 158, Parcela 13, Partida 100-20963

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 158, Parcela 14, Partida 100-20964.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89308/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 15, Partida 100-17551

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 16, Partida 100-17552

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 17, Partida 100-17553

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 18, Partida 100-17554.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89240/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 10, Partida 100-85852.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89258/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 199, Parcela 13, Partida 100-35141.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89278/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 F, Parcela 06, Partida 100-85733
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 F, Parcela 07, Partida 100-85734.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82119/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175, Parcela 9 A, Partida 100-25300

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89788/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 P, Parcela 26, Partida 100-106160
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 P, Parcela 27, Partida 100-106161.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89789/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 31, Manzana 31 A, Parcela 05, Partida 100-69282.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89825/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 169, Parcela 10, Partida 100-61404.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90281/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 366 B, Parcela 09, Partida 100-70718.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90057/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 100, Parcela 10, Partida 100-19260

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 100, Parcela 11, Partida 100-19261.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 158, Parcela 07, Partida 100-33265.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89863/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 K, Parcela 17, Partida 100-47238.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Fracción 2, Parcela 10, Partida 100-1365

Circunscripción 3, Sección F, Fracción 2, Parcela 11, Partida 100-69652.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90099/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 C, Parcela 18, Partida 100-29159.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-89804/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 29, Parcela 30, Partida 100-8885.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 259, Parcela 6B, Partida 100-94163.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89913/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 02, Partida 100-57704.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90058/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 02, Partida 100-29197

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 03, Partida 100-29198.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 M, Parcela 17, Partida 100-30930.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 18

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.**EX-2023-36309999-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|--|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE 18 N° 36 MZ 149-D | QUINTANA RICARDO ROBERTO ARCE FLORENTIN ANTONIA | DNI | 22457687 |
| | | | DNI | 94257179 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX-2023-33678685-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 35 | PAVONI LAURA EDITH | DNI | 20013091 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV.**EX-2023-27193589-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------------|---|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Tira -1 ESC 1 MZ I PB DEPTO. A | GRAMAJO NILDA ZULEMA GONZALEZ EDUARDO ALBERTO | DNI | 13481639 |
| | | | DNI | 10263271 |
| 2 | Tira -1 ESC 3 MZ I PB DEPTO. B | FARIAS CARDOZO ORIANA DENISE | DNI | 42214120 |
| 3 | Tira -1 ESC 5 MZ I PISO 1 DEPTO. D | ZURITA JUAN LUIS BUSTOS ANA MARIA | DNI | 16944894 |
| | | | DNI | 20262580 |
| 4 | Tira -2 ESC 7 MZ I PISO 1 DEPTO. D | CANAVIDEZ CLAUDIO FABIAN MORON NANCY BEATRIZ | DNI | 21115770 |
| | | | DNI | 20604723 |
| 5 | Tira -3 ESC 8 MZ I PB DEPTO. A | PEDROSO FABIAN ESTEBAN LEIVA LAURA VALERIA | DNI | 21769016 |
| | | | DNI | 24177253 |
| 6 | Tira -4 ESC 9 MZ I PISO 2 DEPTO. C | ALDONATI SUSANA INES ROBLES JULIO ADOLFO | DNI | 20857797 |
| | | | DNI | 11950853 |
| 7 | Tira -4 ESC 11 MZ I PISO 2 DEPTO. F | FIGUEREDO FLORINDA MORAN CANDIDO | DNI | 92411095 |
| | | | DNI | 11939814 |
| 8 | Tira -5 ESC 14 MZ I PISO 1 DEPTO. B | SUAREZ BEATRIZ NELIDA WELSH MARIA SELSA | DNI | 11230374 |
| | | | DNI | 14038030 |
| 9 | Tira -5 ESC 15 MZ I PISO 1 DEPTO. C | ALDONATI SUSANA INES ROBLES JULIO ADOLFO | DNI | 20857797 |
| | | | DNI | 11950853 |
| 10 | Tira -6 ESC 1 MZ I PISO 2 DEPTO. C | FERNANDEZ WALTER CLAUDIO URQUIZA ANGELA SOLEDAD | DNI | 16989712 |
| | | | DNI | 32964592 |
| 11 | Tira -6 ESC 16 MZ I PISO 2 DEPTO. E | URQUIZA NAZARENO FABIAN GUILINO VIVIANA EDITH | DNI | 22926575 |
| | | | DNI | 14557488 |
| 12 | Tira -7 ESC 18 MZ I PISO 3 DEPTO. G | RAMIREZ MILAGROS AILEN FELICIANO MARIANO SEBASTIAN | DNI | 41289790 |
| | | | DNI | 38930203 |
| 13 | Tira -9 ESC 21 MZ I PISO 2 DEPTO. F | BOSCHIERO TERESA SUSANA WHEELock ROMINA ANGELA | DNI | 10994097 |
| | | | DNI | 27202641 |
| 14 | Tira -9 ESC 22 MZ I PISO 2 DEPTO. E | WHEELock ROMINA ANGELA ALTAMIRANDA MIRIAN LILIANA | DNI | 27202641 |
| | | | DNI | 17914332 |
| 15 | Tira -9 ESC 22 MZ I PISO 2 DEPTO. F | ALTAMIRANDA MIRIAN LILIANA WHEELock ROMINA ANGELA | DNI | 17914332 |
| | | | DNI | 27202641 |

16 Tira -1 ESC 4 MZ II PISO 2 DEPTO. E ROMERO LUCIA CRISTINA DNI 16680819

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 88 VIV.**EXPTE. N° 2416-3016/2016**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | RUBEN DARIO N° 1445 | COPA JULIO ALEJANDRO | DNI | 29409601 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2024-6360571-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|--|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | ARANGO 552 | GARRO CRISTIAN DANIEL GUTIERREZ EDITH MABEL | DNI | 32450861 20045384 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 60 VIV.**EX-2021-30002690-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | LOTE N° 13 MZ 241-WB | FLORES VANESA CARINA | DNI | 26571247 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.**EX-2021-32923677-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 202 MZ 292-FF | ALONSO MARIA GISELE | DNI | 31019360 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.**EX-2022-27558984-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|--|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | LOTE N° 8 MZ 315-F | TORRES GABRIEL SALVADOR PEREZ SAN MARTIN STELLA MARIS | DNI | 14173605 22412579 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|---|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 64 | PERRONE NAHUEL CAMARGO FLORENCIA DANIELA | DNI | 37551685 39957815 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|---|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | N° 112 | DIODATO NATALIA ANAHI | DNI | 24095449 |
| 2 | Casa N° 116 | VELOSO AMPUERO ROSA VICTORIA | DNI | 31779802 |
| 3 | Casa N° 125 | ORENA DIAZ GLORIA DEL CARMEN | DNI | 18773314 |
| 4 | Casa N° 209 | CANDIA MATIAS JOSUE OVANDO RIQUELME MAYRA DE LOS ANGELES | DNI | 44051041 41068229 |
| 5 | Casa N° 290 | CAVALCABUE YANINA LORENA | DNI | 32026965 |
| 6 | Casa N° 298 | MANOSALVA JOSE ELIZARDO ANCAFIL YOLANDA MABEL | DNI | 16998009 17280516 |
| 7 | Casa N° 300 | MARTINEZ NANCI ELEDITH | DNI | 14852865 |
| 8 | Casa N° 304 | ALOIS LILIA CATALINA | DNI | 17674474 |
| 9 | Casa N° 231 MZ 12 | ACEVEDO MARIA ALEJANDRA | DNI | 18472723 |
| 10 | Casa N° 242 MZ 16 | GONZALEZ MELINA ANTONELA | DNI | 35413195 |

| | | | | |
|----|-------------------|-----------------------------|-----|----------|
| 11 | Casa N° 243 MZ 16 | CANO MARIELA SILVINA | DNI | 18128729 |
| 12 | Casa N° 251 MZ 16 | COSTANTINO FERNANDO VICENTE | DNI | 33369267 |
| 13 | Casa N° 252 MZ 16 | SANABRIA JUAN LUIS | DNI | 25684491 |
| | | CARDOZO GISELA SOLEDAD | DNI | 29294737 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BARADERO 25 VIV.**EX-2022-18526581-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 | RODRIGUEZ YÉSICA CECILIA | DNI | 30903108 |
| | | BRAMAJO GUSTAVO JOSÉ | DNI | 28134507 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EX-2023-24864173-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE 18 N° 417 | SANCHEZ VANESA ESTEFANÍA | DNI | 37021193 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 50 VIV.**EXPTE. N° 2416-9694/2018 alc. 7**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 73 | CORRO FERNANDEZ ALICIA GISELA | DNI | 23694098 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EX-2416-3469/1995-27**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 12 MZ 4-S | RODRIGUEZ ATAHUALPA | DNI | 27265212 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 33 VIV.**EX-2023-47372645-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | TIPO | NÚMERO |
|---|---------------------|-----------------------|------|----------|
| 1 | LOTE N° 15 MZ 59-CM | CHIARANI GLADYS ADITH | DNI | 22839541 |
| | | TEIXEIRA MIGUEL ANGEL | DNI | 13667326 |
| 2 | LOTE N° 3 MZ 59-CZ | SCOLARI ANA LYDIA | DNI | 3997794 |

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 31 VIV.**EX-2023-47372968-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | ARCE JOSE LUIS | DNI | 14795935 |
| 2 | Casa N° 3 | BALDASSANI MARIA DELIA | DNI | 22465517 |
| 3 | Casa N° 4 | GONZALEZ MARTA ESTER | DNI | 24352796 |
| | | TORRES ROBERTO OSCAR | DNI | 17630705 |
| 4 | Casa N° 5 | RICHERI SILVIA HAYDEE | DNI | 16475332 |
| | | PIORNO JUAN JOSE | DNI | 14795922 |
| 5 | Casa N° 6 | DOMINGUEZ MARTA GRACIELA | DNI | 14437919 |
| 6 | Casa N° 7 | MARINO JUAN MANUEL | DNI | 35246715 |
| 7 | Casa N° 8 | ZAPATA SONIA NORA | DNI | 21653313 |
| | | MIRANDA HUGO ORLANDO | DNI | 22540523 |
| 8 | Casa N° 9 | BITZ NOELIA EVELINA | DNI | 26234281 |
| | | BRAVO EDUARDO ALBERTO | DNI | 14795921 |
| 9 | Casa N° 10 | ALVAREZ MARIA EVA | DNI | 10216568 |
| 10 | Casa N° 11 | RIERA MARIA ROSA | DNI | 12379523 |
| 11 | Casa N° 12 | FUSINI HERNAN DARIO | DNI | 22579910 |
| | | PONCE ALEJANDRA JOSEFA | DNI | 25454437 |
| 12 | Casa N° 13 | BALMACEDA MARIA LUZ | DNI | 25454457 |
| 13 | Casa N° 14 | CARRERA NORMA CRISTINA | DNI | 16111971 |
| | | ALTAMIRANO ORLANDO RAUL | DNI | 13667324 |
| 14 | Casa N° 15 | HERNANDEZ PEDRO FRANCISCO | DNI | 20035633 |
| | | MARTIN PATRICIA ELIZABETH | DNI | 20035689 |
| 15 | Casa N° 16 | PETERS ROBERTO LUIS | DNI | 24044001 |
| | | GROPPA GLADYS SUSANA | DNI | 23240056 |
| 16 | Casa N° 17 | TRUCCO LILIANA MAGDALENA | DNI | 22115399 |
| | | REID GUSTAVO ALEJANDRO | DNI | 23240033 |
| 17 | Casa N° 18 | GARCIA CLAUDIO OSCAR | DNI | 20033631 |
| | | DURAN SANDRA ELIZABETH | DNI | 22966744 |
| 18 | Casa N° 19 | BORGES MARTA PATRICIA | DNI | 20035609 |
| 19 | Casa N° 21 | CASTEL VICTOR FABIAN | DNI | 17920422 |
| | | MIRANDA HILDA | DNI | 17168190 |
| 20 | Casa N° 22 | VIÑALES IVANA ROCIO | DNI | 29362967 |
| | | CHACON LEANDRO DAVID | DNI | 30132381 |
| 21 | Casa N° 24 | REYNOSO LEDESMA PATRICIA ALEJANDRA | DNI | 21859627 |
| 22 | Casa N° 25 | CAÑETE JUANA ESTER | DNI | 23240057 |
| 23 | Casa N° 26 | HERNANDEZ ALICIA MABEL | DNI | 24146624 |
| | | HERNANDEZ MICHAEL DELFIN | DNI | 41069280 |
| 24 | Casa N° 27 | PIÑERO NESTOR BENJAMIN | DNI | 21643379 |
| | | BRAVO VIVIANA LUJAN | DNI | 23240018 |
| 25 | Casa N° 28 | FLORES CRISTIAN LEANDRO | DNI | 25454461 |
| 26 | Casa N° 29 | ANZALONE VANESA NATALIA | DNI | 25890365 |
| | | CARRERAS JOS LUIS | DNI | 26234271 |
| 27 | Casa N° 30 | CAPUTTI HECTOR LUIS | DNI | 20035602 |
| | | CARRERAS MARTA BEATRIZ | DNI | 24627014 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.**EX-2023-34156485-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa MZ 162-A (58 N° 982) | DE FREITAS VALERIA SOLEDAD | DNI | 28895072 |
| | | ARAGON DE FREITAS CANDELA | DNI | 43049157 |
| 2 | Casa MZ 162-A (58 N° 986) | GIL NORMA GRACIELA | DNI | 14516329 |
| | | PASTORI DEBORA GISELA | DNI | 28408360 |
| 3 | Casa MZ 162-B (20 N° 1231) | CHULIVER EVANGELINA GRACIELA | DNI | 24081229 |
| | | JUAREZ FACUNDO JAVIER | DNI | 38290927 |
| 4 | Casa MZ 162-B (20 N° 1235) | SOSA JUAN RAMON | DNI | 25287697 |
| 5 | Casa MZ 162-B (21 N° 1230) | ZANIBONI GABRIELA PAOLA | DNI | 31428109 |
| 6 | Casa MZ 162-B (58 BIS N° 962) | QUAGLIA FEDERICO NAHUEL | DNI | 36117949 |
| 7 | Casa MZ 162-C (59 BIS N° 962) | DIAZ LORENZA AMERICA | DNI | 5113773 |
| | | DIAZ DIEGO | DNI | 30312696 |
| 8 | Casa MZ 162-E | GAITAN LUCIA MILAGROS | DNI | 40301364 |
| | | VEGA VERONICA BEATRIZ | DNI | 25799303 |
| 9 | Casa MZ 162-E | GARCIA CLAUDIA VERONICA | DNI | 23407345 |
| | | PASQUINI JUAN DOMINGO | DNI | 24081213 |
| 10 | Casa MZ 162-F | COMINO LAURA VIVIANA | DNI | 24524376 |
| 11 | Casa MZ 162-G | RIQUELME MARIA FABIANA | DNI | 23007051 |
| 12 | Casa N° 1083 MZ 163-A | GASTIASORO FRANCO | DNI | 40301423 |
| | | PEREZ VERONICA ANDREA | DNI | 24291754 |
| 13 | Casa N° 1063 MZ 163-B | FIGUEROA RUBEN IGNACIO | DNI | 29598620 |
| 14 | Casa N° 1066 MZ 163-B | VIDAL KARINA MERCEDES | DNI | 21433844 |
| 15 | Casa N° 1067 MZ 163-B | FARIAS PAOLA GISELA | DNI | 30312724 |
| | | MARIANI ESTELA ELIZABETH | DNI | 28129988 |
| 16 | Casa N° 1077 MZ 163-B | ALFONSO MARCELO FABIAN | DNI | 25046222 |
| | | LUNA ANTONELA MARINES | DNI | 29598654 |
| 17 | Casa N° 1245 MZ 163-B | CARRIZO ANGELINA VANESA | DNI | 28129971 |
| 18 | Nudo 0 Casa N° 1082 MZ 163-B | VALDEMOROS ELIANA PAMELA | DNI | 32995901 |
| 19 | Casa N° 1062 MZ 163-C | ALUSTIZA TAMARA GISELA | DNI | 36223666 |
| 20 | Casa N° 1257 MZ 163-C | BECERRO MARIANA NATALIN | DNI | 32995937 |
| 21 | Casa MZ 163-E | BERTERINI BERTA ESTHER | DNI | 11605702 |
| | | DELGADO HECTOR RAUL | DNI | 14727867 |
| 22 | Casa MZ 163-E | SALEMME ANDREA SILVINA | DNI | 20584983 |
| 23 | Casa MZ 163-F | DIPATTI DANIELA CECILIA | DNI | 26989389 |
| 24 | Casa MZ 163-F | PANELO MARIA ELENA | DNI | 24789488 |
| 25 | Casa N° 1016 MZ 163-F | GARCIA PATRICIA MABEL | DNI | 29032086 |
| 26 | Casa N° 1017 MZ 163-F | OCHOA MARIA JOSE | DNI | 23646141 |
| 27 | Casa N° 1022 MZ 163-F | ARROYO ROSANA DANIELA | DNI | 27379879 |
| 28 | Casa N° 1034 MZ 163-F | FUENTES FERNANDA SABINA | DNI | 22025791 |
| 29 | Casa N° 1242 MZ 163-F | ROMERO MARINA SOLEDAD | DNI | 28572022 |
| 30 | Casa N° 1037 MZ 163-G | GALLO ANDREA GABRIELA | DNI | 22077654 |
| 31 | Casa N° 1012 MZ 163-H | PALAVECINO CLAUDIA BEATRIZ | DNI | 23816408 |
| 32 | Casa N° 1032 MZ 163-H | BROESE ELIANA MANUELA | DNI | 27845691 |
| 33 | Casa N° 1034 MZ 163-H | LUCERO PAOLA YANINA | DNI | 28499553 |
| 34 | Casa N° 1280 MZ 163-H | FUNES AZUCENA LIBERTAD | DNI | 22744661 |
| 35 | Casa N° 1284 MZ 163-H | DOTTA MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 16738736 |

BARRIO: COLÓN 286 VIV.

EX-2023-34156485-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 967 MZ 162-A | MICHELANGELO ERICA VERONICA | DNI | 28130070 |
| 2 | Casa N° 1206 MZ 162-A | DIGIACOMO MARIA ELISABETH | DNI | 32539271 |
| 3 | Casa N° 973 MZ 162-B | RUIZ EMILIA CARINA | DNI | 26018636 |
| 4 | Casa N° 976 MZ 162-B | ORIVE LORENA DEL LUJAN | DNI | 27034152 |
| 5 | Casa N° 987 MZ 162-B | PLA CLAUDIA MARCELA | DNI | 20016261 |
| 6 | Casa N° 1241 MZ 162-B | LABORDA MONICA LILIANA | DNI | 22258506 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|-----------------------|-------------------------------|-----|----------|
| 7 | Casa N° 1246 MZ 162-B | FARIAS LUIS ANTONIO | DNI | 30312669 |
| | | AREL CARLA MANUELA SOLEDAD | DNI | 34991106 |
| 8 | Casa N° 976 MZ 162-C | MONTARDIT MACARENA | DNI | 37813024 |
| | | CACERES EZEQUIEL MIGUEL ANGEL | DNI | 34277475 |
| 9 | Casa N° 1257 MZ 162-C | GODOY DEBORA | DNI | 34991144 |
| | | LOPEZ JUAN GABRIEL | DNI | 36278673 |
| 10 | Casa N° 1265 MZ 162-C | SERNA PATRICIA ELISABET | DNI | 32539248 |
| 11 | Casa N° 966 MZ 162-D | LOPEZ JULIO CESAR | DNI | 25732147 |
| 12 | Casa N° 967 MZ 162-D | ARANGUI LILIANA BEATRIZ | DNI | 27848795 |
| 13 | Casa N° 982 MZ 162-D | MOLINA VALERIA NATALIA | DNI | 29032018 |
| 14 | Casa N° 1281 MZ 162-D | ROJAS MARCOS CALIXTO | DNI | 30312629 |
| 15 | Casa N° 1291 MZ 162-D | LUBO MARGARITA HILDA | DNI | 26259857 |
| 16 | Casa N° 916 MZ 162-F | ALDAREGUIA KARINA ARACELI | DNI | 22105421 |
| 17 | Casa N° 922 MZ 162-F | TOLOSA ROBERTO AGUSTIN | DNI | 17053494 |
| | | CABAÑEZ ENRIQUETA CARMEN | DNI | 18258433 |
| 18 | Casa N° 926 MZ 162-F | CARINI DANIELA ANABEL | DNI | 29876246 |
| 19 | Casa N° 936 MZ 162-F | RIOS GRACIELA EDITH | DNI | 23216107 |
| 20 | Casa N° 1230 MZ 162-F | MUZZI LORENA GABRIELA | DNI | 27379936 |
| | | LAZZARO GUSTAVO JAVIER | DNI | 24808528 |
| 21 | Casa N° 1234 MZ 162-F | MIRANDA MARIELA ANAHI | DNI | 28442045 |
| 22 | Casa N° 1235 MZ 162-F | DIEZ ANA BELEN | DNI | 29876137 |
| 23 | Casa N° 923 MZ 162-G | GIAMARINI SILVIA ESTER | DNI | 22829538 |
| | | GODOY ABEL ANGEL | DNI | 21119057 |
| 24 | Casa N° 926 MZ 162-G | ROMAN REINALDO ALFREDO | DNI | 11244568 |
| 25 | Casa N° 1257 MZ 162-G | LUJAN AMERI MAIRA SOLEDAD | DNI | 36117930 |
| | | CORREA JOSE OSCAR | DNI | 34624669 |
| 26 | Casa N° 926 MZ 162-K | MEZA SARA | DNI | 21301512 |
| 27 | Casa N° 1285 MZ 162-K | GONZALEZ ALMIRON GILDA | DNI | 92104861 |
| 28 | Casa N° 1295 MZ 162-K | CAPRETTO JUAN FRANCO | DNI | 37813121 |
| | | CAPRETTO TOMAS | DNI | 39979127 |
| 29 | Casa N° 1016 MZ 163-E | ALVAREZ GISELA BELEN | DNI | 30312526 |
| | | LAVEZZI MATIAS CARLOS | DNI | 32897815 |
| 30 | Casa N° 1026 MZ 163-E | CABRAL ALICIA MABEL | DNI | 29876152 |
| | | CARDOSO CARLOS ERNESTO | DNI | 21758983 |
| 31 | Casa N° 1027 MZ 163-E | RIOS EMA BEATRIZ | DNI | 32222848 |
| 32 | Casa N° 1032 MZ 163-E | NEIRA SANTIAGO EZEQUIEL | DNI | 32995803 |
| 33 | Casa N° 1204 MZ 163-E | GUEVARA ROCIO BELEN | DNI | 30312716 |
| 34 | Casa N° 1230 MZ 163-F | TRILLO ROMINA SOLEDAD | DNI | 29876089 |
| 35 | Casa N° 1234 MZ 163-F | GUZMAN ROBERTO OSCAR | DNI | 30312512 |
| | | FLORES MELODY NATALI | DNI | 34991030 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV.**EX-2022-41324932-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | HERTHER GABRIELA SILVANA | DNI | 18617048 |
| | | PAEZ JUAN IGNACIO | DNI | 24861908 |
| 2 | Casa N° 2 | EPULEF CRISTINA ERMELINDA | DNI | 26468677 |
| | | MOGENSEN MARCELO ADRIAN | DNI | 23831637 |
| 3 | Casa N° 5 | OLIVA SUSANA BEATRIZ | DNI | 20042055 |
| | | DUALDE DIEGO ADRIAN | DNI | 31266288 |
| 4 | Casa N° 7 | CROCI CESAR EDUARDO | DNI | 24160405 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------|------------------------------|-----|----------|
| | | BRIAMONTE LORENA | DNI | 27643263 |
| 5 | Casa N° 8 | MAJLUF ENZO EMILIO | DNI | 24160436 |
| | | BONORA ALEJANDRA LORENA | DNI | 23489486 |
| 6 | Casa N° 9 | ALZUETA OLGA SUSANA | DNI | 26209026 |
| 7 | Casa N° 11 | GROULEFF SANDRA ELISABET | DNI | 17423084 |
| 8 | Casa N° 12 | PEREZ EMILCE CRISTINA | DNI | 12039861 |
| | | RAMOS NORBERTO OSVALDO | DNI | 12064948 |
| 9 | Casa N° 13 | CLAVERO Y FLECHA ROSA SUANA | DNI | 16060853 |
| | | CINALLI JOSE LUIS | DNI | 13393142 |
| 10 | Casa N° 14 | PEREZ PAULA NATALIA | DNI | 30489850 |
| | | ALZUETA CARLOS ALBERTO | DNI | 28663739 |
| 11 | Casa N° 15 | HAAG ROSANA BEATRIZ | DNI | 27804282 |
| 12 | Casa N° 17 | HARDOY NATALIA LORENA | DNI | 24640077 |
| 13 | Casa N° 18 | LEAL MONICA ESTER | DNI | 20587278 |
| 14 | Casa N° 19 | IBARRA ALEJANDRA NOEMI | DNI | 22900122 |
| 15 | Casa N° 20 | FERNANDEZ NOELIA CATERINA | DNI | 25108968 |
| 16 | Casa N° 22 | GARCIA ZULEMA SUSANA | DNI | 5947511 |
| 17 | Casa N° 23 | TALEB LUCIANA ELISABET | DNI | 26738283 |
| | | MANGIONE CLAUDIO ORLANDO | DNI | 23690940 |
| 18 | Casa N° 24 | MINOR ROSA LIDIA | DNI | 5765487 |
| 19 | Casa N° 25 | CHARPENTIER CECILIA ANGELICA | DNI | 20687214 |
| | | ALVAREZ GUSTAVO DANIEL | DNI | 21862534 |
| 20 | Casa N° 26 | ROTONDA MARIA BEATRIZ | DNI | 22539015 |
| | | PEREZ ROTONDA MARIANA | DNI | 39279569 |
| 21 | Casa N° 28 | CRISCI AURORA LILIANA | DNI | 20687142 |
| | | BILBAO JUAN CARLOS | DNI | 21862450 |
| 22 | Casa N° 29 | ECHEVERRIA IVANA NOELIA | DNI | 25957935 |
| | | GONZALEZ ANGEL OMAR | DNI | 24640035 |
| 23 | Casa N° 30 | MICHELENA SILVANA VALERIA | DNI | 29069205 |
| | | TELLO ADRIAN ALBERTO | DNI | 26738239 |
| 24 | Casa N° 31 | MENNA MARIA JOSE | DNI | 23831651 |
| | | GODOY GERMAN GUSTAVO | DNI | 23484741 |
| 25 | Casa N° 32 | FISCHER CLAUDIA ELIZABETH | DNI | 20687178 |
| | | MANSILLA SERGIO ALEJANDRO | DNI | 18007495 |
| 26 | Casa N° 35 | AYERBE NELIDA ALEJANDRA | DNI | 22539027 |
| 27 | Casa N° 36 | RODRIGUEZ DANIELA MARIEL | DNI | 21862432 |
| | | LOCATI MAURO OSACAR | DNI | 26738263 |
| 28 | Casa N° 37 | PEREZ CYNTIA PAOLA | DNI | 29698087 |
| 29 | Casa N° 38 | GUTIERREZ SANDRA NOELIA | DNI | 26738210 |
| 30 | Casa N° 39 | HOLTZ MARIA GABRIELA | DNI | 24160415 |
| | | UBERIA JUAN ANTONIO | DNI | 16863029 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------|-----------------------------|-----|----------|
| 31 | Casa N° 40 | ESPINOZA TATIANA ANAHI | DNI | 27643222 |
| 32 | Casa N° 45 | IPHAR NATALIA | DNI | 24640024 |
| | | FIGUEROA MARIO CESAR | DNI | 26209082 |
| 33 | Casa N° 47 | ROCHA ANDREA FABIANA | DNI | 20065622 |
| 34 | Casa N° 48 | D'ANNUNZIO MARIA AURORA | DNI | 1197595 |
| | | CARACINO STELLA MARIS | DNI | 11364417 |
| 35 | Casa N° 49 | AMARO ARIEL ALEJANDRO | DNI | 24213003 |
| | | GALLUCCI CORINA MARIELA | DNI | 27056296 |
| 36 | Casa N° 51 | BENAVENTE MARIA EUGENIA | DNI | 27643233 |
| | | URIBE MARIO CEFERINO | DNI | 24861814 |
| 37 | Casa N° 52 | VAZQUEZ HAYDEE PILAR | DNI | 24160489 |
| 38 | Casa N° 53 | MONTOYA MARTA ELIDA | DNI | 4456777 |
| 39 | Casa N° 54 | BOGVAD IRMA FANNY | DNI | 4561422 |
| 40 | Casa N° 55 | COLARES CLAUDIA DANIELA | DNI | 22539172 |
| | | COLARES XIMENA AYERAY | DNI | 36612016 |
| 41 | Casa N° 56 | JUAREZ CARINA LORENA | DNI | 24640016 |
| | | MENNA DANTE RICARDO | DNI | 18470134 |
| 42 | Casa N° 57 | MENNA RITA SOLEDAD | DNI | 29069253 |
| 43 | Casa N° 58 | GUEVARA VIVIANA BEATRIZ | DNI | 24160454 |
| 44 | Casa N° 59 | GROSSO CELINA ESTHER | DNI | 16428157 |
| | | URQUIZU RAUL HORACIO | DNI | 10371814 |
| 45 | Casa N° 60 | NONDEDEU ELIANA BELEN | DNI | 26704036 |
| | | SEGURADO GUSTAVO DAVID | DNI | 22816368 |
| 46 | Casa N° 62 | ERRAZQUIN CARLOS ALBERTO | DNI | 20687051 |
| 47 | Casa N° 63 | PALMA ELSA IRIS | DNI | 4790528 |
| 48 | Casa N° 64 | ABELDAÑO CELIA CRISTINA | DNI | 17423080 |
| | | CARRERA GABRIEL ANDRES | DNI | 14934087 |
| 49 | Casa N° 65 | MILLAMAN SERGIO IGNACIO | DNI | 24160391 |
| 50 | Casa N° 66 | CREDEDIO ANGELICA CELINA | DNI | 11232711 |
| | | GONZALEZ RAUL ENRIQUE | DNI | 5399438 |
| 51 | Casa N° 67 | DI MUZZIO GABRIELA ELIZABET | DNI | 22900055 |
| | | FUERTES SERGIO ALBERTO | DNI | 30489856 |
| 52 | Casa N° 68 | PALACIO FABIANA LORENA | DNI | 27804293 |
| | | CODAGNONE IVAN GERMAN | DNI | 26615947 |
| 53 | Casa N° 69 | LOPEZ ROSA MARIA DEL CARMEN | DNI | 23258219 |
| 54 | Casa N° 70 | MANGIONI GLADYS ETHEL | DNI | 14717030 |
| | | ETZEL JUAN ROBERTO | DNI | 18233677 |
| 55 | Casa N° 71 | PONCE MARIA GRACIELA | DNI | 6141660 |
| | | PIZARRO BAEZA HECTOR ALEXIS | DNI | 18842668 |
| 56 | Casa N° 73 | MOLINA SARA INES | DNI | 18007444 |
| | | PILLER LINO MARCELO | DNI | 17536707 |
| 57 | Casa N° 77 | GULLINI GRACIELA IRMA | DNI | 24889401 |

| | | | | |
|----|-------------------|---------------------------|-----|----------|
| | | CONCA JUAN MARCELO | DNI | 23690936 |
| 58 | Nudo 0 Casa N° 16 | GARCIA FLAVIA LORENA | DNI | 24861978 |
| | | ERRAZQUIN DIEGO ROLANDO | DNI | 23258332 |
| 59 | Nudo 0 Casa N° 21 | FERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO | DNI | 24861896 |

BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV.**EX-2023-32324104-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 10 | D'ALESSANDRO MARIA MERCEDES | DNI | 24037023 |
| 2 | Casa N° 27 | SAGASTI ALICIA NOEMI | DNI | 24160404 |
| | | MADRID JAVIER HORACIO | DNI | 22260816 |
| 3 | Casa N° 33 | PICHUIN MANUEL OSCAR | DNI | 11100027 |
| 4 | Casa N° 34 | DE ABAJO ETELVINA ARACELI | DNI | 24640078 |
| | | ALVAREZ SILVIO AVELINO | DNI | 18007475 |
| 5 | Casa N° 41 | FRITZ MARIA FERNANDA | DNI | 22260819 |
| 6 | Casa N° 42 | DABLE MARIA VANESA | DNI | 29970732 |
| 7 | Casa N° 43 | SAGASTI ESTELA LORENA | DNI | 28215387 |
| | | MACAYA CLAUDIO JAVIER | DNI | 24160430 |
| 8 | Casa N° 46 | BOGGON ROBERTO CARLOS | DNI | 24861886 |
| 9 | Casa N° 50 | ABRAHAM MARIA CLAUDIA | DNI | 21862599 |
| 10 | Casa N° 72 | FERRARELLO JESICA ALEXANDRA | DNI | 35856549 |
| 11 | Casa N° 74 | FISCHER SILVINA LUJAN | DNI | 23831552 |
| | | SALOMON MARCOS FRANCISCO | DNI | 22315752 |
| 12 | Casa N° 75 | ROSSI ALICIA ROMINA | DNI | 27483890 |
| 13 | Casa N° 76 | HERGENREIDER ALEJANDRA ESTHER | DNI | 18007334 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX-2023-40748293-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 85 | ENRIQUE DIEGO RAMIRO MORANDI LUCILA | DNI | 27139330 |
| | | | DNI | 28241846 |

BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.**EX-2023-45602024-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Lote 2 Casa - 20 de JUNIO 192 | FEDERIZZI DANIELA FABIANA | DNI | 24860769 |
| 2 | Lote 3 Casa - J. HERNANDEZ 171 | MENENDEZ JUAN ALBERTO | DNI | 28299755 |
| 3 | Lote 2 Casa - 20 DE JUNIO 180 | NAVARRO ALCIRA INES | DNI | 4988769 |
| 4 | Lote 3 Casa - J. HERNANDEZ 175 | DABOS HUGO DANIEL | DNI | 20047084 |
| | | GARAICOHEA CINTIA GISELA | DNI | 28241553 |
| 5 | Lote 4 Casa - 20 DE JUNIO 168 | ITURRALDE DAVID EZEQUIEL | DNI | 28241618 |
| | | DEL GIORGIO MARIA EUGENIA | DNI | 29709419 |
| 6 | Lote 4 Casa - J. HERNANDEZ 195 | PASSALACQUA MIGUEL MATIAS | DNI | 18501509 |
| | | DEBERNARDI ALEJANDRINA | DNI | 24666407 |
| 7 | Lote 5 Casa - 20 DE JUNIO 154 | ZAPATA YOLANDA ALICIA | DNI | 23170512 |
| 8 | Lote 5 Casa - C. PELLEGRINI 164 | MATTEUCCI ROSA MARGARITA | DNI | 20316635 |
| | | DIAZ ARIEL MARCELO | DNI | 17055975 |
| 9 | Lote 6 Casa - 20 DE JUNIO 142 | MARTINEZ JUAN CARLOS | DNI | 5495078 |

| | | | | |
|----|---------------------------------|-------------------------------|-----|----------|
| | | DUMRAUF MIRTA MARIA | DNI | 5737999 |
| 10 | Lote 7 Casa - 20 DE JUNIO 130 | MUÑOZ PAOLA ANDREA | DNI | 21603506 |
| 11 | Lote 8 Casa - 20 DE JUNIO 118 | OUTEIRIÑO JOSE MARIA | DNI | 17778318 |
| | | BUCETA ANA MARIA | DNI | 31587583 |
| 12 | Lote 8 Casa - C. PELLEGRINI 132 | DEL GIORGIO NELIDA ESTER | DNI | 16676207 |
| 13 | Lote 9 Casa - 12 N° 192 | URTASUN PEDRO NICOLAS | DNI | 13553920 |
| | | BUSTAMANTE EVANGELINA FABIANA | DNI | 21025501 |
| 14 | Lote 9 Casa - 20 DE JUNIO 154 | FERREYRA MAURICIO | DNI | 18547812 |
| | | VILLAVICENCIO JUANA GRACIELA | DNI | 18662626 |
| 15 | Lote 10 Casa - 12 N° 184 | JENSEN CRISTIAN ENRIQUE | DNI | 16388826 |
| 16 | Lote 11 Casa - 12 N° 170 | CRUZ MIRIAN VERONICA | DNI | 25896562 |
| | | ALBERCA PRIMITIVO GUSTAVO | DNI | 21450552 |
| 17 | Lote 12 Casa - 12 N° 164 | SABATINI CLAUDIA ANDREA | DNI | 20529325 |
| 18 | Lote 13 Casa - 20 DE JUNIO 133 | MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 26678193 |
| 19 | Lote 16 Casa - 20 DE JUNIO S/N | MUÑOZ SUSANA ESTEFANIA | DNI | 4988708 |
| | | PALAVECINO ISMAEL OSVALDO | DNI | 5481885 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2023-9452133-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | BOCALANDRO 758 | CASCALLARES MARÍA CRISTINA | DNI | 29472777 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2416-2659/2015 ALC. 23**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE H PLANTA BAJA DTO. 62 | JUNCOS EVA AMALIA | DNI | 20656003 |

BARRIO: ENSENADA 140 VIV.**EX-2021-29545556-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 87 | SANCHEZ IVANA SILVINA | DNI | 31825306 |
| | | BAEZ ARIEL MARTIN | DNI | 32437957 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2019-39821233-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

1 CASA N° 16 MZ 1 BALDERRAMA PABLO MATIAS DNI 31740312

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.**EX-2019-42562425-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 7 MZ 15 | HERNANN NICOLAS | DNI | 47237799 |

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2020-28684504-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 5 MZ 21 | ESPINDOLA ROMINA ELIZABETH CONTARDI DAMIAN EZEQUIEL | DNI DNI | 36598593 34836609 |

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ 1 | FERNANDEZ IRMA EVELIN | DNI | 34035209 |
| 2 | Casa N° 2 MZ 1 | BARTIZAL JOSE LUIS | DNI | 18302139 |
| 3 | Casa N° 5 MZ 1 | SANABRIA ANTONIO | DNI | 22995877 |
| 4 | Casa N° 6 MZ 1 | CANDIA ALICIA | DNI | 24261445 |
| 5 | Casa N° 7 MZ 1 | DUARTE LORENA YANINA MARTINEZ LOPEZ DIEGO ALBERTO | DNI DNI | 29600334 30146549 |
| 6 | Casa N° 9 MZ 1 | HERRERA MARIA ALEJANDRA | DNI | 21628450 |
| 7 | Casa N° 10 MZ 1 | GUTIERREZ ALICIA BEATRIZ | DNI | 31757429 |
| 8 | Casa N° 12 MZ 1 | ACOSTA MARIANA MARIEL | DNI | 29541769 |
| 9 | Casa N° 27 MZ 1 | SEGOVIA FELICIANO | DNI | 7931457 |
| 10 | Casa N° 28 MZ 1 | GONZALEZ PATRICIA | DNI | 25551533 |
| 11 | Casa N° 30 MZ 1 | HERRERA MARIA ROSANA | DNI | 23155600 |
| 12 | Casa N° 31 MZ 1 | TORRES FLORENCIA MAILEN | DNI | 39598001 |
| 13 | Casa N° 2 MZ 3 | OJEDA SANDRA VERONICA | DNI | 24446014 |
| 14 | Casa N° 5 MZ 3 | ORTIGOSA MARA ELIZABETH | DNI | 24781313 |
| 15 | Casa N° 9 MZ 3 | GONZALEZ SILVIA SUSANA ZARZA SILVIO DANIEL | DNI DNI | 28471807 25055181 |
| 16 | Casa N° 12 MZ 3 | CENTURION MONICA DANIELA ESPERGUIN FRANCISCO EZEQUIEL | DNI DNI | 37912542 36683701 |
| 17 | Casa N° 13 MZ 3 | AYALA DORA ELIZABETH CORSO ALFREDO ALEJANDRO | DNI DNI | 25467534 25681957 |
| 18 | Casa N° 22 MZ 3 | GERPE PATRICIA MONICA | DNI | 22434240 |
| 19 | Casa N° 23 MZ 3 | SALINAS MACIEL MARIA ALEJANDRA | DNI | 24921537 |
| 20 | Casa N° 26 MZ 3 | GIOVANNONE MARGARITA ANTONIA | DNI | 20014894 |
| 21 | Casa N° 4 MZ 5 | FERNANDEZ LEONOR AIDA | DNI | 95236037 |
| 22 | Casa N° 7 MZ 5 | GOMEZ LORENA VALERIA | DNI | 28493192 |
| 23 | Casa N° 11 MZ 5 | BLANCO ELIAS OMAR DANIEL ALEMAN ROMINA PAOLA | DNI DNI | 31553078 33367104 |
| 24 | Casa N° 15 MZ 5 | MENDOZA GIMENEZ GRISelda BEATRIZ | DNI | 24949190 |
| 25 | Casa N° 17 MZ 5 | ALBORNOZ MARIA CRISTINA | DNI | 17445205 |
| 26 | Casa N° 18 MZ 5 | MENENDEZ LILIANA BEATRIZ | DNI | 16519208 |
| 27 | Casa N° 2 MZ 9 | DIAZ MONICA PATRICIA VARGAS RODOLFO OSCAR | DNI DNI | 24737971 17097420 |
| 28 | Casa N° 5 MZ 9 | BENAVIDEZ MARIA DE LOS ANGELES QUIROGA CARLOS DEMIAN | DNI DNI | 33114635 46010727 |
| 29 | Casa N° 7 MZ 9 | AGUIRRE CARLA NATACHA ROLHAISER ARIEL JESUS | DNI DNI | 34089347 26443123 |
| 30 | Casa N° 8 MZ 9 | RIVERO MARIA PETRONA | DNI | 17512708 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------------|---------------------------------|-----|----------|
| 31 | Casa N° 9 MZ 9 | PEREZ MARIA DEL CARMEN | DNI | 20635237 |
| | | ROMERO MIGUEL ANTONIO | DNI | 26065324 |
| 32 | Casa N° 12 MZ 9 | GOMEZ ALEJANDRA | DNI | 26464965 |
| 33 | Casa N° 13 MZ 9 | PUYO ENRIQUE HORACIO | DNI | 10880788 |
| | | PUYO ALEJANDRA FABIANA | DNI | 36763892 |
| 34 | Casa N° 15 MZ 9 | AMARILLA ROBERTO CARLOS | DNI | 8341640 |
| | | CASTILLO MARIA EUGENIA | DNI | 30070130 |
| 35 | Casa N° 17 MZ 9 | FERREYRA CLAUDIO ALEJANDRO | DNI | 22512794 |
| | | PFEILER INES MATILDE | DNI | 22434706 |
| 36 | Casa N° 18 MZ 9 | BAEZ LAURA VIVIANA | DNI | 26595621 |
| 37 | Casa N° 19 MZ 9 | MONTENEGRO MAURICIO NATANAEL | DNI | 41457467 |
| | | MONTENEGRO MILAGROS CATALINA | DNI | 42943298 |
| 38 | Casa N° 23 MZ 9 | LOPEZ NORMA CRISTINA | DNI | 20009886 |
| 39 | Casa N° 7 MZ 12 | LUQUE KAREN JOHANNA | DNI | 37117994 |
| | | MEZA JAVIER ANTONIO | DNI | 34923437 |
| 40 | Casa N° 8 MZ 12 | PALOMEQUE ENRIQUE FABIAN | DNI | 22871303 |
| | | VALDEZ CLAUDIA MABEL | DNI | 20467426 |
| 41 | Casa N° 9 MZ 12 | PEREZ CARINA BEATRIZ | DNI | 26843494 |
| 42 | Casa N° 12 MZ 12 | GORONDONA ESTELA MARIS | DNI | 22482187 |
| 43 | Casa N° 15 MZ 12 | SOTO GASTON HERNAN | DNI | 35794040 |
| | | ROMERO NOELIA ISABEL | DNI | 36070266 |
| 44 | Casa N° 16 MZ 12 | PASCUA EVA EDITH | DNI | 25055022 |
| | | GONZALEZ DANIEL ANIBAL | DNI | 18587761 |
| 45 | Casa N° 11 MZ 15 | MIÑO JUAN BAUTISTA | DNI | 16065540 |
| | | LEDESMA LORENA BEATRIZ | DNI | 26847887 |
| 46 | Casa N° 13 MZ 15 | BALQUINTA RITA CRISTINA | DNI | 27199876 |
| | | HAUNAU PABLO ALEJANDRO | DNI | 22310214 |
| 47 | Casa N° 14 MZ 15 | ROMERO FERNANDA YESICA | DNI | 28311041 |
| 48 | Casa N° 19 MZ 15 | GALARZA RAMONA | DNI | 17264934 |
| 49 | Casa N° 19 MZ 18 | AVALOS CARINA ALEJANDRA | DNI | 25769314 |
| 50 | Casa N° 1 MZ 28 | HERRERA MARCELA VERONICA | DNI | 28754623 |
| | | OJEDA CLAUDIO VICENTE | DNI | 25055772 |
| 51 | Casa N° 4 MZ 28 | NUÑEZ ESTELA | DNI | 34564789 |
| | | SANCHEZ CRISTIAN HERNAN | DNI | 29647412 |
| 52 | Casa N° 6 MZ 28 | DENTONE TAMARA EDITH | DNI | 33531273 |
| | | GIOLLO NICOLAS AGUSTIN | DNI | 36050264 |
| 53 | Casa N° 10 MZ 28 | LOPEZ KARINA ALEJANDRA | DNI | 30172836 |
| 54 | Casa N° 12 MZ 28 | GIMENEZ VIRGINIA | DNI | 21115664 |

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2020-1566179-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 11 MZ 20 | IMAS LUCIANA MAGALI | DNI | 40812612 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 4040-4547/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 40 | LOPEZ CLAUDIO GABRIEL | DNI | 38363548 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Las Heras que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LAS HERAS 62 VIV.**EX-2023-30137178-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|--|--|
| 1 | Casa N° 1 | SANTORO GRACIELA LAURA | DNI 28227586 |
| 2 | Casa N° 3 | ORTIZ ROXANA BEATRIZ | DNI 25551207 |
| 3 | Casa N° 4 | GALLARDO GABRIEL EDUARDO | DNI 23731699 |
| 4 | Casa N° 5 | GRAGERA ALICIA BEATRIZ | DNI 36923292 |
| 5 | Casa N° 6 | ROBLES VALERIA EDITH | DNI 27756738 |
| 6 | Casa N° 7 | MENA DORA ALICIA | DNI 22198945 |
| 7 | Casa N° 8 | FUHR TOMAS AGUSTIN | DNI 45917419 |
| 8 | Casa N° 9 | FORTETE MARIA DEL CARMEN | DNI 13906507 |
| 9 | Casa N° 10 | TROTTI VALERIA NATALIA | DNI 32424834 |
| 10 | Casa N° 11 | GONZALEZ GUILLERMO DARIO | DNI 26259930 |
| 11 | Casa N° 12 | RAMOS MARIA ROSA | DNI 24950480 |
| 12 | Casa N° 14 | CANGIARE MARIA DE LOS ANGELES | DNI 31470936 |
| 13 | Casa N° 15 | COSSIO CAMILA | DNI 40019094 |
| 14 | Casa N° 16 | GOLDRIZ MARCELA MARIEL | DNI 23934225 |
| 15 | Casa N° 17 | TORANZA CRISTIAN DAMIAN | DNI 27265328 |
| 16 | Casa N° 18 | JUAN GABRIEL NICOLAS | DNI 44415328 |
| 17 | Casa N° 19 | JUAN LUCAS OMAR | DNI 45908142 |
| 18 | Casa N° 20 | CORIA SUSANA ALEJANDRA | DNI 25136021 |
| 19 | Casa N° 21 | SELGA DORA MABEL | DNI 30006927 |
| 20 | Casa N° 22 | SALAS ADRIANA ANTONIA | DNI 13745557 |
| 21 | Casa N° 23 | SUAREZ MABEL FRANCISCA | DNI 14782202 |
| 22 | Casa N° 24 | SOTO ESTEBAN BENIGNO | DNI 7717729 |
| 23 | Casa N° 25 | GUZMAN MARCELA CLAUDIA | DNI 20028139 |
| 24 | Casa N° 26 | PONCE MARIA CRISTINA | DNI 29682410 |
| 25 | Casa N° 27 | PONCE DORA VIRGINIA | DNI 24032633 |
| 26 | Casa N° 28 | CALAMANO MARIA LUJAN | DNI 25042233 |
| 27 | Casa N° 29 | ESPINILLO LORENA VERONICA | DNI 28562506 |
| 28 | Casa N° 30 | GARCIA LAURA VANESA | DNI 25393984 |
| 29 | Casa N° 31 | ROMERO NOELIA ANALI | DNI 31599155 |
| 30 | Casa N° 32 | LEMUS MAXIMILIANO GABRIEL | DNI 27847419 |
| 31 | Casa N° 33 | ROCCHIETTI LILIAN GRACIELA | DNI 10389946 |
| 32 | Casa N° 34 | QUIROGA GLADYS GISELA | DNI 30213405 |
| 33 | Casa N° 35 | PEOLA ANALIA SOLEDAD | DNI 30628751 |
| 34 | Casa N° 36 | VERGARA MIRIAN CATALINA | DNI 28108607 |
| 35 | Casa N° 37 | NAVARRO ROMINA MARIEL | DNI 31999632 |
| 36 | Casa N° 38 | GOZZI FABIAN OMAR | DNI 18196571 |
| 37 | Casa N° 39 | CORREA LILIANA ELIZABETH | DNI 17054866 |
| 38 | Casa N° 41 | DUHART ALEJANDRA ELISABET | DNI 30981516 |
| 39 | Casa N° 42 | SILVERO WALTER JAVIER | DNI 29279655 |
| 40 | Casa N° 43 | CORREA ANA MARIA | DNI 34296609 |
| 41 | Casa N° 44 | MARCHI LUIS MARCELO | DNI 34296588 |
| 42 | Casa N° 45 | MENA ETELVINA SOLEDAD | DNI 31461943 |
| 43 | Casa N° 46 | LOPES EZEQUIEL DAVID MATIAS | DNI 33458371 |
| 44 | Casa N° 47 | LASSALLE DIEGO ALBERTO | DNI 25850882 |
| | | BENGOA LUONI DINORAH | DNI 92731363 |
| | | BARRAZA ABEL | DNI 14396645 |
| | | ALVAREZ SANTOS DEL VALLE | DNI 13618818 |
| | | GALLO MARIA BELEN | DNI 35330663 |
| | | MARCHI VERONICA NOEMI | DNI 27626063 |
| | | SALABERRY IGNACIO DANIEL | DNI 27847444 |
| | | ORMAECHEA LUIS ALBERTO | DNI 22972892 |
| | | ROMERO GLADYS NOEMI | DNI 14497115 |
| | | GODOY NELIDA ROSA | DNI 14268055 |
| | | ORTIZ LUIS ALBERTO | DNI 12864881 |
| | | ONETTO MARIA DE LOS ANGELES | DNI 25577229 |
| | | CROCI MARIA JOSE | DNI 29173409 |
| | | AGUERRE ANGELA AZUCENA | DNI 26839524 |

45 Casa N° 48 ECHICAGUALA MARIANA SOLEDAD DNI 28469096
RODRIGUEZ FELIX GERARDO DNI 29661302

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUYPREDÓN 220 VIV. EX-2024-3627596-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | FORTUNATO DE LA PLAZA N° 8883 | AMADEO LAURA YAMILA | DNI | 33067609 |

BARRIO: GENERAL PUYPREDÓN 190 VIV. EX-2024-620358-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | SECTOR 0 C DUPLEX N° 27 PB DPTO | PAZ ELSA NOEMI | DNI | 5751727 |
| | | TORRES SANTIAGO JAVIER | DNI | 27259864 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV. EXPTE. N° 2416-10115/2013 alc. 75

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 72 MZ 18 | DIAZ ZILEMA CATALINA | DNI | 16331997 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 250 VIV. EX-2023-9432101-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE B-6 PISO 2 DPTO. C | PEREZ SILVIA ZUNILDA | DNI | 12999859 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 110 VIV. EX-2024-7255690-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 16 MZ 11-C | NULMAN ESTELA MONICA | DNI | 10741000 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Malvinas Argentina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINA 30 VIV.**EX-2022-36486651-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MURGUIONDO 2320 | UHRIG PATRICIA ESTELA | DNI | 28167501 |
| | | FERNANDEZ EDGARDO DANIEL | DNI | 29077770 |
| 2 | MURGUIONDO 2332 | ADARO CLAUDIA HAYDEE | DNI | 21485427 |
| | | PEREZ ROBERTO CARLOS | DNI | 23151766 |
| 3 | MURGUIONDO 2338 | SALVANESCHI MAXIMILIANO GASTON | DNI | 31145647 |
| | | AIRA BARALE MARIA SOLEDAD | DNI | 33061324 |
| 4 | MURGUIONDO 2356 | ORTEGA NELIDA EMA | DNI | 11356494 |
| | | LUCERO JORGE RAUL | DNI | 10602720 |
| 5 | MURGUIONDO 2362 | MAIDANA VIVIANA VALERIA | DNI | 27156362 |
| 6 | MURGUIONDO 2366 | BRIXNER CARINA BEATRIZ | DNI | 27713364 |
| | | GOMEZ HECTOR AMADO | DNI | 23862944 |
| 7 | MURGUIONDO 2370 | BAZAN DARIO HERNAN | DNI | 27133375 |
| 8 | MURGUIONDO 2376 | ACEVEDO RITA MARIA | DNI | 28638479 |
| | | PEREYRA GILDA NOEMI | DNI | 28330949 |
| 9 | MURGUIONDO 2384 | PEREZ GABRIEL SEBASTIAN | DNI | 27011619 |
| 10 | MURGUIONDO 3761 | ZARZYCKI MARIA GABRIELA | DNI | 24075457 |
| | | INVERNIZZI SABRINA ELIZABETH | DNI | 38359640 |
| 11 | MURGUIONDO 3783 | INVERNIZZI ESTEBAN IGNACIO | DNI | 33643696 |
| | | DALLA LIBERA SILVANA ANDREA | DNI | 20761348 |
| 12 | Mz 21-D UF 11 | LEGUIZAMON MAYRA LISETTE | DNI | 39846184 |
| 13 | Mz 21-D UF 12 | PALAVECINO ANDREA FABIANA | DNI | 27585167 |
| | | LUGONES LUCIA MARIANA | DNI | 45150025 |
| 14 | Mz 21-D UF 13 | FERNANDEZ CARRUEGO MARIA JOSE | DNI | 27295005 |
| | | CASAÑAS JUAN MANUEL | DNI | 28326391 |
| 15 | Mz 21-D UF 15 | URIBEONDO Y RUIZ MARIA DEL PILAR JOSEFA PRISCA | DNI | 93868923 |
| | | BENAVIDEZ MARIANA MARCELA | DNI | 26490981 |
| 16 | Mz 21-D UF 17 | FERNANDEZ PABLO DARIO | DNI | 27704671 |
| | | ESCOBAR ELVIRA SUSANA | DNI | 27930375 |
| 17 | Mz 21-D UF 18 | DUARTE NORMA | DNI | 24221097 |
| 18 | Mz 21-D UF 19 | DUARTE NORMA | DNI | 24221097 |
| 19 | Mz 33- UF 1 (CALLE TACUARÍ) | PORCEL CARAFI CANDELARIA SOLEDAD | DNI | 30135358 |
| | | BRIEM STAMM MARIA LAURA | DNI | 17057900 |
| 20 | Mz 33- UF 2 (CALLE TACUARÍ) | LORENTTI FERNANDEZ JEANETTE | DNI | 32386801 |
| | | GISELLE DESIREE | DNI | 29105620 |
| 21 | Mz 33- UF 3 (CALLE TACUARÍ) | VEGA OSCAR ENRIQUE | DNI | 29105620 |
| | | LUQUE MARTINA | DNI | 41924359 |
| 22 | Mz 33- UF 4 (CALLE TACUARÍ) | LUQUE MARTINA | DNI | 41924359 |
| | | GUIZARRI DAMIAN FABRICIO | DNI | 30445888 |
| 23 | Mz 33- UF 5 (CALLE TACUARÍ) | QUINTEROS MELISA BEATRIZ | DNI | 35392362 |
| | | QUINTEROS MELISA BEATRIZ | DNI | 35392362 |
| 24 | Mz 33- UF 6 (CALLE TACUARÍ) | RETA MARIANA ROMINA | DNI | 26059250 |
| | | IBAÑEZ MATIAS DANIEL | DNI | 32840259 |
| 25 | Mz 33- UF 7 (CALLE TACUARÍ) | CARIOTI ANALIA MARINA | DNI | 25299690 |
| | | CARIOTI ANALIA MARINA | DNI | 25299690 |
| 26 | Mz 33- UF 8 (CALLE TACUARÍ) | DIAZ LILL GABRIEL SEBASTIAN | DNI | 33396987 |
| | | SALESE DEBORA SOLEDAD | DNI | 30528476 |
| 27 | Mz 33- UF 9 (CALLE TACUARÍ) | NUÑEZ ANDREA LILIANA | DNI | 23151257 |
| | | NUÑEZ ANDREA LILIANA | DNI | 23151257 |
| 28 | Mz 33- UF 10 (CALLE TACUARÍ) | GIMENEZ RODRIGO EZEQUIEL | DNI | 33862017 |
| | | MARTINEZ MELISA FLORENCIA | DNI | 35175882 |

29 Mz 33- UF 11 (CALLE TACUARÍ) GIL RAUL OSCAR DNI 10605398
VENTURA GRACIELA AMELIA DNI 11489791

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 118 VIV.**EX-2023-40141483-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 111 MZ 98 | TABO MIRIAM MARCELA | DNI | 28730024 |
| 2 | Casa N° 610 MZ 102 | RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN | DNI | 13986567 |
| 3 | Casa N° 612 MZ 102 | CAMUIRANO ANA MARIA | DNI | 5168713 |
| 4 | Casa N° 702 MZ 105 | PONCE VIOLETA ADRIANA | DNI | 16618837 |
| 5 | Casa N° 708 MZ 105 | PACINI AGUSTIN DOMINGO | DNI | 10826732 |
| 6 | Casa N° 710 MZ 105 | GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA | DNI | 18068246 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX-2023-8934000-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 | LIZARRAGA NORMA BEATRIZ | DNI | 16823062 |
| 2 | Casa N° 7 | LIZARRAGA DARIO MAXIMILIANO | DNI | 32031153 |
| | | DIAZ ANA EVANGELINA | DNI | 25869994 |
| 3 | Casa N° 8 | MOYA HECTOR RUBEN | DNI | 12636548 |
| | | VILLAVERDE MIRIAN ELISABET | DNI | 21462339 |
| 4 | Casa N° 10 | SAUCEDO EDUARDO | DNI | 38912574 |
| | | ALEJANDRO | DNI | 38912574 |
| 4 | Casa N° 10 | MARTINEZ ALICE CRISTINA | DNI | 22580069 |
| 5 | Casa N° 11 | LOPEZ OLMEDO LUCERO ARAMI | DNI | 94713999 |
| | | SALVATIERRA LEANDRO DAVID | DNI | 41215497 |
| 6 | Casa N° 13 | BARRAZA GRACIELA SUSANA | DNI | 27087570 |
| | | GIMENEZ GUILLERMO OMAR | DNI | 22580028 |
| 7 | Casa N° 15 | PAREDES ROSALIA | DNI | 31516892 |
| 8 | Casa N° 16 | CANO NELIDA GABRIELA | DNI | 31371408 |
| 9 | Casa N° 22 | RODRIGUEZ CELESTINA ROSA | DNI | 20181845 |
| 10 | Casa N° 24 | SOSA SILVIA ROMINA | DNI | 29108152 |
| 11 | Casa N° 25 | MORENO ELIDA VALERIA | DNI | 25473368 |
| 12 | Casa N° 26 | CHACOMA ELBA GRACIELA | DNI | 18556993 |
| 13 | Casa N° 27 | SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ | DNI | 30846965 |
| 14 | Casa N° 28 | GODOY EDITH ELIZABETH | DNI | 21869106 |
| 15 | Casa N° 29 | LUNA MARIA DE LAS MERCEDES | DNI | 27555259 |
| 16 | Casa N° 30 | OLARTE MARIA SOLEDAD | DNI | 13523904 |
| 17 | Casa N° 31 | JIMENEZ CLAUDIA ALEJANDRA | DNI | 26638061 |
| 18 | Casa N° 32 | SOTO PABLO CALIXTO OSCAR | DNI | 29194683 |
| | | YAQUES CORTS MARIA ALEXANDRA | DNI | 92940403 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------|-------------------------------------|-----|----------|
| 19 | Casa N° 33 | MOLINAS PATRICIA SILVIA | DNI | 23590526 |
| | | GOMEZ FARIÑA ROMAN ALFREDO CES | DNI | 23222093 |
| 20 | Casa N° 34 | BAEZ ANDREA VIVIANA | DNI | 20379142 |
| 21 | Casa N° 35 | GOMEZ LEOPOLDO | DNI | 29150333 |
| 22 | Casa N° 36 | GOMEZ PAOLA CAROLINA | DNI | 31529073 |
| | | ZABALA GERMAN RICARDO | DNI | 32573712 |
| 23 | Casa N° 37 | MAYORANO MONICA BEATRIZ | DNI | 18486813 |
| | | MAZZUQUINI ERNESTO LUIS | DNI | 13321834 |
| 24 | Casa N° 38 | ORMEÑO PERAFAN MONICA VIVIANA | DNI | 22693787 |
| 25 | Casa N° 39 | RODRIGUEZ GRACIELA CRISTINA | DNI | 18214075 |
| 26 | Casa N° 40 | TAPIA SANTIBAÑEZ GRACIELA BEATRI | DNI | 25376497 |
| | | NORAMBUENA ROLANDO MARIO | DNI | 23237977 |
| 27 | Casa N° 41 | BRUSCHI CINTIA SOLEDAD | DNI | 33260779 |
| 28 | Casa N° 44 | ORTIZ CLAUDIA GABRIELA | DNI | 27310733 |
| | | BENITEZ ROBERTO GASTON | DNI | 26534098 |
| 29 | Casa N° 45 | AMPUERO MARIA PAOLA | DNI | 18785196 |
| 30 | Casa N° 46 | MALDONADO ADRIANA ISABEL | DNI | 18653469 |
| 31 | Casa N° 47 | MIGUEL MAXIMILIANO FERNANDO | DNI | 26749620 |
| | | MOLINA BEATRIZ ESTHER | DNI | 24997101 |
| 32 | Casa N° 48 | NUÑEZ KARINA MARIELA | DNI | 27381293 |
| 33 | Casa N° 49 | MENA OLIVERA ANA BELEN | DNI | 29986648 |
| 34 | Casa N° 50 | ACOSTA SANTIAGO DANIEL | DNI | 26283653 |
| 35 | Casa N° 51 | MARTINEZ ALEJANDRA JOSEFA | DNI | 22109898 |
| | | CARRIZO JUAN DE DIOS | DNI | 20594930 |
| 36 | Casa N° 52 | CISNEROS MICAELA BELEN | DNI | 36797475 |
| 37 | Casa N° 53 | AVILA PABLO SEBASTIAN | DNI | 46732557 |
| 38 | Casa N° 54 | ROMERO JULIO CESAR | DNI | 25422792 |
| | | SANCHEZ YANINA LAURA | DNI | 26687143 |
| 39 | Casa N° 55 | KIPPES EMILIO MAXIMILIANO | DNI | 25433163 |
| | | GUAGLIANONE ANABELLA YANINA | DNI | 29153963 |
| 40 | Casa N° 56 | SAUCEDO PEDRO | DNI | 11587162 |
| | | CEJAS SILVIA GRACIELA | DNI | 24305619 |
| 41 | Casa N° 57 | TOLOZA EVA DOMINGA | DNI | 26864642 |
| 42 | Casa N° 60 | SOLIS NADIA MARGARITA | DNI | 31291121 |
| 43 | Casa N° 61 | PONTI KARINA ALEJANDRA | DNI | 38029717 |
| | | GONZALEZ ARAGON DIEGO JOSE | DNI | 38955929 |
| 44 | Casa N° 62 | ESCOBAR VERA HERMELINDA | DNI | 95084898 |
| 45 | Casa N° 63 | CANIZA MARISA ANABEL | DNI | 31640194 |
| 46 | Casa N° 65 | NIEVA LEANDRO AGUSTIN | DNI | 42434791 |
| | | VISGARRA ABRIL LUISINA | DNI | 42904312 |
| 47 | Casa N° 66 | MENDOZA STELLA MARIS | DNI | 31625425 |
| | | ESPINDOLA LUIS ARIEL | DNI | 28632123 |
| 48 | Casa N° 67 | BARRETO LUIS ANTONIO | DNI | 29470182 |
| | | SCHUTZ NADIA GISELLE | DNI | 27929679 |
| 49 | Casa N° 69 | CORVALAN SANDRA ISABEL | DNI | 18463080 |
| 50 | Casa N° 71 | FERNANDEZ JUAN MARCELO | DNI | 16571556 |
| | | SANCHA ROXANA MARIEL | DNI | 25809538 |
| 51 | Casa N° 72 | SANDOVAL VALERIANA CECILIA | DNI | 34153831 |
| 52 | Casa N° 73 | VERON XOANA PAMELA | DNI | 33200032 |
| | | RINAUDO LEONARDO GABRIEL | DNI | 30010800 |
| 53 | Casa N° 74 | QUINTEROS GRACIELA DEL VALLE | DNI | 23362562 |
| | | QUINTEROS JONATHAN SAMUEL | DNI | 43395690 |
| 54 | Casa N° 75 | DOMINGUEZ ESTELA | DNI | 23167184 |
| | | PAZ CARLOS RAUL | DNI | 23293006 |
| 55 | Casa N° 76 | DIAZ ANDREA VALERIA | DNI | 29468722 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|-------------|---------------------------------|-----|----------|
| 56 | Casa N° 77 | SATO LORENA ELIZABETH | DNI | 22590678 |
| 57 | Casa N° 78 | ZELIZ MARIA DE LAS MERCEDES | DNI | 22708644 |
| | | ARREDONDO MIRTA | DNI | 5278853 |
| 58 | Casa N° 79 | SALA MIRTHA MARCELA | DNI | 20230548 |
| 59 | Casa N° 80 | LUQUE MARIA MARTA | DNI | 21365566 |
| | | ESQUIVEL ALFREDO JAVIER | DNI | 21940024 |
| 60 | Casa N° 81 | AGUERO GLORIA DEL VALLE | DNI | 28383874 |
| 61 | Casa N° 83 | TABORDA LUCIANA GABRIELA | DNI | 30148479 |
| | | FARIAS RUBEN ALBERTO | DNI | 29469294 |
| 62 | Casa N° 84 | GOMEZ DANIELA MARIA DEL CARMEN | DNI | 31233412 |
| | | SAYAGO ALBERTO EZEQUIEL | DNI | 30440504 |
| 63 | Casa N° 85 | BELVEDERE MARCELO ALEJANDRO | DNI | 21763423 |
| | | CEJAS VERONICA ADRIANA | DNI | 23820530 |
| 64 | Casa N° 86 | DIAZ TERESA EVANGELINA | DNI | 28923224 |
| | | CORONEL PABLO HERNAN | DNI | 26527154 |
| 65 | Casa N° 87 | HOYOS CARINA YOLANDA | DNI | 21463808 |
| | | SARRIA LUIS OSCAR | DNI | 14627184 |
| 66 | Casa N° 88 | GONZALEZ VIRGINIA BEATRIZ | DNI | 26661407 |
| | | BENITEZ CESAR HORACIO | DNI | 25037999 |
| 67 | Casa N° 89 | RIVEROS CARLOS ARIEL | DNI | 23864358 |
| 68 | Casa N° 91 | ACOSTA CAROLINA JACQUELINE | DNI | 92657617 |
| 69 | Casa N° 92 | BENITEZ MARIA FLORENCIA | DNI | 33840619 |
| 70 | Casa N° 93 | BARRIENTOS CARLA MARIANA | DNI | 28469242 |
| 71 | Casa N° 94 | ROMERO GRISELDA NORMA | DNI | 29995400 |
| | | TEVEZ OMAR ELPIDIO | DNI | 29661266 |
| 72 | Casa N° 95 | GARRO DIONICIA MARIA SOLEDAD | DNI | 30733462 |
| 73 | Casa N° 96 | ENRIQUE TERESA DEL JESUS | DNI | 28439667 |
| 74 | Casa N° 97 | FERNANDEZ CLAUDIA EDITH | DNI | 17404921 |
| 75 | Casa N° 98 | HERRERA GABRIELA CRISTINA | DNI | 32224158 |
| | | SANTILLAN CLAUDIO ADRIAN | DNI | 26653429 |
| 76 | Casa N° 99 | AQUINO AIDA ANGELICA | DNI | 12702760 |
| 77 | Casa N° 100 | MARTINEZ WALDO DANIEL | DNI | 27085778 |
| | | RIVAS NORMA BEATRIZ | DNI | 27474835 |
| 78 | Casa N° 102 | BOYNE SANDRA BEATRIZ | DNI | 20456744 |
| 79 | Casa N° 103 | GALEANO ABIGAIL SOL | DNI | 40078239 |
| 80 | Casa N° 104 | CABRERA ANAHI | DNI | 35169513 |
| 81 | Casa N° 105 | TULA JUAN CARLOS | DNI | 23020916 |
| 82 | Casa N° 106 | VERA LORENA ALEJANDRA | DNI | 25479894 |
| 83 | Casa N° 107 | DIAZ ROSANA ELIZABETH | DNI | 23868592 |
| 84 | Casa N° 109 | SILVERA MARIELA GISELA | DNI | 28752021 |
| | | ENCINA ADRIAN LEONARDO | DNI | 26195602 |
| 85 | Casa N° 110 | PAZ LAURA VALERIA | DNI | 29800377 |
| 86 | Casa N° 111 | DIAZ MARIA SOLEDAD | DNI | 29367308 |
| | | AGUIRRE JOSE EDUARDO | DNI | 27380347 |
| 87 | Casa N° 112 | GORDILLO JUAN CARLOS | DNI | 22247391 |
| | | MILLAQUEO QUINTRIQUEO EDUVINA D | DNI | 95089595 |
| 88 | Casa N° 113 | SOSA MIGUEL ANGEL | DNI | 13446770 |
| | | PALACIOS NOEMI BEATRIZ | DNI | 12706161 |
| 89 | Casa N° 114 | TOLEDO JORGE RAMON | DNI | 20711277 |
| | | LEIVA SUSANA ESTER | DNI | 23562821 |
| 90 | Casa N° 115 | CABAÑAS NORMA BEATRIZ | DNI | 32711328 |
| 91 | Casa N° 116 | SOSA LUCRECIA GISELLE | DNI | 32479495 |
| 92 | Casa N° 117 | BELTRAN GUSTAVO ARIEL | DNI | 24139941 |
| 93 | Casa N° 118 | PEREIRA BAEZ OSCAR DANIEL | DNI | 23148702 |
| | | MARTINEZ LORENA EDITH | DNI | 25479289 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 90 VIV.**EX-2023-11230642-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 5 | CASTILLO ISABEL CATALINA | DNI | 17496804 |
| 2 | Casa N° 6 | ESTABILLO CINTIA NOEMI | DNI | 27943827 |
| 3 | Casa N° 10 | JURE JESICA MELINA | DNI | 28963368 |
| 4 | Casa N° 11 | GELVEZ CLAUDIO ALEJANDRO | DNI | 31431068 |
| 5 | Casa N° 15 | ESCOBAR MIRIAM PATRICIA | DNI | 28081038 |
| 6 | Casa N° 30 | MACHADO ROSAURA DE LOS ANGELES | DNI | 24797850 |
| 7 | Casa N° 32 | MEGA LUCIANA ELIZABETH | DNI | 25063110 |
| 8 | Casa N° 38 | ROSA ROSAS CINTIA PAOLA | DNI | 29659185 |
| 9 | Casa N° 44 | BRINSO HECTOR EDUARDO | DNI | 22590249 |
| 10 | Casa N° 49 | PEREYRA SABRINA ELIZABETH | DNI | 31959846 |
| 11 | Casa N° 51 | ALMADA MARIA ROSA | DNI | 20927474 |
| 12 | Casa N° 67 | CINALLI MARIELA HAYDEE | DNI | 26646662 |
| 13 | Casa N° 68 | GHIGLIAZZA MARIA SOLEDAD | DNI | 30057833 |
| 14 | Casa N° 69 | ROLDAN LEONARDO HECTOR | DNI | 27329486 |
| 15 | Casa N° 79 | GAMBOA CRISTINA MARTA | DNI | 25749630 |
| | | REYES TERESA FABIANA | DNI | 27180412 |
| | | SILES HECTOR RICARDO | DNI | 22580335 |
| | | MADALA LUCIANO EZEQUIEL | DNI | 32912989 |
| | | BRINSO RODRIGO DANIEL | DNI | 25797733 |
| | | PELOZO KARINA SOLEDAD | DNI | 31431079 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-3644359-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 56 MZ 6 | FERNANDEZ BASILIA CRISTINA | DNI | 21303534 |
| 2 | Casa N° 14 MZ 7 | FLORES ERIKA SHEILA STEFANIA | DNI | 41169259 |
| 3 | Casa N° 15 MZ 7 | ALFONSIN CRISTIAN EMILIO | DNI | 36697890 |
| 4 | Casa N° 79 MZ 7 | ARCE ANA MARIA | DNI | 14461691 |
| 5 | Casa N° 110 MZ 7 | VILLARREAL | DNI | 17565599 |
| 6 | Casa N° 24 MZ 10 | HERIBERTO ANTONIO | DNI | 17565599 |
| | | MONTE NOEMI BEATRIZ | DNI | 20824020 |
| | | SORUCO SANDRO GUSTAVO | DNI | 24453391 |
| | | ESTIGARRIBIA SONNIA ALICE | DNI | 94486307 |
| | | SANABRIA FIGUEREDO BENIGNO | DNI | 94454247 |
| | | MEDINA CARMEN MARIELA | DNI | 27689264 |
| | | CABRERA CARRAU JUAN MARIA | DNI | 92296422 |

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2023-40518190-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 7 MZ 7 | VILLAREAL JOSE AUGUSTO | DNI | 28515297 |
| | | MORENO MARIA ANGELICA | DNI | 38679793 |

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-2277626-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|---|-----------------|---------------------------|-----|----------|
| 1 | Casa N° 68 MZ 6 | BERMANI LIA VANINA | DNI | 22360001 |
| | | CORCOBA ANDRES FIDEL | DNI | 22236898 |
| 2 | Casa N° 13 MZ 7 | GARCETTE COSME DAMIAN | DNI | 7806684 |
| 3 | Casa N° 63 MZ 7 | DOS SANTOS EMMA | DNI | 18441631 |
| | | ESPINDOLA ALEJANDRO ARIEL | DNI | 44750245 |

BARRIO: MORENO 300 VIV.**EX-2023-40517389-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 15 MZ 1 | VALLEJOS MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 34072024 |
| 2 | Casa N° 18 MZ 1 | PEREYRA REGINA DEL CARMEN | DNI | 16452089 |
| 3 | Casa N° 18 MZ 2 | OCAMPO PATRICIA SUSANA | DNI | 25483946 |
| 4 | Casa N° 50 MZ 3 | MOLINA DELIA RITA | DNI | 14972077 |
| | | SCHRAPPE EMILIANO GERMAN | DNI | 16546693 |
| 5 | Casa N° 8 MZ 5 | SOSA SABRINA ANDREA | DNI | 33312363 |
| 6 | Casa N° 57 MZ 5 | SOSA LAURA RUT | DNI | 30998461 |
| 7 | Casa N° 59 MZ 5 | LEDESMA ANDREA IRENE | DNI | 23360387 |
| | | BARTELOT JOSEFINA BELEN | DNI | 43510175 |
| 8 | Casa N° 65 MZ 5 | MENDEZ VERONICA DEL CARMEN | DNI | 20297158 |
| 9 | Casa N° 68 MZ 5 | SOSA ALICIA GISEL | DNI | 35453886 |
| | | SILVERA GABRIEL SEBASTIAN FERNANDO | DNI | 35323174 |
| 10 | Casa N° 71 MZ 5 | GOMEZ DAIANA LUJAN | DNI | 39113884 |
| 11 | Casa N° 22 MZ 6 | PAZ LORENA PAOLA | DNI | 29195092 |
| 12 | Casa N° 95 MZ 6 | GOMEZ MARINA ANTONIA | DNI | 25467061 |
| 13 | Casa N° 20 MZ 7 | BATALLANOS PAOLA MARIA EUGENIA | DNI | 25196801 |
| 14 | Casa N° 22 MZ 7 | ROCHA NANCY BEATRIZ | DNI | 23250687 |
| 15 | Casa N° 42 MZ 7 | BEKIS JORGE JAVIER | DNI | 23456578 |
| | | JIMENEZ VANINA VANESA | DNI | 25626604 |
| 16 | Casa N° 56 MZ 7 | MOLINA ANABELLA BELEN | DNI | 35242857 |
| 17 | Casa N° 92 MZ 7 | ROMERO FLAVIA ROMINA | DNI | 30898766 |
| | | PEREYRA ADRIAN EDUARDO | DNI | 33807117 |
| 18 | Casa N° 17 MZ 8 | LEIVA LAURA AILEN | DNI | 50890051 |
| 19 | Casa N° 18 MZ 8 | CASTRO MONICA BEATRIZ | DNI | 21938154 |
| 20 | Casa N° 99 MZ 8 | RETTORI MARIELA JOHANNA | DNI | 30082307 |
| 21 | Casa N° 53 MZ 9 | MARTINEZ DANIELA FERNANDA | DNI | 38855652 |
| 22 | Casa N° 54 MZ 9 | ZAPATA JENNIFER LORENA | DNI | 32199076 |
| 23 | Casa N° 65 MZ 9 | SIVIERO KARINA MARTA VIVIANA | DNI | 29642177 |

BARRIO: MORENO 300 VIV.**EX-2022-23988860-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ 1 | ESPINDOLA LORENA LUJAN | DNI | 26525022 |
| 2 | Casa N° 3 MZ 1 | SUAREZ CARLOS MARCELO | DNI | 37123425 |
| | | SANCHEZ SONIA RAQUEL | DNI | 30189282 |
| 3 | Casa N° 4 MZ 1 | CAMPOS JAVIER DIOGENES | DNI | 31377408 |
| | | GAUNA RUT NOEMI | DNI | 29725403 |
| 4 | Casa N° 5 MZ 1 | FERREIRA ADELINA | DNI | 39065097 |
| 5 | Casa N° 6 MZ 1 | QUIROGA HECTOR JOSE | DNI | 26630289 |
| | | MEDINA MARIA EVA | DNI | 24179238 |
| 6 | Casa N° 11 MZ 1 | RODRIGUEZ FERNANDO PABLO | DNI | 17508702 |
| 7 | Casa N° 13 MZ 1 | CORDOBA ELENA | DNI | 12262804 |
| 8 | Casa N° 14 MZ 1 | LEAL MIRTA BEATRIZ | DNI | 21645827 |
| 9 | Casa N° 17 MZ 1 | ROMERO LILIANA BEATRIZ | DNI | 30251648 |
| 10 | Casa N° 20 MZ 1 | BEJARANO RIBERA VIDAL | DNI | 95571992 |
| | | MAMANI MOSTACEDO MARINA | DNI | 95261585 |
| 11 | Casa N° 52 MZ 1 | RIVAROLA MARIA PAOLA | DNI | 31448488 |
| | | MONTANS PONCE RUBEN HERNAN | DNI | 27692992 |
| 12 | Casa N° 53 MZ 1 | GONZALEZ YULIANA ROCIO | DNI | 38379801 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------------|-----------------------------|-----|----------|
| | | RODRIGUEZ MIGUEL | DNI | 26140631 |
| 13 | Casa N° 114 MZ 1 | RETAMAR MARIA TERESA | DNI | 18395477 |
| | | LOTO MARIA SOLEDAD | DNI | 37351743 |
| 14 | Casa N° 2 MZ 2 | SECO MARÍA DE LOS ANGELES | DNI | 22789208 |
| 15 | Casa N° 3 MZ 2 | BARRIOS ELIANA JEANETTE | DNI | 36178243 |
| 16 | Casa N° 5 MZ 2 | VALDEZ CINTIA LILIANA | DNI | 30617470 |
| 17 | Casa N° 6 MZ 2 | SILVA CANDELA AGUSTINA | DNI | 45313305 |
| 18 | Casa N° 8 MZ 2 | REYES VICTORA SANDRA ELSA | DNI | 95789568 |
| | | ACUÑA JUAN CARLOS | DNI | 22327723 |
| 19 | Casa N° 9 MZ 2 | FLORES SELVA ALEJANDRA | DNI | 18267088 |
| 20 | Casa N° 10 MZ 2 | TORRES JULIANA BRENDA | DNI | 44268564 |
| | | BARSANTTI FRANCISCO | DNI | 35340455 |
| | | ESTEBAN ARIEL | DNI | 35340455 |
| 21 | Casa N° 12 MZ 2 | GOMEZ CARLA EMILCE | DNI | 41988211 |
| 22 | Casa N° 14 MZ 2 | VILLARRUBIA DAVID EDUARDO | DNI | 21980917 |
| | | AVALOS PATRICIA NOEMI | DNI | 31927737 |
| 23 | Casa N° 15 MZ 2 | SERRANO VICTOR RAUL | DNI | 8139232 |
| | | VALDEZ NARCISA JESUS | DNI | 12706457 |
| 24 | Casa N° 16 MZ 2 | GAUNA CRISTINA LORENA | DNI | 29468197 |
| | | RAMIREZ MARTIN ADRIAN | DNI | 18775270 |
| 25 | Casa N° 17 MZ 2 | BRAVO SALINAS JEANNETTE | DNI | 95062179 |
| | | ALEJANDRA | DNI | 95062179 |
| 26 | Casa N° 19 MZ 2 | FALCON VIVIANA | DNI | 35026019 |
| 27 | Casa N° 20 MZ 2 | CARRIZO RODRIGO ALEJANDRO | DNI | 32342086 |
| 28 | Casa N° 47 MZ 2 | FERNANDEZ ELISABETH YANINA | DNI | 30526624 |
| | | DECIMA TAPIA CARLOS | DNI | 24843852 |
| | | ROBERTO | DNI | 24843852 |
| 29 | Casa N° 48 MZ 2 | LUNA EVELIN RUTH | DNI | 35539094 |
| | | RODRIGUEZ SEBASTIAN ARIEL | DNI | 34683851 |
| 30 | Casa N° 50 MZ 2 | BUFFARINI JUAN MAXIMILIANO | DNI | 24627506 |
| 31 | Casa N° 69 MZ 2 | GARAY JULIA DOMINGA | DNI | 30797923 |
| 32 | Casa N° 70 MZ 2 | SAAVEDRA MARCELO ORLANDO | DNI | 20379986 |
| 33 | Casa N° 81 MZ 2 | MARTINEZ DIANA ISABEL | DNI | 23558727 |
| 34 | Casa N° 82 MZ 2 | RODRIGUEZ JULIA EUGENIA | DNI | 21622396 |
| 35 | Casa N° 83 MZ 2 | GAUTO ELIANA MAILEN | DNI | 37174618 |
| 36 | Casa N° 84 MZ 2 | PEREIRA ELISEO ABRAHAM | DNI | 30251919 |
| | | SANTA CRUZ GISELA NATALIA | DNI | 33312309 |
| 37 | Casa N° 115 MZ 2 | GOMEZ SILVIA NANCY | DNI | 28492983 |
| | | PEREZ RICARDO ANDRES | DNI | 30846819 |
| 38 | Casa N° 116 MZ 2 | REY DEBORA YANEL LUJAN | DNI | 35540597 |
| | | RUDAZ LEONEL MAXIMILIANO | DNI | 33583653 |
| 39 | Casa N° 1 MZ 3 | CORDOBA NATALIA VERONICA | DNI | 24112672 |
| 40 | Casa N° 2 MZ 3 | OLIVERA DASCALAKIS NOELIA | DNI | 30576875 |
| | | MELINA | DNI | 30576875 |
| 41 | Casa N° 3 MZ 3 | CIANCAGLINI MARCELA CARINA | DNI | 25104660 |
| | | ALVARENGA JULIO CESAR | DNI | 25441108 |
| 42 | Casa N° 4 MZ 3 | VILLA GRACIELA ANDREA | DNI | 20520856 |
| 43 | Casa N° 5 MZ 3 | GORO CLAUDIO ISMAEL | DNI | 33906746 |
| | | AMAYA PATRICIA DANIELA | DNI | 38868478 |
| 44 | Casa N° 6 MZ 3 | TOÑANES JULIA EUDE | DNI | 18495649 |
| 45 | Casa N° 7 MZ 3 | CHAZARRETA LILIANA VERONICA | DNI | 25400395 |
| 46 | Casa N° 9 MZ 3 | FERNANDEZ MARIA DE LOS | DNI | 34779512 |
| | | ANGELES | DNI | 34779512 |
| 47 | Casa N° 11 MZ 3 | PRIETO YESICA ALEXANDRA | DNI | 36178680 |
| 48 | Casa N° 12 MZ 3 | DELGADO PATRICIA ALEJANDRA | DNI | 30736029 |
| | | ROBAGLIO JUAN CARLOS MARIA | DNI | 16733028 |
| 49 | Casa N° 13 MZ 3 | ALTAMIRANDA MARIA SOLEDAD | DNI | 30931914 |
| 50 | Casa N° 14 MZ 3 | AMARILLA SONIA ALICIA | DNI | 92909958 |
| 51 | Casa N° 15 MZ 3 | COLMAN MAYRA ELIANA | DNI | 38866947 |
| 52 | Casa N° 16 MZ 3 | LOPEZ ERICA LUCIANA | DNI | 28894103 |
| 53 | Casa N° 17 MZ 3 | CARDOZO JEREMIAS | DNI | 28881791 |
| 54 | Casa N° 18 MZ 3 | CARABAJAL NORMA BEATRIZ | DNI | 26825045 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|----|------------------|--|-------------------|----------------------------------|
| 55 | Casa N° 19 MZ 3 | MENDOZA OMAR DANIEL CARRILLO SOLEDAD ABIGAIL | DNI DNI | 21443007 38058799 |
| 56 | Casa N° 20 MZ 3 | BOGAO MARIO EZEQUIEL BARROSO ROSA ALEJANDRA MARTINEZ VICTOR ADRIAN | DNI DNI DNI | 39788655 26071286 30527112 |
| 57 | Casa N° 48 MZ 3 | TORRES CAROLINA SOLEDAD | DNI | 27781453 |
| 58 | Casa N° 49 MZ 3 | VERDUN EDUARDO FABIAN | DNI | 37841243 |
| 59 | Casa N° 77 MZ 3 | PAUCARA MONICA BEATRIZ | DNI | 23541506 |
| 60 | Casa N° 78 MZ 3 | GERONIMO BRISA NICOLLE MASTRANGELO FRANCO EMILIANO | DNI DNI | 47309438 43315209 |
| 61 | Casa N° 79 MZ 3 | RAMIREZ ARIANA ANTONELLA | DNI | 43597689 |
| 62 | Casa N° 80 MZ 3 | LARES MARCELA VIVIANA | DNI | 25692826 |
| 63 | Casa N° 107 MZ 3 | VELA SOLEDAD ELIZABETH | DNI | 32822838 |
| 64 | Casa N° 108 MZ 3 | AGUERO MARIA ROSA SOSA MARCELO DANIEL | DNI DNI | 24747589 24661996 |
| 65 | Casa N° 1 MZ 5 | RUIZ DIAZ BRIZUELA ALEJANDRA | DNI | 95253712 |
| 66 | Casa N° 2 MZ 5 | SORIA ADRIANA MARIA | DNI | 28351476 |
| 67 | Casa N° 10 MZ 5 | PEREZ ROSANA MARIA | DNI | 26787438 |
| 68 | Casa N° 11 MZ 5 | ARTAZA CECILIA DEL CARMEN | DNI | 31226565 |
| 69 | Casa N° 12 MZ 5 | IBALO SANDRA MARIELA | DNI | 34085340 |
| 70 | Casa N° 16 MZ 5 | HERRERA MARIANA SOLEDAD | DNI | 32655242 |
| 71 | Casa N° 17 MZ 5 | MANSILLA SILVIA IVANA | DNI | 28330715 |
| 72 | Casa N° 20 MZ 5 | ACOSTA IVANA VIRGINIA | DNI | 33906786 |
| 73 | Casa N° 21 MZ 5 | SEQUEIRA BETSABE CARLA JUDITH | DNI | 39113901 |
| 74 | Casa N° 22 MZ 5 | MOLINA NORMA BEATRIZ OJEDA MILENA IVANA | DNI DNI | 18044960 45523480 |
| 75 | Casa N° 24 MZ 5 | CHAVEZ DAVALOS NAHUEL OSCAR | DNI | 37981139 |
| 76 | Casa N° 25 MZ 5 | SAGANIAS JOANNA ELIZABETH | DNI | 34852124 |
| 77 | Casa N° 28 MZ 5 | SOTELO VERONICA FABIANA | DNI | 32918299 |
| 78 | Casa N° 29 MZ 5 | LAMAYER ANA MARIA BEATRIZ | DNI | 22831819 |
| 79 | Casa N° 33 MZ 5 | TENA CLAUDIA GIMENA | DNI | 30129017 |
| 80 | Casa N° 34 MZ 5 | DIAZ ROXANA ROMINA | DNI | 29569551 |
| 81 | Casa N° 36 MZ 5 | ROMERO NAHUEL MAXIMILIANO MARCELINO MAITE NICOLE | DNI DNI | 39287833 42682217 |
| 82 | Casa N° 38 MZ 5 | TOLEDO SOFIA ALEJANDRA | DNI | 36609021 |
| 83 | Casa N° 39 MZ 5 | BAEZ MICAELA EMILSE MOLINA MAURICIO FERNANDO | DNI DNI | 30617768 26825522 |
| 84 | Casa N° 41 MZ 5 | OLIVA MIGUEL ALEJANDRO ROJAS VANINA DANIELA | DNI DNI | 43395825 37791174 |
| 85 | Casa N° 45 MZ 5 | SALAZAR MERCEDES DEL VALLE | DNI | 33375167 |
| 86 | Casa N° 47 MZ 5 | RAMIREZ HECTOR HORACIO | DNI | 25393532 |
| 87 | Casa N° 62 MZ 5 | CASABONNE AGUSTIN HERNAN BRITEZ MELISSA EDITH | DNI DNI | 38466772 40849170 |
| 88 | Casa N° 63 MZ 5 | SOSA SUSANA DEL VALLE SOSA GABRIEL ESTEBAN | DNI DNI | 24032203 24031527 |
| 89 | Casa N° 76 MZ 5 | GEREZ PATRICIA DEL VALLE | DNI | 33453319 |
| 90 | Casa N° 81 MZ 5 | GONZALEZ ANA GLADYS | DNI | 38827474 |
| 91 | Casa N° 23 MZ 6 | MARQUEZ MARIA BARBARA | DNI | 32017860 |
| 92 | Casa N° 60 MZ 6 | SALINAS CARLA NOEMI | DNI | 33789285 |
| 93 | Casa N° 61 MZ 6 | CARABAJAL GILDA GISELA | DNI | 28473860 |
| 94 | Casa N° 93 MZ 6 | CAÑETE CLAUDIA ROCIO | DNI | 38584526 |
| 95 | Casa N° 97 MZ 6 | GONZALEZ CAROLINA MABEL CANTERO BIENVENIDO MARIO | DNI DNI | 93572714 18026169 |
| 96 | Casa N° 98 MZ 6 | ALVAREZ SUSANA PATRICIA CALDERERO HECTOR EDUARDO | DNI DNI | 16774293 18598212 |
| 97 | Casa N° 99 MZ 6 | CASTAÑO ERICA SOLEDAD MOYA ALBERTO OSCAR | DNI DNI | 33906679 29017675 |
| 98 | Casa N° 102 MZ 6 | VILLALBA ANALIA ALEJANDRA | DNI | 31773507 |
| 99 | Casa N° 103 MZ 6 | SILVA GLORIA ALFONSINA | DNI | 25553549 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|-----|------------------|-------------------------------------|-----|----------|
| | | MENDELEK DAVID AMERICO | DNI | 28145161 |
| 100 | Casa N° 104 MZ 6 | AQUINO ARZAMENDIA RICARDO IVAN | DNI | 94411476 |
| | | CHAVEZ VERA GLADYS AMADA | DNI | 94411483 |
| 101 | Casa N° 105 MZ 6 | VERA NORMA MARIA | DNI | 26534082 |
| | | TORO ROJAS FERNANDO PATRICIO | DNI | 94535126 |
| 102 | Casa N° 106 MZ 6 | BAEZ MARIA ISABEL | DNI | 94747255 |
| 103 | Casa N° 107 MZ 6 | NILSSON GLORIA ESTHER | DNI | 24507743 |
| 104 | Casa N° 108 MZ 6 | BARRAZA CARLOS ROLANDO | DNI | 23590712 |
| | | MELGAREJO BEATRIZ | DNI | 26221549 |
| 105 | Casa N° 109 MZ 6 | SANABRIA BAEZ CAMILA | DNI | 94908920 |
| | | GREVIN CHAVEZ LUIS ALBERTO | DNI | 94554325 |
| 106 | Casa N° 110 MZ 6 | GONZALEZ MARICEL | DNI | 36161109 |
| 107 | Casa N° 111 MZ 6 | GONZALEZ MARIA DEL CARMEN | DNI | 34600338 |
| | | GONZALEZ JULIO CESAR | DNI | 13907717 |
| 108 | Casa N° 112 MZ 6 | ENCISO ISABEL | DNI | 29194969 |
| | | BOGAO CRISTIAN JORGE | DNI | 27269286 |
| 109 | Casa N° 113 MZ 6 | ENCISO MABEL SOLEDAD | DNI | 25614757 |
| 110 | Casa N° 114 MZ 6 | GONZALEZ CYNTHIA NOEMI | DNI | 32671308 |
| | | ACOSTA JULIO FACUNDO | DNI | 33010460 |
| 111 | Casa N° 115 MZ 6 | BORDON EUGENIA ELIZABETH | DNI | 26811182 |
| | | GALARZA LORENZO FABIAN | DNI | 18641190 |
| 112 | Casa N° 131 MZ 6 | ALMARAZ MARIA ISABEL | DNI | 13291567 |
| 113 | Casa N° 19 MZ 7 | GANDOLFO PEREIRA LORENA PAOLA | DNI | 34102635 |
| 114 | Casa N° 21 MZ 7 | RUIZ DIAZ MONICA | DNI | 34343951 |
| 115 | Casa N° 33 MZ 7 | GALVAN RAUL ARIEL | DNI | 21346279 |
| 116 | Casa N° 34 MZ 7 | GOMEZ MABEL ALEJANDRA | DNI | 23492932 |
| | | DAVILA CARLOS ALBERTO | DNI | 23590471 |
| 117 | Casa N° 41 MZ 7 | BORDON ALEJANDRA BEATRIZ | DNI | 30910282 |
| 118 | Casa N° 53 MZ 7 | PAZ SILVIA LILIANA | DNI | 23030901 |
| | | ROMERO JOSE MARIA | DNI | 23279051 |
| 119 | Casa N° 54 MZ 7 | ROMERO JUAN GONZALO | DNI | 36258779 |
| | | ROMERO JORGE LUIS | DNI | 35348143 |
| 120 | Casa N° 83 MZ 7 | VILTE GRACIELA ROSA | DNI | 23819330 |
| | | BOGARIN ISAAC EFREN | DNI | 24812802 |
| 121 | Casa N° 84 MZ 7 | MANSILLA ANDREA NOEMI | DNI | 29277494 |
| | | CARDOZO JAVIER ENRIQUE | DNI | 23659820 |
| 122 | Casa N° 85 MZ 7 | ORELLANA ALEXIS CARLA | DNI | 35991274 |
| | | PAEZ PABLO NICOLAS | DNI | 36088743 |
| 123 | Casa N° 86 MZ 7 | LINTON ANA MARIA | DNI | 16190747 |
| | | GUZMAN ANA LAURA | DNI | 43910376 |
| 124 | Casa N° 87 MZ 7 | TORRES JORGELINA SOLEDAD | DNI | 27486914 |
| 125 | Casa N° 88 MZ 7 | HOSSEN MARIA ALEJANDRA | DNI | 22931530 |
| 126 | Casa N° 89 MZ 7 | GOMEZ ANTONIA BEATRIZ | DNI | 29465105 |
| | | COCERES RAMON OSMAR | DNI | 25792913 |
| 127 | Casa N° 90 MZ 7 | GAUTO GRACIELA HAYDEE | DNI | 18165992 |
| | | ALCALDE JUAN CARLOS | DNI | 17883415 |
| 128 | Casa N° 91 MZ 7 | PORTO MARCELA ANDREA | DNI | 30463317 |
| 129 | Casa N° 99 MZ 7 | FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD | DNI | 32068136 |
| | | SANCHEZ JULIO CESAR | DNI | 28963830 |
| 130 | Casa N° 100 MZ 7 | COSTAS ANALIA NOEMI | DNI | 27495131 |
| 131 | Casa N° 101 MZ 7 | DIAZ MAIRA BELEN | DNI | 40497382 |
| 132 | Casa N° 102 MZ 7 | VILLAVICENCIO FRANCISCO LEONARDO | DNI | 22680492 |
| 133 | Casa N° 103 MZ 7 | GUZMAN ALEJANDRA SOFIA | DNI | 24647217 |
| | | PEREZ ANGEL DANIEL | DNI | 28001403 |
| 134 | Casa N° 104 MZ 7 | DUARTE ZULMA VANESA | DNI | 27689106 |
| | | LOPEZ KEVIN HERNAN | DNI | 44412319 |
| 135 | Casa N° 105 MZ 7 | QUIROZ SILVANA VIRGINIA | DNI | 32381905 |
| 136 | Casa N° 106 MZ 7 | CHAVEZ ALEJANDRA BEATRIZ | DNI | 16405610 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|-----|------------------------|-----------------------------|-----|----------|
| 137 | Casa N° 20 MZ 8 | DIUMENJO CINTIA DAIANA | DNI | 32973635 |
| | | CORREA LEANDRO EZEQUIEL | DNI | 32309342 |
| 138 | Casa N° 47 MZ 8 | GARAY NATALIA SOLEDAD | DNI | 29194742 |
| 139 | Casa N° 48 MZ 8 | SARDI BRET ADRIANA PATRICIA | DNI | 31015580 |
| 140 | Casa N° 89 MZ 8 | BARRIOS EMILSE RAQUEL | DNI | 29134461 |
| | | BRITZ MAXIMILIANO ADRIAN | DNI | 32011344 |
| 141 | Casa N° 90 MZ 8 | TALONGO LUCIANA MARIEL | DNI | 37161208 |
| | | DOMINGUEZ WALTER | DNI | 31257385 |
| | | EMMANUEL | | |
| 142 | Casa N° 93 MZ 8 | SALVATIERRA GABRIELA | DNI | 27547523 |
| | | MARCELINA | | |
| 143 | Casa N° 94 MZ 8 | DELEGOTE ANGEL | DNI | 29308190 |
| 144 | Casa N° 95 MZ 8 | RUIZ ADRIANA ALEJANDRA | DNI | 32655020 |
| 145 | Acta 0 Casa N° 96 MZ 8 | OLIVERA MIRIAM ELIZABETH | DNI | 30585014 |
| 146 | Casa N° 37 MZ 9 | MACIEL LILIANA ESTER | DNI | 26070914 |
| | | ROMERO DARIO RUBEN | DNI | 27015000 |
| 147 | Casa N° 38 MZ 9 | GOMEZ JESICA MARIELA | DNI | 19013212 |
| 148 | Casa N° 39 MZ 9 | AGAZZI NOELIA SOLEDAD | DNI | 29046151 |
| 149 | Casa N° 40 MZ 9 | ACUÑA OLGA RAQUEL | DNI | 36077636 |
| 150 | Casa N° 41 MZ 9 | SEJAS MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 92505306 |
| 151 | Casa N° 42 MZ 9 | COCARO DANIELA DE LOS | DNI | 31147186 |
| | | ANGELES | | |
| 152 | Casa N° 43 MZ 9 | VERDUN ROSA MARIELA | DNI | 28742466 |
| 153 | Casa N° 44 MZ 9 | MEDRANO SERGIO ALEJANDRO | DNI | 18270940 |
| 154 | Casa N° 45 MZ 9 | ALBORNOZ SONIA BELEN | DNI | 35039874 |
| 155 | Casa N° 46 MZ 9 | CUBILLA NOGUERA GILDA | DNI | 95086032 |
| | | CONCEPCION | | |
| 156 | Casa N° 47 MZ 9 | GAVETTO MARTA HAYDEE | DNI | 14034253 |
| 157 | Casa N° 48 MZ 9 | ACUÑA MARIELA ALEJANDRA | DNI | 40850647 |
| | | BARGAS MARCELO EZEQUIEL | DNI | 39103276 |
| 158 | Casa N° 49 MZ 9 | ALARCON ALDERETE MARIA | DNI | 94947677 |
| | | LETICIA | | |
| 159 | Casa N° 50 MZ 9 | BALMORI MARIA DE LOS | DNI | 40759954 |
| | | ANGELES | | |
| | | JUAREZ SANTIAGO ARIEL | DNI | 38015124 |
| 160 | Casa N° 52 MZ 9 | CORDOBA PAOLA SILVINA | DNI | 29433948 |
| 161 | Casa N° 55 MZ 9 | RUIZ DIAZ MIRIAM ELIZABET | DNI | 32822636 |
| 162 | Casa N° 56 MZ 9 | PEREYRA MARIA CELESTE | DNI | 33900023 |
| 163 | Casa N° 57 MZ 9 | MANSILLA CARINA ISABEL | DNI | 26825465 |
| 164 | Casa N° 58 MZ 9 | MOYA JOSE MANUEL | DNI | 29699789 |
| | | GOÑI ROSA LUJAN | DNI | 34432330 |
| 165 | Casa N° 59 MZ 9 | MAMANI YAMILA SOLEDAD | DNI | 37424598 |
| 166 | Casa N° 60 MZ 9 | RIVAS CORREA RAMONA | DNI | 94871857 |
| 167 | Casa N° 61 MZ 9 | TORRES YAMILA BELEN | DNI | 44678697 |
| 168 | Casa N° 63 MZ 9 | VEGA LUCIA JAZMIN | DNI | 38157199 |
| 169 | Casa N° 64 MZ 9 | GAVILAN ROSAURA ANALIA | DNI | 34997135 |
| 170 | Casa N° 66 MZ 9 | ZAJUR CARLA ROMINA | DNI | 31435381 |
| 171 | Casa N° 67 MZ 9 | VILLANUEVA NATALIA | DNI | 29951536 |
| | | ALEJANDRA | | |
| 172 | Casa N° 68 MZ 9 | ENRIQUE ANDREA ISABEL | DNI | 35027740 |
| | | GOMEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL | DNI | 35340316 |
| 173 | Casa N° 69 MZ 9 | MEDINA GUTARRA MARITZA | DNI | 94771103 |
| | | GIOVANNA | | |
| 174 | Casa N° 70 MZ 9 | CARRANZA LILIANA GRACIELA | DNI | 21677609 |
| 175 | Casa N° 71 MZ 9 | PEREZ CAROLINA BEATRIZ | DNI | 30617434 |
| 176 | Casa N° 72 MZ 9 | LLANES DEBORA YANINA CORAL | DNI | 35831446 |
| 177 | Casa N° 73 MZ 9 | SAYAGO LUDMILA | DNI | 47944420 |
| 178 | Casa N° 74 MZ 9 | CORDOBA JOHANA NATALIA | DNI | 40378914 |
| 179 | Casa N° 75 MZ 9 | ALVAREZ YANINA VANESA | DNI | 32380794 |
| | | IBARROLA VICTOR ANTONIO | DNI | 32254415 |
| 180 | Casa N° 76 MZ 9 | SAYAGO SILVIA ROXANA | DNI | 23820317 |
| 181 | Casa N° 77 MZ 9 | MANCILLA GABRIELA VIVIANA | DNI | 24950868 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de abril de 2024

| | | | | |
|-----|------------------|------------------------------------|-----|----------|
| 182 | Casa N° 79 MZ 9 | DA SILVA FABIANA NOEMI | DNI | 39104600 |
| | | RODRIGUEZ EDUARDO ALFREDO | DNI | 14902489 |
| 183 | Casa N° 81 MZ 9 | PAEZ MICAELA AYELEN | DNI | 42437377 |
| | | MENDOZA ALAN FRANCO | DNI | 47944461 |
| 184 | Casa N° 82 MZ 9 | GONZALEZ NELIDA MABEL | DNI | 16592434 |
| 185 | Casa N° 83 MZ 9 | LEDESMA JESICA BEATRIZ | DNI | 18858202 |
| 186 | Casa N° 84 MZ 9 | ESPINOLA MENDEZ NILDA ESTELA | DNI | 94885027 |
| 187 | Casa N° 85 MZ 9 | CIPPITELLI NILDA HAYDEE | DNI | 24895824 |
| 188 | Casa N° 87 MZ 9 | GONZALEZ VANESA VERONICA | DNI | 32466213 |
| 189 | Casa N° 89 MZ 9 | CARDOZO VALERIA NOEMI | DNI | 38677542 |
| | | ACHAVAL NICOLAS EDUARDO | DNI | 35908125 |
| 190 | Casa N° 90 MZ 9 | DE VATTIMO MARIELA KARINA | DNI | 23656101 |
| 191 | Casa N° 92 MZ 9 | FRIAS CRISTIAN OSCAR | DNI | 16330036 |
| | | UGARTE BRITZ GLADYS | DNI | 95268677 |
| 192 | Casa N° 93 MZ 9 | JEREZ KAREN ANDREA | DNI | 39588587 |
| 193 | Casa N° 94 MZ 9 | GEREZ GABRIELA DEL CARMEN | DNI | 32356022 |
| | | GIMENEZ JONATHAN ALEXIS | DNI | 44886779 |
| 194 | Casa N° 95 MZ 9 | PEGNO MAZA NATALIA VANESA | DNI | 30618363 |
| | | BALBUENA FRANCO AGUSTIN | DNI | 45461728 |
| 195 | Casa N° 96 MZ 9 | FAJARDO GLADYS VIVIANA | DNI | 26477715 |
| | | RAMOS ALVARADO MARCO ANTONIO | DNI | 94956960 |
| 196 | Casa N° 97 MZ 9 | ENCISO EVA CAROLINA | DNI | 32605823 |
| | | QUINTEROS IVAN ANDRES | DNI | 34543958 |
| 197 | Casa N° 98 MZ 9 | AGUIRRE RENE | DNI | 20586336 |
| | | BARROSO MARIA ISABEL | DNI | 24273170 |
| 198 | Casa N° 100 MZ 9 | AHUMADA VANESA MARIEL | DNI | 32356199 |
| 199 | Casa N° 101 MZ 9 | MIÑO GISELA PAOLA | DNI | 37425280 |
| | | BAZAN PABLO ISRAEL | DNI | 43376438 |
| 200 | Casa N° 102 MZ 9 | VILLALBA CLAUDIA ANDREA | DNI | 34458144 |
| 201 | Casa N° 103 MZ 9 | QUINTEROS BEATRIZ NOEMI | DNI | 25799866 |
| | | DELGADO LUIS ALBERTO | DNI | 29194201 |
| 202 | Casa N° 104 MZ 9 | SOPLAN GUADALUPE DEL CARMEN | DNI | 27104883 |
| 203 | Casa N° 105 MZ 9 | DONGARRA LUIS ALBERTO | DNI | 14182678 |
| 204 | Casa N° 106 MZ 9 | CALAFELL GISELA MARIEL | DNI | 31801395 |
| | | GORDILLO FABIAN ANTONIO | DNI | 27179482 |
| 205 | Casa N° 107 MZ 9 | BUSTAMANTE MELISA RAQUEL | DNI | 28376568 |
| | | ALDERETE FRANCISCO JESUS | DNI | 27547459 |
| 206 | Casa N° 108 MZ 9 | GUACHALLA AMALIA TERESA | DNI | 40763457 |
| 207 | Casa N° 109 MZ 9 | DOMINGUEZ MARCELA FABIANA | DNI | 24621448 |
| 208 | Casa N° 110 MZ 9 | MANSILLA MAYRA DANIELA | DNI | 34248255 |
| | | MIÑO JULIO CESAR | DNI | 36565911 |
| 209 | Casa N° 111 MZ 9 | DIAZ EDUARDO EZEQUIEL | DNI | 38057425 |
| | | ALMEYDA SHEILA MILAGROS | DNI | 41247351 |
| 210 | Casa N° 112 MZ 9 | ORELLANA KARINA MIRIAN | DNI | 24616339 |
| 211 | Casa N° 114 MZ 9 | PINTOS CAROLINA SOLEDAD | DNI | 37424607 |
| | | ESPINOZA GUSTAVO DANIEL | DNI | 41508679 |
| 212 | Casa N° 115 MZ 9 | VIVIANI ANDREA ROSMARY | DNI | 25249782 |
| 213 | Casa N° 117 MZ 9 | PERALTA VIVIANA SEGUNDA SOLEDAD | DNI | 36178008 |
| 214 | Casa N° 118 MZ 9 | SANTA CRUZ VERONICA BEATRIZ | DNI | 35976692 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 1172 VIV.**EX-2024-586302-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK-8 ESC. 31 PB DTO. A | SOMORROSTRO OMAR EDUARDO | DNI | 21095220 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 108 VIV.**EXpte. N° 4081-276/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 95 MZ 8 | LUNA CLAUDIA MARIA ANTONIA | DNI | 21046606 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX-2023-38523441-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 9 PISO 4 DPTO. A | FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD | DNI | 37052992 |

BARRIO: QUILMES 274 VIV.**EX-2019-26338873-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE A-1 PISO 8 DPTO. A | GONZALEZ MANUEL | DNI | 4645785 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX-2024-4009189-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 27 | MANSILLA MARIA LILIANA | DNI | 25529830 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLÁS 500 VIV.**EX-2021-14382453-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 223 MZ 12 | JAIME MARIANA BEATRIZ | DNI | 25925295 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 226 VIV.**EXPTE. N° 2416-7637/1992 Alc. 119**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|--|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 27 | CABEZA LAURA INÉS DUARTE JUAN CÉSAR | DNI | 17221628 16219916 |

BARRIO: TANDIL 34 VIV.**EXPTE. N° 2416-3164/2011 ALC. 5**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 2 | SANCHEZ IRMA NOEMÍ | DNI | 11413914 |

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2023-28318429-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|---|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 MZ 10 | AGUIRRE JOSEFINA ESTER GOMEZ WALTER DANIEL | DNI | 28669138 25931562 |

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2023-28318507-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 3 MZ 10 | FURLAN EDITH GRACIELA | DNI | 13750423 |

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2023-28604207-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 23 MZ 11 | HERNANDEZ NANCY OFELIA | DNI | 20043561 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUE 144 VIV.**EX-2023-51946714-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 69 MZ 90-E | BAZAN MARIA DEL CARMEN | DNI | 12649871 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES FEBRERO 504 VIV.**EX-2023-11672008-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock A-1 PISO 1 DEPTO. A | ARRIETA DÉBORA VERÓNICA | DNI | 22708435 |
| 2 | Monoblock A-9 PB DEPTO. A | IRALA NATALIA VERÓNICA | DNI | 35723071 |
| 3 | Torre - 1 PISO 2 DEPTO. C | AYALA JORGE ARIEL | DNI | 25310780 |
| 4 | Torre - 2 PISO 9 DEPTO. H | SALARIS VERONICA LIDIA | DNI | 24895733 |
| 5 | Torre - 3 PISO 4 DEPTO. A | SCHONFELD SERGIO JAVIER | DNI | 23297710 |
| 6 | Torre - 4 PISO 9 DEPTO. G | CEJAS ELIZABETH DEL VALLE | DNI | 16929835 |
| | | ROMERO LUIS ALBERTO | DNI | 13408590 |
| 7 | Duplex N° 77 PB DEPTO. | CARBAJAL MONICA MARIA ELENA | DNI | 13238400 |
| | | CARDOZO NILDA HAYDEE | DNI | 12299535 |

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-47550619-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 19 | DARCANGELO CARLOS ENRIQUE VALLESI GILDA RAQUEL | DNI | 23783961 |
| | | | DNI | 25001790 |

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-6967442-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 12 MZ 8 | BARRIOS BERNARDO HORACIO SANTOS BEATRIZ | DNI | 5874093 |
| | | | DNI | 5323737 |

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-6967442-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 12 MZ 8 | LARROSA SILVIA GRACIELA MONTERO FERNANDO DAVID | DNI | 27264183 |
| | | | DNI | 27264753 |

BARRIO: ZÁRATE 80 VIV.**EX-2023-12135012-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 29 | GONZALES GRACIELA HERMINDA NOGUERA VICTOR ALBERTO | DNI | 22739808 |
| | | | DNI | 28453070 |

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-44785367-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|--------------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 17 MZ 11 CASA N° 18 MZ 11 | SOLANO FRANCISCO PEDRO ANDRADE LAURA ROSALIA GOROSITO ANDREA ANAHI DIAZ JOSE LUIS | DNI | 29121700 |
| | | | DNI | 32298061 |
| | | | DNI | 31749488 |
| | | | DNI | 27817912 |

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2019-39698653-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 MZ 12 | MARTINEZ GABIELA ELIZABETH | DNI | 20845192 |

abr. 16 v. abr. 18



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
